



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. GUILLERMO OLIVARES REYNA
Secretario de Gobierno

LIC. RAÚL SERRET LARA
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2023_feb_28_alc6_09

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

+52 (771) 688-36-02

poficial@hidalgo.gob.mx

<https://periodico.hidalgo.gob.mx>

/poficialhgo

@poficialhgo

SUMARIO

Contenido

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.- Acuerdo que contiene las Reglas de Operación correspondientes a los Proyectos “Desayunos Escolares Fríos y Desayunos Escolares Calientes” perteneciente a la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2023), para el Ejercicio Fiscal 2023. 3

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.- Acuerdo que contiene las Reglas de Operación, Correspondiente al Proyecto Atención Médica y Hospitalaria Pediátrica en el Hospital del Niño Dif Hidalgo. 86

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.- Acuerdo que contiene las Reglas de Operación correspondientes al Proyecto “Jornadas Médicas de Subespecialidad”. 112

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.- Acuerdo que contiene las Reglas de Operación correspondientes, al Proyecto Albergue para Niñas y Niños con Cáncer y Enfermedades Crónico-Degenerativas. 141



LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que dentro de la propuesta de las Naciones Unidas para 2030, a través de la Asamblea General, de la cual México es Estado Parte, se estableció una Agenda denominada "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible" la cual consta de 17 objetivos y 169 metas. Uno de los objetivos establecidos es "Hambre Cero," cuyas metas del objetivo plasmadas en el punto "2.1 Para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año" y "2.2 Para 2030, poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de los niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad".

SEGUNDO. Que la instrumentación de proyectos de asistencia alimentaria, se encuentran fundamentados en diversos ordenamientos legales, como los artículos 1, 2, 4 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERO. Que el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, refiere "El manejo de recursos económicos federales por parte de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias". En concordancia con Presupuesto de Egresos de la Federación, señala que los recursos del Ramo General 33 tiene como misión fortalecer la capacidad de respuesta de los gobiernos locales y municipales, en el ejercicio de los recursos que les permita elevar la eficiencia y eficacia en la atención de las demandas de educación, salud, infraestructura básica, fortalecimiento financiero y seguridad pública, programas alimenticios y de asistencia social e infraestructura educativa que les plantea su población, así como el fortalecer los presupuestos de las entidades federativas y a las regiones que conforman, dando cumplimiento a lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), en este sentido, son objeto de publicación.

CUARTO. Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2023), impulsa la protección integral de los grupos de atención prioritaria, a través del consumo y promoción de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

QUINTO. Que la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en lo establecido en los artículos 5 "Sin distinción alguna, todas y todos los habitantes del Estado tienen los derechos y obligaciones, así como los derechos humanos, consagrados en esta Constitución... El Estado, en sus decisiones y actuaciones, velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez. Los niños, niñas, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad, tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo" ..., conforme al artículo 8 "Todos los habitantes del Estado tienen derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad...".

SEXTO. Que los programas Desayunos Escolares Fríos y Desayunos Escolares Calientes, se encuentran alineados al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 1 de enero de 2023, en el Acuerdo General 2: "Para el Bienestar del Pueblo", en su objetivo 2.3. Agenda de Bienestar "Primero los Pobres", a través de la línea de acción 2.3.1.2 "Implementando apoyos alimenticios y de nutrición a la población más desfavorecida, con énfasis en las necesidades y costumbres alimenticias regionales", además del objetivo 2.11. Bienestar de las niñas, niños y adolescentes, en su línea de acción 2.11.2.1 "Implementar acciones en materia de alimentación para las niñas, niños y adolescentes de la entidad, así como en favor de grupos vulnerables..."

SÉPTIMO. Que de conformidad al artículo 24 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 28 de marzo de 2022, señala que "El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, se crea como un Organismo Descentralizado no sectorizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica y patrimonio propios, tiene como objeto promover y realizar servicios y acciones en materia de asistencia social en corresponsabilidad con las Instituciones Públicas, Privadas y de la Sociedad en general", a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, da cumplimiento a



los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2023). Que el artículo 2 fracción II, de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo, "... se entiende por: ... asistencia social como "El conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral de las personas, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física o mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva..." Artículo 4. "El Organismo en coordinación con otras dependencias, ejecutará las acciones previstas en esta Ley con el propósito de mejorar las condiciones de la población en situación de riesgo o de vulnerabilidad". Por otra parte, en su artículo 7 refiere: "Tienen derecho a la asistencia social las personas y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas o sociales requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar. Con base en lo anterior, son sujetos de la asistencia social, preferentemente las niñas, niños y adolescentes, que se encuentren en situación de vulnerabilidad, en especial aquellas que se encuentren en situación de riesgo o afectados por: ..."

OCTAVO. Que, se elaboran las presentes reglas de operación con objeto de regular la participación de las instancias federales, estatales y municipales en la distribución de los apoyos alimentarios, a niñas, niños y adolescentes, inscritos en escuelas oficiales de educación preescolar, primaria y secundaria del Estado de Hidalgo que tienen malnutrición o en riesgo de padecerla, que presentan talla baja de acuerdo a su edad.

Por lo anterior, tenemos a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN CORRESPONDIENTES A LOS PROYECTOS "DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS Y DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES" PERTENECIENTE A LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO (EIASADC 2023), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

El lenguaje en las presentes Reglas de Operación, no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

1. MARCO NORMATIVO

El fundamento normativo que sustenta las acciones de los proyectos "**Desayunos Escolares Fríos y Desayunos Escolares Calientes**", es el siguiente:

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. Ley General de Salud;
- III. Ley de Asistencia Social;
- IV. Ley General de Desarrollo Social;
- V. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;
- VI. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- VII. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- VIII. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres;
- IX. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;
- X. Ley de Coordinación Fiscal;
- XI. Presupuesto de Egresos de la Federación 2023;
- XII. Constitución Política del Estado de Hidalgo;
- XIII. Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Hidalgo;
- XIV. Ley de Salud para el Estado de Hidalgo;
- XV. Ley de Desarrollo Social para el Estado de Hidalgo;
- XVI. Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo;
- XVII. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo;
- XVIII. Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo;
- XIX. Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028;
- XX. Lineamientos para informar sobre los recursos Federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de Operación de los Recursos del Ramo General 33;
- XXI. Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo;
- XXII. Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, servicios básicos de salud, promoción y educación para la salud en materia alimentaria, criterios para brindar orientación;



- XXIII. Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios;
 - XXIV. Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-información comercial y sanitaria; y
 - XXV. Norma Oficial Mexicana NOM-155-SCFI-2012, leche-denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba.
- 2. INTRODUCCIÓN**

En apego a los compromisos asumidos por México en la Asamblea General de las Naciones Unidas, donde se estableció la Agenda denominada: “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en el objetivo “hambre cero” con tendencia a poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición, se asume en el Plan Nacional de Desarrollo y por ende en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028.

El presente documento contiene la información requerida para la operación de los Proyectos **Desayunos Escolares Fríos y Desayunos Escolares Calientes** para el ejercicio fiscal 2023, coordinado por el Sistema DIF Hidalgo, a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, con el propósito de contribuir a un estado nutricional adecuado a través del consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida con acciones de orientación y educación alimentaria y aseguramiento de la calidad nutricia para lograr el bienestar de niñas, niños y adolescentes, inscritos en escuelas oficiales de educación preescolar, primaria y secundaria del Estado de Hidalgo, que tienen malnutrición o se encuentran en riesgo de padecerla.

2.1 ANTECEDENTES

2.1.1 Antecedentes proyecto Desayunos Escolares Fríos

El 31 de enero de 1961 se crea el Instituto Nacional de Protección a la Infancia (INPI), siendo su principal propósito proteger a la niñez, suministrando a escolares un desayuno. En el Estado de Hidalgo, congruente con las políticas asistenciales del Ejecutivo Federal, realiza la conversión del INPI al Instituto Mexicano para la Infancia (IMPI); continuando con la distribución de desayunos, que consistían en leche saborizada, un panque y una palanqueta que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia hacía llegar diariamente para ser distribuidos a escolares. En 1998 con la descentralización de recursos y programas alimentarios, en Hidalgo se crea el programa “Leche para todos los niños” (PLTN), que atendía a niñas y niños de localidades urbanas y semiurbanas, proporcionando a las escolares un brik de leche entera natural o saborizada, y el Programa de Raciones Alimenticias (PRA) que incluía 1 brik de leche, una galleta y un postre que se entregaba a niñas y niños escolarizados de municipios de alta y muy alta marginalidad y en 2019 se implementó la inclusión de fruta fresca como parte del desayuno escolar frío que incluía un brik de leche natural descremada, una galleta y un postre (fruta deshidratada o fresca).

El proyecto de Desayunos Escolares Calientes, dio inició en Hidalgo en 1999, atendiendo a 15 municipios prioritarios: Francisco I. Madero, Písaflres, La Misión, Xochiatipan, Yahualica, Atlapexco, Huautla, Huazalingo, San Felipe Orizatlán, Huehuetla, San Bartolo Tutotepec, Chapulhuacán, Nicolás Flores, Ixmiquilpan y Cardonal, con más de 30% de población indígena, de tal forma que el número de apoyos para estos municipios era por lo menos el equivalente al número de niñas y niños con malnutrición. Los desayunadores operaban de manera muy rústica, con lo mínimo indispensable. El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, hacía llegar abarrotes y perezcos de manera mensual. En 2001 con la finalidad de dignificar a 100 desayunadores, se les equipó con el mobiliario necesario para su funcionamiento. En 2019 se implementó la inclusión de fruta fresca como parte del desayuno escolar caliente. Actualmente el proyecto de Desayunos Escolares Calientes, opera a través de una coordinación interinstitucional con los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia Municipales fortalecida con la participación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. Participan en la coordinación interinstitucional la Secretaría de Salud, Secretaría de Educación Pública y la Comisión Nacional de Fomento Educativo (CONAFE).

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS:

Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:



- I. **Adolescentes:** Personas que tienen entre 12 años cumplidos y 18 años incumplidos de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;
- II. **AGEB:** Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural;
- III. **AGEB urbana:** Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas;
- IV. **AGEB rural:** Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera);
- V. **Alimentación:** Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena;
- VI. **Alimentación correcta:** Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumple con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueve en los niños y las niñas el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades;
- VII. **Alimentos perecederos:** Alimentos que tienen poca durabilidad en condiciones ambientales normales y empiezan a descomponerse de forma rápida y fácil;
- VIII. **Análisis de laboratorio de los insumos:** Procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos;
- IX. **Aseguramiento de la Calidad Alimentaria:** Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud;
- X. **Asistencia Social Alimentaria:** Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud y vigilancia de la nutrición, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población;
- XI. **Beneficiarios:** Población a la que van dirigidos los programas y apoyos de asistencia social;
- XII. **Criterios de calidad nutricia:** Para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC;
- XIII. **Capacitación:** Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida;
- XIV. **Certificados de Calidad:** Documento que declara la conformidad de las características de un producto con base en una determinada norma o especificaciones solicitadas;
- XV. **Comunidad:** Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interactúan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad;
- XVI. **Contaminación:** Presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud;
- XVII. **Convenio de colaboración:** Documento de carácter jurídico que establece las bases y mecanismos de colaboración entre el Sistema DIF Hidalgo y el Sistema Municipal DIF, en el ámbito de sus respectivas responsabilidades estrategias y obligaciones del proyecto;
- XVIII. **Criterios de calidad nutricia:** Para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC del SNDIF;
- XIX. **Comité:** Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizados para participar en los programas de los que son beneficiarios;
- XX. **CCPS:** Comité Comunitario de Participación Social;



- XXI. Cultura alimentaria:** Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos;
- XXII. DADC:** Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario;
- XXIII. Datos personales:** Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información;
- XXIV. Desnutrición:** Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave);
- XXV. Dieta correcta:** La que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada;
- XXVI. Difusión:** Procesos que permiten dar a conocer a la población hidalguense programas de Asistencia Social Alimentaria (Desayunos Escolares en sus dos modalidades Fríos y Calientes), como apoyos otorgados, beneficios, población objetivo, requisitos y restricciones. Los SMDIF, son los principales difusores del programa de Asistencia Social Alimentaria;
- XXVII. Dotación alimentaria:** Para efectos de este documento, se refiere al paquete conformado por insumos que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia, y que contribuye a promover una alimentación correcta, se otorgan a través de los programas de asistencia social alimentaria;
- XXVIII. EIASADC:** Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario;
- XXIX. EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación;
- XXX. EMSA:** Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria;
- XXXI. Espacio alimentario:** Para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social;
- XXXII. Estado de nutrición o estado nutricional:** Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es Asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social;
- XXXIII. Etiqueta:** Rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto preenvasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje;
- XXXIV. Focalización:** Es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad;
- XXXV. Grupos vulnerables:** Condición de riesgo que padece una persona, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo;
- XXXVI. Hábitos alimentarios:** Conjunto de conductas adquiridas por una persona, por la repetición de actos en cuanto a la selección, la preparación y el consumo de alimentos. Los hábitos alimentarios se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.
- XXXVII. Inocuo:** Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara o consume de acuerdo con el uso a que se destina;
- XXXVIII. Leche parcialmente descremada, semidescremada o descremada:** Productos obtenidos de la secreción natural de las glándulas mamarias de las vacas o de cualquier otra especie animal, sin calostro. El contenido de grasa butírica de la leche parcialmente descremada es de 6-28 g/L, semidescremada cuando tiene de 16-18 g/L y el de la descremada es de 5g/L máximo;
- XXXIX. Localidad:** Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre;
- XL. Marginación:** Es un fenómeno estructural que dificulta el progreso y que excluye del proceso de desarrollo y del disfrute de sus beneficios;
- XLI. Menú cíclico:** Serie de menús planificados para un periodo específico que evita la repetición de platillos y la monotonía;
- XLII. Niñas y niños:** Los menores de doce años, tal como lo establece el Artículo 5 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;
- XLIII. Obesidad:** Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30 kg/m². Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulando el exceso en el organismo en forma de grasa;



- XLIV. Orientación y Educación Alimentaria (OEA):** Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos);
- XLV. Padrón de beneficiarios:** Relación de personas beneficiarias que reciben apoyo de los proyectos Desayunos Escolares Fríos y Calientes;
- XLVI. Participación Social:** Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto;
- XLVII. Población objetivo:** Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad;
- XLVIII. Población potencial:** Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención;
- XLIX. Prácticas de higiene:** Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad;
- L. Proyectos:** Desayunos Escolares Fríos y Desayunos Escolares Calientes;
- LI. Queja:** Es una reclamación formal cuando se perjudica a la persona beneficiaria al no respetar los términos y condiciones en que recibirá el apoyo;
- LII. Ración alimentaria.** Para efectos de este documento, se refiere al platillo preparado que se ofrece en los espacios alimentarios;
- LIII. Reglas de Operación (ROP):** Son un documento jurídico que tiene como propósito asegurar la aplicación eficiente, eficaz, efectiva y transparente del recurso público;
- LIV. Seguridad alimentaria:** El acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa;
- LV. SIEB:** Sistema de Información Estadística de Beneficiarios;
- LVI. SNDIF:** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia;
- LVII. SISTEMA DIF HIDALGO:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo;
- LVIII. SMDIF:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia;
- LIX. SIIPP-G:** Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales;
- LX. Vigilancia del estado nutricional:** Conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones; y
- LXI. Vulnerabilidad:** Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que dicha situación impide que esas condiciones sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

4. OBJETIVO

Favorecer al acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población de atención prioritaria, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de desayunos escolares, diseñados con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, así como de aseguramiento de la calidad, para favorecer un estado de nutrición adecuado.

4.1 Objetivos Generales

4.1.1 Desayunos Escolares Fríos

Contribuir con el mejoramiento del estado nutricional de niñas y niños inscritos en escuelas oficiales de educación preescolar y primaria del estado de Hidalgo que tienen malnutrición o en riesgo de padecerla, que presentan talla baja de acuerdo a su edad.

4.1.2 Desayunos Escolares Calientes

Contribuir en el mejoramiento del estado nutricional de niñas, niños y adolescentes inscritos en escuelas oficiales de educación preescolar, primaria y secundaria mediante el otorgamiento de raciones alimenticias que aportan el 33% de la ingesta diaria recomendada para su edad.

4.2 Objetivos específicos

4.2.1 Desayunos Escolares Fríos



1. Proporcionar un Desayuno Escolar Frío.
2. Proporcionar orientación alimentaria.

4.2.2 Desayunos Escolares Calientes

1. Proporcionar un Desayuno Escolar Caliente.
2. Proporcionar orientación alimentaria.

5. COBERTURA

Los programas Desayunos Escolares en sus dos modalidades frío y caliente, tienen una cobertura en los 84 municipios del Estado de Hidalgo, actualmente se atienden a 79 municipios con Desayuno Escolar Frío y 60 municipios con Desayuno Escolar Caliente, con la finalidad de favorecer a niñas, niños y adolescentes preferentemente de municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas consideradas de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020).

6. POBLACIÓN Y FOCALIZACIÓN

6.1 Población potencial

A. Desayunos Escolares Fríos

Niñas, niños inscritos en escuelas oficiales de educación preescolar y primaria del Estado de Hidalgo que tienen malnutrición o están en riesgo de padecerla.

Metodología para la cuantificación de la población potencial

El cálculo de la población potencial se realiza de la siguiente manera:

Con base a la matrícula oficial de SEPH y CONAFE del ciclo escolar anterior de los 84 municipios, se consideran los niños y niñas de todos los preescolares indígenas, CONAFE y generales, más primarias Indígenas y CONAFE, más primarias generales.

100% niñas y niños de preescolares (Indígenas, CONAFE y generales)
+
100% niñas y niños de primarias (Indígenas, CONAFE y generales)
Total, de la Población Potencial

De acuerdo a los siguientes criterios, la población potencial para Desayunos Escolares Fríos es de **281,499**.

B. Desayunos Escolares Calientes

Niñas, niños y adolescentes, inscritos en escuelas oficiales de educación preescolar, primaria y secundaria del estado de Hidalgo que tienen malnutrición o en riesgo de padecerla, que presentan talla baja de acuerdo a su edad.

Metodología para la cuantificación de la población potencial

El cálculo de la población potencial se realiza de la siguiente manera:

De acuerdo a matrícula oficial de SEPH del ciclo escolar anterior, se consideraron los niños y niñas de todos los preescolares, más primarias indígenas y CONAFE, más primarias generales, secundarias y telesecundarias, ubicadas en localidades de alta y muy alta marginación exclusivamente.

100% niñas y niños de preescolares (Indígenas, CONAFE y generales)
+
100% niñas y niños de primarias (Indígenas, CONAFE y generales)



100% adolescentes de secundarias (Indígenas y CONAFE de alta y muy alta marginación)
100% adolescentes de telesecundarias (de alta y muy alta marginación)
Total, de la Población Potencial

De acuerdo a los siguientes criterios, la población potencial para Desayunos Escolares Caliente es de **459,313**

6.2 Población objetivo

A. Desayunos Escolares Fríos

Niñas y niños inscritos en escuelas oficiales de educación preescolar y primaria del Estado de Hidalgo, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas consideradas de alto y muy alto grado de marginación, priorizando aquellas con elevado porcentaje de malnutrición.

- I. El Sistema DIF Hidalgo, solicita a SEPH y CONAFE la matrícula del ciclo escolar anterior, con los siguientes campos, alumnos matriculados, CURP, grado, tipo y nombre de las instituciones educativas a nivel preescolar y primaria;
- II. Se identifican y descartan escuelas particulares, CENDIS, CAIS y Estancias Infantiles;
- III. Se descartan beneficiarios atendidos con Desayuno Escolar Caliente y EAED;
- IV. Se identifican planteles generales ubicados en localidades, o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación;
- V. Se aplica la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria (EMSA) en las escuelas primarias generales de localidades de media, baja y muy baja marginación, priorizando aquellas con elevado porcentaje de malnutrición; y
- VI. Se tiene considerado realizar la migración de beneficiarios atendidos con Desayuno Escolar Frío a Desayuno Escolar Caliente.

La población objetivo se asigna con base al presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2023 y se considera atender a **94,000**.

CÁLCULO PARA POBLACIÓN OBJETIVO		
<i>Matricula escolar SEP</i>	590,547	604,573
<i>Menores matriculados CONAFE</i>	14,026	
<i>Descartar planteles particulares, CENDIS, CAIS, Estancias Infantiles y Secundarias</i>	220,573	384,000
<i>Se descartan menores atendidos con Desayuno Escolar Caliente</i>	66,459	317,541
<i>Se descartan menores atendidos con Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo</i>	38,450	279,091
<i>Se aplica la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria (EMSA) en las escuelas generales de localidades de media, baja y muy baja marginación.</i>		279,091
<i>Se realizará la migración de beneficiarios de Desayunos Escolares Fríos a Desayunos Escolares Calientes</i>	5,000	274,091
Con base al presupuesto asignado para el 2023 se atenderán		94,000

B. Desayunos Escolares Calientes

Niñas, niños y adolescentes, inscritos en escuelas oficiales de educación preescolar, primaria y secundaria del estado de Hidalgo, que tienen malnutrición o en riesgo de padecerla, que presentan talla baja de acuerdo a su edad.

- I. De acuerdo a criterios establecidos en Reglas de Operación se determina la población objetivo:



- II. El Sistema DIF Hidalgo, solicita a SEPH la matrícula del ciclo escolar anterior, con los siguientes campos, alumnos matriculados, grado, tipo y nombre de las instituciones educativas a nivel preescolar, primaria y secundaria;
- III. Se identifican y descartan escuelas particulares, CENDIS, CAIS y Estancias Infantiles;
- IV. Se descartan beneficiarios atendidos con Desayuno Escolar Frío y EAEyD;
- V. Se aplica la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria (EMSA) en las escuelas generales de localidades de media, baja y muy baja marginación; y
- VI. Se tiene considerado realizar la migración de beneficiarios atendidos con Desayuno Escolar Frío a Desayuno Escolar Caliente, en centros escolares que cuenten con infraestructura.

La población objetivo se asigna con base al presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2023 y se considera de **45,500**.

CÁLCULO PARA POBLACIÓN OBJETIVO		
Matrícula SEPH	590,547	604,573
Matrícula CONAFE	14,026	
Se identifican y descartan escuelas preescolares, primarias y secundarias particulares, CENDIS, educación inicial y Centros de Atención Infantil (CAI) y estancias infantiles	160,332	444,241
Se descartan beneficiarios con Desayunos Fríos y EAEYD	184,301	259,940
Se aplica la EMSA en las escuelas primarias generales de localidades de media, baja y muy baja marginación	198,481	61,459
Para la migración de Desayunos Fríos a Desayunos Calientes se consideran los beneficiarios de centros escolares que cuenten con la infraestructura que permita la construcción y/o instalación de un desayunador dentro del centro		5,000
Poblacion objetivo		66,459
Poblacion a atender en el ejercicio 2023 de acuerdo a presupuesto asignado		45,500

6.3 Criterios de focalización

A. Desayuno Escolar Frío

- I. En este proyecto participan niñas, niños con malnutrición o riesgo de padecerla, que presentan talla baja de acuerdo a su edad, o inseguridad alimentaria;
- II. Se encuentren inscritos en el presente ciclo escolar en planteles oficiales de nivel preescolar y primaria, matriculados en centros educativos indígenas y CONAFE del Sistema Educativo del Estado de Hidalgo; y
- III. Preferentemente de municipios y localidades de alto y muy alto grado de marginación.

B. Desayuno Escolar Caliente

- I. En este proyecto participan niñas, niños y adolescentes con malnutrición o riesgo de padecerla, que presentan talla baja de acuerdo a su edad o que presenten inseguridad alimentaria;
- II. Inscritos en el ciclo escolar vigente en planteles oficiales de nivel preescolar, primaria y secundaria del Sistema Educativo Nacional, en el Estado de Hidalgo;
- III. Que asisten a centros educativos indígenas y CONAFE; y
- IV. Que asisten a centros educativos generales de nivel preescolar, primaria y telesecundaria ubicados en municipios y localidades de alto y muy alto grado de marginación.

Para ambos programas los preescolares CONAFE, Indígenas y Generales se atienden al 100%. Las primarias CONAFE e Indígenas se atienden al 100%, mientras que, en las escuelas primarias generales el Sistema DIF Municipal aplica la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria (EMSA) al padre, madre o persona que ejerce la tutoría para determinar si tienen inseguridad alimentaria; Las telesecundarias indígenas ubicadas en localidades de alta y muy alta marginación social (CONAPO 2020) podrán ser beneficiadas para el caso de Desayuno Escolar Caliente.

6.4 Requisitos de selección de beneficiarios



Padre, madre o persona que ejerce la tutoría de niñas, niños y adolescentes beneficiarios(as) de estos proyectos, deberán entregar al personal de los SMDIF al inicio del ciclo escolar la siguiente documentación, copia simple de:

- I. CURP con QR vigente;
- II. Acta de nacimiento;
- III. Identificación oficial con fotografía (Credencial para votar o cualquier documento con fotografía que demuestre la acreditación del padre, madre o persona que ejerce la tutoría de la niña, niño o adolescente)
- IV. Comprobante de domicilio no a mayor a tres meses (servicio de agua, electricidad, servicio telefónico fijo)
- V. Presentar al SMDIF toma de peso y talla expedido por instituciones del sector salud;
- VI. Padre, madre o persona que ejerce la tutoría presentarán en original la EMSA; y
- VII. Original de carta compromiso de aceptación de los proyectos Desayuno Escolar Frío o Desayuno Escolar Caliente y firmada por padre, madre o persona que ejerce la tutoría.

6.4.1 Restricciones

Se considera que no participan en estos programas niñas, niños y adolescentes que:

- I. Sean beneficiados por otro programa o proyecto de carácter alimentario;
- II. Que no tengan 3 años cumplidos al mes de diciembre;
- III. Que exceden la edad máxima establecida (desayuno escolar frío 12 años 11 meses y para desayuno escolar caliente 15 años 11 meses);
- IV. Cuando no entreguen la documentación completa en el tiempo establecido;
- V. Que asistan a dos centros escolares de diferentes municipios al mismo tiempo (CAM); y
- VI. Que no asistan con regularidad al centro escolar.

6.5 Métodos y/o procedimientos de selección

- I. Que las niñas, niños y adolescentes se encuentren inscritos en escuelas oficiales de educación preescolar, primaria y secundaria del Estado de Hidalgo, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas consideradas de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020), priorizando aquellas con elevado porcentaje de malnutrición;
- II. Con base a los resultados de la EMSA, se establecen los candidatos de atención al programa de las escuelas primarias generales; y
- III. El SMDIF verifica que la documentación esté completa y verídica.

A. Proceso de selección para Desayunos Escolares Fríos

Aplica de la siguiente forma:

- I. Preferentemente planteles educativos oficiales de nivel preescolar y primaria, ubicados en localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación; y
- II. Prioriza aquellos planteles educativos con elevado porcentaje de alumnos con malnutrición.

B. Proceso de selección para Desayunos Escolares Calientes

El proyecto aplicará preferentemente en planteles educativos que reúnan las siguientes características:

- I. Que sean oficiales de nivel preescolar, primaria y secundaria, con población escolar que presenta elevado porcentaje de malnutrición;
- II. Que se ubiquen en localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, que tengan acceso carretero; y
- III. Que cuenten con infraestructura que permita la construcción y/o instalación de un desayunador dentro del centro escolar, que cuente con servicios básicos (agua potable, energía eléctrica, drenaje) y además en corresponsabilidad los SMDIF y madres, padres o personas que ejercen la tutoría aporten equipo y mobiliario.

6.6 Causas de suspensión o sanción para el municipio



Serán causas de suspensión o sanción para el municipio cuando incurran en las siguientes acciones:

- I. Por incrementar las cuotas de los proyectos Desayuno Escolar Frío y Desayuno Escolar Caliente establecidas en el “Decreto que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal Denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo” publicado en el Periódico Oficial del Estado para el ejercicio fiscal vigente;
- II. Por la venta o distribución del desayuno escolar a personas no inscritas en el padrón de beneficiarios;
- III. Por integrar al sistema informático SIEB información falsa o alterada respecto a la población beneficiaria o no contar con el padrón de beneficiarios al 100%;
- IV. Por emplear el producto para actividades o fines distintos para lo que fueron creados los proyectos Desayuno Escolar Frío y Caliente;
- V. Por No distribuir en tiempo y forma el desayuno a las personas beneficiarias;
- VI. Por No entregar reportes mensuales de información en los formatos y fechas establecidas por el área normativa
- VII. Porque el lugar destinado para el almacenamiento de los insumos alimentarios, no reúna las condiciones de seguridad e higiene;
- VIII. Por no entregar las Actas de Comité de participación Social, en la fecha de acuerdo a calendario o no contar con la conformación de los CCPS de los proyectos Desayuno Escolar Frío y Desayuno Escolar Caliente integrados por padres de familia de los beneficiarios al inicio de la entrega de apoyos;
- IX. Por hacer entrega a la población beneficiaria conforme a lo dispuesto en las reglas de operación (madres, padres o personas que ejercen la tutoría) fuera del centro escolar a excepción de que existiera alguna contingencia sanitaria;
- X. Por no retirar en tiempo y forma los insumos alimentarios;
- XI. Por no cumplir con los derechos y obligaciones listadas en las reglas de operación; y
- XII. Podrá proceder la baja definitiva las escuelas cuando no desean el beneficio del programa, no están de acuerdo en trabajar conforme a reglas de operación, que renuncien a cualquiera de los dos proyectos, presentando un acta levantada por el CCPS especificando los motivos, con firma de las autoridades escolares, madres, padres o personas que ejercen la tutoría y SMDIF, realizando el cambio a otra escuela que cubra los requisitos de ingreso.

6.7 Causas de suspensión o sanción para el beneficiario

- I. Utilizar el alimento, para fines distintos al programa (como tirarlo o venderlo);
- II. Cuando la niña, el niño o adolescente ya no asista a la escuela;
- III. Cuando la madre, padre o persona que ejerce la tutoría del beneficiario, no entregue la documentación completa; Darse de baja del centro escolar atendido y
- IV. Cuando la niña, niño o adolescente sea beneficiado por otro programa de carácter alimentario.

7. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

7.1 Tipo de apoyo

A. El Desayuno Escolar Frío, se conforma de:

Un brik de leche descremada natural de 250 ml;
Una galleta integral de 30 gramos y
Un mix de fruta deshidratada de 20 gramos o una fruta fresca de 70 gr (proporcionada en corresponsabilidad entre el Sistema DIF Hidalgo y los SMDIF).

Conformado por 10 menús cíclicos diseñados con base a los criterios de calidad nutricia, los cuales se distribuyen a los CCPS.

B. El Desayuno Escolar Caliente, se conforma de:

Un vaso de leche descremada natural de 250 ml;
Un guisado;
Tortillas;
Un vaso de agua simple de 250 ml y
Fruta fresca de temporada (proporcionada en corresponsabilidad entre el Sistema DIF Hidalgo y los SMDIF).



Organizados en 20 menús cíclicos, diseñados con base a los criterios de calidad nutricia, los cuales debe incluir verduras, frutas, cereales, oleaginosas y productos de origen animal, los menús se distribuyen al personal encargado de la preparación de los alimentos, integrantes de los CCPS.

Equipamiento o reequipamiento de la cocina

El equipamiento o reequipamiento se otorgará por parte del Sistema DIF Hidalgo, siempre y cuando se cuente con presupuesto autorizado para este rubro, de lo contrario será corresponsabilidad por parte del SMDIF y de las madres, padres o personas que ejercen la tutoría.

Pláticas de Orientación y Educación Alimentaria

Ofrecer pláticas de Orientación y Educación Alimentaria a niñas, niños, adolescentes, madres, padres, personas que ejercen la tutoría e integrantes de los CCP de escuelas prioritarias de acuerdo a su alto porcentaje de malnutrición o nivel de marginación.

7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos:

1. Desayunos Escolares Fríos

Para el ejercicio 2023 la entrega de desayunos escolares fríos a niñas y niños beneficiarios será de lunes a viernes conforme al calendario escolar de la SEP, los cuales deben ser consumidos dentro del centro escolar.

2. Desayunos Escolares Calientes

Las niñas, niños y adolescentes recibirán una ración durante 5 días a la semana de lunes a viernes, conforme a los días hábiles del ciclo escolar vigente.

En caso de contingencia sanitaria y cierre de centros escolares, los desayunos se entregarán en forma de paquetes alimenticios para dar cumplimiento al programa, los cuales contendrán los insumos programados para el periodo de acuerdo a los días de consumo correspondiente. La entrega de este apoyo, será en vinculación con los Sistemas DIF Municipales, quienes serán los responsables de coordinarse con CCPS y a través de estos hacer llegar los apoyos a los beneficiarios directos del programa.

7.3 Criterios de selección para los insumos

- I. Con base a los criterios de calidad nutricia se eligen los insumos alimentarios, de acuerdo a lo establecido en la EIASADC 2023, conforme a las características de una dieta correcta, según la NOM-043-SSA2-2012;
- II. Al efecto se elaboran Especificaciones Técnicas de Calidad, las cuales describen las características que deben cumplir los insumos alimentarios (características microbiológicas, sensoriales, fisicoquímicas y nutrimentales), así como parámetros de contaminantes, aditivos, vida de anaquel, envase, normas de referencia; y
- III. Se solicita que el proveedor realice y entregue certificados de calidad o análisis bromatológicos post licitación a más tardar en el mes de marzo y en el mes de julio se deberán entregar análisis bromatológicos de seguimiento de cada uno de los insumos, estos realizados en laboratorios acreditados ante la Entidad Mexicana de la Acreditación (EMA).

8. ACCIONES TRANSVERSALES

Se requiere que las personas que otorgan capacitaciones relacionadas a los ejes transversales cuenten con las certificaciones en los estándares de competencia "EC0217 Impartición de cursos de formación de capital humano de manera presencial grupal" y "EC0334 Preparación de alimentos para la población sujeta de asistencia social".

1. Orientación y Educación Alimentaria

- I. A través de la OEA se capacita a presidentas, directoras y personas responsables de los Sistemas Municipales DIF, empleando material didáctico para fomentar conocimientos básicos y promover prácticas adecuadas de una alimentación correcta en la familia, comunidad y escuelas;
- II. El personal responsable de Orientación y Educación Alimentaria de los municipios, recibe calendario de los temas a impartir por mes, formatos para reportes mensuales, Guía práctica para el Orientador Alimentario que detalla de forma fácil la operatividad del programa, además de las cartas descriptivas de los 17 temas



diseñadas en el estándar EC0217, a donde se explica de manera sencilla los temas que la persona encargada del proyecto impartirá a niñas, niños, adolescentes, padres, madres, tutores e integrantes de CCPS; de igual manera se imparten talleres de alimentación saludable siguiendo los lineamientos del estándar de Competencia EC0334, para garantizar la inocuidad de los alimentos y promover:

- III. La inclusión de al menos un alimento de cada grupo, en la preparación de cada una de las comidas de acuerdo con los menús cíclicos;
- IV. Elección de alimentos saludables, enfatizando la importancia de que los alimentos se preparen con bajas cantidades de azúcar, aceite, grasa o sal;
- V. Incluir el consumo de alimentos disponibles en la región y de temporada que, por lo general, son de menor costo;
- VI. El material mencionado se entrega al personal responsable de orientación alimentaria de los municipios;
- VII. Otras acciones de OEA es realizar el rally de activación física en escuelas y en oficinas del SMDIF, el periódico mural que debe ser mensual desarrollando el tema correspondiente al mes y el “Censo de Peso y Talla de niñas y niños de nivel preescolar y primaria del Estado de Hidalgo” que consiste, en la toma de medidas antropométricas de peso y talla a escolares de primero a sexto grado de primarias públicas y privadas, así como a la población beneficiaria de los programas alimentarios, en coordinación con los SMDIF, además, diseña y coordina la implementación de las acciones de Orientación Alimentaria en los municipios; y
- VIII. La población que se debe atender con Orientación y Educación Alimentaria son los beneficiarios de todos los programas de Desayunos Escolares y de Asistencia Social Alimentaria que operan en cada municipio.

2. Aseguramiento de la Calidad Alimentaria

Las personas adscritas al área de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria se encargan de capacitar de acuerdo al siguiente material de consulta:

- I. Características y grados de maduración de verduras y frutas frescas. Programas Alimentarios Sistema DIF Hidalgo.
- II. Buenas prácticas de higiene para la prevención de enfermedades transmitidas por alimentos (ETA) en el manejo de los programas alimentarios del Sistema DIF Hidalgo.
- III. Seguridad e inocuidad en los servicios de alimentación del Sistema DIF Hidalgo.
- IV. Guía rápida para el manejo de insumos alimentarios en almacenes regionales y municipales del Sistema DIF Hidalgo.

9. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

9.1 Derechos de las instancias normativas o coordinadoras

Sistema DIF Hidalgo

- I. Recibir del SNDIF capacitaciones y lineamientos sobre la operatividad de la EIASADC 2023;
- II. Solicitar al SMDIF información relacionada con la operatividad de los proyectos Desayuno Escolar Frío y Desayuno Escolar Caliente;
- III. Realizar recomendaciones al SMDIF para la mejora de la operatividad de los proyectos Desayuno Escolar Frío y Desayuno Escolar Caliente;
- IV. Adquirir insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad establecidas por el Sistema DIF Hidalgo;
- V. Conocer a través de los SMDIF las posibles situaciones que se pudieran tener en algún centro escolar, que pudiera afectar a la operatividad de los programas;
- VI. Recibir de los SMDIF reportes, documentos, padrones de beneficiarios, relacionados con la operatividad de los proyectos, durante los primeros 3 días hábiles del siguiente mes;
- VII. Recibir cuotas de recuperación de los proyectos, antes de realizar el retiro de insumos en los almacenes, enviando vía correo electrónico comprobante de ficha de depósito con los siguientes datos: Nombre del SMDIF, proyecto y semana que corresponda;
- VIII. Realizar visitas de supervisión a los proyectos, sin previo aviso a los SMDIF; y
- IX. En caso de que el SMDIF no retire los insumos alimentarios (perecederos y fruta fresca) conforme a calendario, se asignará a otro municipio.

9.2 Obligaciones de las instancias normativas o coordinadoras



Sistema DIF Hidalgo

- I. Elaborar Reglas de Operación de los proyectos Desayuno Escolar Frío y Desayuno Escolar Caliente;
- II. Establecer convenios de coordinación entre el Sistema DIF Hidalgo y los Municipio del Estado de Hidalgo, con objeto de que el SMDIF opere los proyectos en su demarcación;
- III. Administrar, ejercer y aplicar los recursos federales y estatales en apego a la Ley de Coordinación Fiscal conforme a cada una de las estrategias derivadas de los proyectos Desayuno Escolar Frío y Desayuno Escolar Caliente;
- IV. Focalizar la población objetivo, en coordinación con los SMDIF, priorizando los municipios, localidades rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, establecidos en los criterios de las presentes Reglas de Operación;
- V. Dar inicio oportuno a la operación de los proyectos y entregar de forma continua sin interrupciones los apoyos y servicios;
- VI. Convocar a reuniones de trabajo a personal de los SMDIF a fin de capacitarlos sobre la operatividad de los proyectos Desayuno Escolar Frío y Desayuno Escolar Caliente;
- VII. Promover la vinculación con SMDIF, SSH, SEPH y Comités de Participación Social integrados por madres, padres o personas que ejercen la tutoría;
- VIII. Elaborar material didáctico y de consulta dirigido a las personas encargadas de manipular los alimentos en los desayunadores ubicados en las diferentes localidades de los municipios beneficiados, a fin de asegurar el correcto almacenaje, distribución de los insumos y preparación de las raciones alimenticias en caso del proyecto Desayuno Escolar Caliente;
- IX. Determinar la composición de los menús, en apego a los Criterios de Calidad Nutricia de la EIASADC 2023; y
- X. Elaborar los instrumentos para la planeación, supervisión, seguimiento y evaluación de los proyectos a los SMDIF beneficiados, que permitan eficientar la operatividad conforme a las presentes reglas de operación.

9.3 Derechos de las instancias ejecutoras**SMDIF recibirá:**

- I. Capacitación sobre la operatividad de los Proyectos;
- II. Reglas de operación, vigentes, otorgadas por el SEDIF Hidalgo;
- III. Capacitación en materia de Orientación y Educación Alimentaria;
- IV. Capacitación en aseguramiento de la Calidad; e
- V. Insumos para la preparación de Desayuno Escolar Caliente, y las raciones para Desayuno Escolar Frío según sea el caso.

9.4 Obligaciones de las instancias ejecutoras**EI SMDIF deberá:**

- I. Asistir a reunión de trabajo convocada por el Sistema DIF Hidalgo, en la que se le dará a conocer la operatividad de los proyectos Desayuno Escolar Frío y Desayuno Escolar Caliente;
- II. Nombrar persona responsable encargada de realizar acciones inherentes a los proyectos Desayunos Escolares Frío y Desayuno Escolar Caliente;
- III. Promover y coordinar directamente la participación de madres, padres o personas que ejercen la tutoría, de los centros escolares en los proyectos Desayuno Escolar Frío y Desayuno Escolar Caliente para la conformación de CCPS;
- IV. Asistir a los centros escolares beneficiados, para que en coordinación con el CCPS y Autoridades Educativas verifiquen el número de niñas, niños y adolescentes matriculados;
- V. Recibir y analizar la propuesta de cédula de focalización e informar las modificaciones al Sistema DIF Hidalgo, en caso de que existan;
- VI. Coordinar reunión con Asamblea Municipal, donde presenta cobertura de atención de los proyectos, cuya acta de cabildo firmada y sellada señala la focalización de escuelas y localidades beneficiadas en su municipio, a la cual deberán apegarse durante el ciclo escolar vigente, debiendo enviarla al Sistema DIF Hidalgo a más tardar el último día hábil del mes de noviembre;
- VII. Operar los proyectos de Desayuno Escolar Frío y Desayuno Escolar Caliente en su municipio, en cumplimiento a las presentes reglas de operación y convenios de colaboración vigentes;
- VIII. Entregar a las personas correspondientes de los proyectos de Desayuno Escolar Frío y Desayuno Escolar Caliente anexos conforme al calendario anual de capacitación y entrega de información;



- IX. Durante el mes de febrero, aplicará la EMSA a las niñas y niños inscritos de primero a quinto grado de primaria en escuelas generales;
- X. En el mes de mayo entregará la máscara de captura de las encuestas EMSA en formato Excel y el 10% escaneado;
- XI. Tener totalmente integrados los expedientes de niñas, niños y adolescentes de los proyectos Desayuno Escolar Frío y Desayuno Escolar Caliente, a más tardar la primera semana del mes de octubre, de acuerdo a los criterios de elegibilidad estipulados en las presentes reglas de operación, mismos que quedarán bajo resguardo del Sistema DIF Municipal, con objeto de solventar las visitas de seguimiento, evaluación que realiza el SNDIF y Sistema DIF Hidalgo, así como las auditorías;
- XII. Integrar padrón de beneficiarios de los proyectos de Desayuno Escolar Frío y Desayuno Escolar Caliente en el SIEB;
- XIII. Notificar al SEDIF Hidalgo altas y bajas de las niñas y niños de los centros escolares, por parte del centro escolar o CCPS;
- XIV. Recopilar peso y talla de las niñas y niños inscritos en nivel preescolares y primaria, para generar la Evaluación del Estado Nutricio y capturar en SIEB;
- XV. Recabar altas y bajas de niñas y niños de los planteles escolares, informando oportunamente al Sistema DIF Hidalgo, con la finalidad de realizar los cambios en el SIEB;
- XVI. Realizar el retiro de los insumos alimentarios en el almacén regional que le corresponda conforme al calendario, de acuerdo al siguiente procedimiento:
 - a. Contar con transporte que cumpla con los estándares de higiene, para que los insumos alimentarios sean transportados con seguridad y lleguen en óptimas condiciones a los espacios destinados para su almacenaje en el municipio;
 - b. Contar con un almacén o espacio para almacenaje que sea apropiado para resguardar el producto en tanto se distribuye a escuelas o localidades beneficiadas, el cual deberá cumplir con los establecido en el manual "Buenas prácticas de higiene para la prevención de enfermedades transmitidas por alimentos (ETA) en el manejo de los programas alimentarios DIF";
 - c. Depósito bancario semanal o mensual de la cuota de recuperación a la cuenta del Sistema DIF Hidalgo correspondiente a Desayunos Escolares Frío y Desayunos Escolares Caliente;
 - d. Presentar copia del depósito en el almacén regional en el momento de retirar el producto;
 - e. Verificar en el momento de la recepción, que el producto esté completo y en buen estado; y
 - f. Una vez recibido el producto a satisfacción, deberá sellar y firmar la orden de salida.
 - g. En caso de no poder realizar el retiro de insumos perecederos el SMDIF enviará un oficio informando la situación, el área operativa del Sistema DIF Hidalgo, dispondrá de dichos insumos los cuales serán otorgados en calidad de apoyo extraordinario a los municipios de la región, dichos insumos deberán ser repuestos por el SMDIF para que los beneficiarios reciban completa la ración.
- XVII. Colocar lista de los beneficiarios, etiquetas y resumen de reglas de operación de los proyectos Desayuno Escolar Frío y Desayuno Escolar Caliente, en un lugar visible del desayunador escolar, dirección escolar o salón, según sea el caso;
- XVIII. Informar al sistema DIF Hidalgo sobre cualquier anomalía o incidencia suscitada en los desayunadores o centros escolares;
- XIX. Aplicar acciones de OEA, a niñas, niños, adolescentes, madres, padres o personas que ejercen tutoría conforme a las capacitaciones recibidas;
- XX. Entregar en tiempo y forma en la DADC, del Sistema DIF Hidalgo, los formatos que contienen información solicitada y que se encuentran en los anexos de las presentes reglas de operación;
- XXI. Establecer coordinación con el Sector Salud del municipio, maestros y madres, padres o personas que ejercen tutoría para realizar acciones de vigilancia del estado nutricional; y
- XXII. Tramitar en caso de contingencia sanitaria, los sellos de los planteles escolares, con la finalidad de entregar los formatos solicitados, debidamente requisitados.

9.5 Derechos de las personas beneficiarias

- I. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno con calidad y equitativo, sin discriminación alguna por parte de las personas encargadas de los proyectos que tenga intervención directa con las niñas, niños o adolescentes;
- II. Recibir una ración alimenticia diaria dentro del centro escolar, en la modalidad fría o caliente, según corresponda, que cumpla con los criterios de calidad nutricia, durante los días hábiles que conforma el ciclo escolar con base al calendario de la Secretaría de Educación Pública (SEP); y
- III. Recibir orientación alimentaria de las personas encargadas de los proyectos y el SMDIF, que permita fortalecer su salud alimentaria.



9.6 Obligaciones de las personas beneficiarias

- I. Proporcionar, sus datos personales y documentación que requiera el proyecto, conforme a los requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación (aplica para madre, padre o persona que ejerce la tutoría);
- II. Entregar la EMSA debidamente requisitada por la madre, padre o persona que ejerce la tutoría;
- III. Consumir totalmente dentro del plantel escolar el desayuno o ración otorgada;
- IV. Aportar la cuota de recuperación plasmada en el apartado mecanismos de recuperación entre el Sistema DIF Hidalgo, Sistemas DIF Municipales y beneficiarios, en las presentes Reglas de Operación;
- V. Asistir a pláticas de orientación alimentaria y realizar la actividad física sugerida por parte del área de Orientación y Educación Alimentaria;
- VI. Colaborar en las diferentes actividades productivas de autoconsumo emprendidas por SMDIF en coordinación con los CCPS;
- VII. Presentar ante el CCPS queja oportuna, en caso de que el desayuno otorgado se encuentre en mal estado; y
- VIII. Reciclar los envases brick y cartón de los insumos del proyecto Desayuno Escolar Frío, contribuyendo en el cuidado del medio ambiente.

10. INSTANCIAS PARTICIPANTES

10.1 Instancia Ejecutora

Es el SMDIF como instancia ejecutora de los proyectos Desayuno Escolar Frío y Desayuno Escolar Caliente, de acuerdo a lo establecido en las presentes reglas de operación.

10.2 Instancia Normativa Estatal

El Sistema DIF Hidalgo a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, mediante los proyectos Desayuno Escolar Frío y Desayuno Escolar Caliente.

10.2 Instancia Normativa Federal

Es instancia normativa el SNDIF, la cual proporciona los lineamientos (EIASADC 2023), misma que contiene la información requerida para la operación de los programas Desayunos Escolares Frío y Caliente.

11. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

11.1 Prevención de duplicidades

El Sistema DIF Hidalgo como Instancia normativa establecerá mecanismo de coordinación con los proyectos Desayuno Escolar Frío, Caliente y OEA con la finalidad de establecer sinergias para articular, optimizar y garantizar acciones que no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o proyectos, para transparentar y hacer más eficiente el uso de los recursos, y a efecto de detectar la duplicidad de personas beneficiarias se revisa la información capturada en el Sistema de Información Estadística de Beneficiarios (SIEB).

11.2 Convenios de colaboración

Con la finalidad de establecer bases y mecanismos de colaboración entre el Sistema DIF Hidalgo y los Municipios, se firma un convenio de colaboración al inicio de cada año fiscal, con objeto de definir en el ámbito de sus respectivas competencias, derechos y obligaciones en la operación de las reglas de operación, en específico aquellos dirigidos a la población vulnerable de su municipio con el propósito de atender y prevenir la malnutrición, promocionando una alimentación correcta, estrategias educativas e informativas, realizando una correcta focalización, aseguramiento de la calidad, preparación y consumo de los insumos con calidad nutricia, a fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los beneficiarios, así mismo, coordinar la difusión, promoción y ejecución para el cumplimiento de todas y cada una de las políticas, estrategias y obligaciones de los proyectos Desayuno Escolar Frío y Desayuno Escolar Caliente, que aplica en los 84 municipios del estado de Hidalgo, bajo las consideraciones señaladas en el objetivo de estas reglas de operación.

11.3 Colaboración



En apego a la Normatividad Federal y Estatal se administran los proyectos Desayuno Escolar Frío y Caliente, ejerciendo y aplicando los recursos federales y estatales de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal. Así como promover la vinculación con el SMDIF, S.S.H., S.E.P.H. y Comités de Participación Social integrados por madres, padres o personas que ejercen la tutoría.

11.4 Concurrencia

Para la operación de los proyectos Desayuno Escolar Frío y Caliente será mediante la aplicación del recurso proveniente del Ramo General 33 dirigido a “fortalecer la capacidad de respuesta de los gobiernos locales y municipales, en el ejercicio de los recursos que les permita elevar la eficiencia y eficacia en la atención de las demandas de educación, salud, infraestructura básica, fortalecimiento financiero y seguridad pública, programas alimenticios y de asistencia social e infraestructura educativa que les plantea su población, así como el fortalecer los presupuestos de las entidades federativas y a las regiones que conforman, dando cumplimiento a lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).” En el artículo 27 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2021

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

12.1 Proceso

- I. SNDIF da a conocer Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2023;
- II. SEDIFH recibe lineamientos para ser adaptados de acuerdo a necesidades del Estado;
- III. SEDIFH elabora reglas de operación;
- IV. SMDIF recibe reglas de operación publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo de los proyectos Desayuno Escolar Frío y Desayuno Escolar Caliente;
- V. SEDIFH realiza focalización de acuerdo a criterios de selección de las presentes ROP donde señala el número de beneficiarios a atender por plantel escolar y se envía a los SMDIF para su aprobación;
- VI. SMDIF analiza propuesta de cédula de focalización, si tiene cambios de acuerdo a necesidades del municipio envía propuesta;
- VII. SMDIF acepta la propuesta de cédula de focalización, solicita la documentación a los beneficiarios;
- VIII. Los beneficiarios integran documentación y entregan al SMDIF;
- IX. SEDIFH solicita nombramiento del responsable del programa;
- X. SMDIF designa al responsable del programa;
- XI. SEDIFH capacita al SMDIF con relación a la operatividad del programa y aplicación de encuestas EMSA;
- XII. SMDIF recibe capacitación y aplica encuestas EMSA;
- XIII. SMDIF recibe documentación;
- XIV. Los beneficiarios realizan pago de cuota de recuperación a los CCPS;
- XV. CCPS recibe la cuota de recuperación y entrega a SMDIF;
- XVI. SMDIF recibe y entrega a Sistema DIF Hidalgo cuota de recuperación;
- XVII. SEDIFH recibe cuota de recuperación;
- XVIII. SMDIF resguarda expedientes por beneficiario con la documentación recabada;
- XIX. SMDIF realiza captura de padrón beneficiarios en el sistema de información estadística (SIEB);
- XX. SEDIFH elabora menús y envía al SNDIF para aprobación;
- XXI. SNDIF aprueba menús;
- XXII. SEDIFH solicita oficio de autorización a la dirección de finanzas y presupuesto con base al presupuesto del año anterior;
- XXIII. SEDIFH lleva a cabo proceso de licitación conforme a la normatividad aplicable establecida
- XXIV. SEDIFH realiza adquisición de insumos alimentarios;
- XXV. SEDIFH elabora programación de ingresos y egresos para los almacenes;
- XXVI. SEDIFH entrega calendario a SMDIF;
- XXVII. SMDIF realiza retiro de insumos alimentarios conforme al calendario;
- XXVIII. SMDIF verifica que el insumo alimentario cumpla con las especificaciones de calidad;
- XXIX. SMDIF entrega insumos alimentarios a los CCPS;
- XXX. CCPS, verifican insumos alimentarios que cumplan con calidad e informa al SMDIF; y
- XXXI. SMDIF envía oficio a SEDIFH, en caso de que los insumos no cumplan con la calidad.

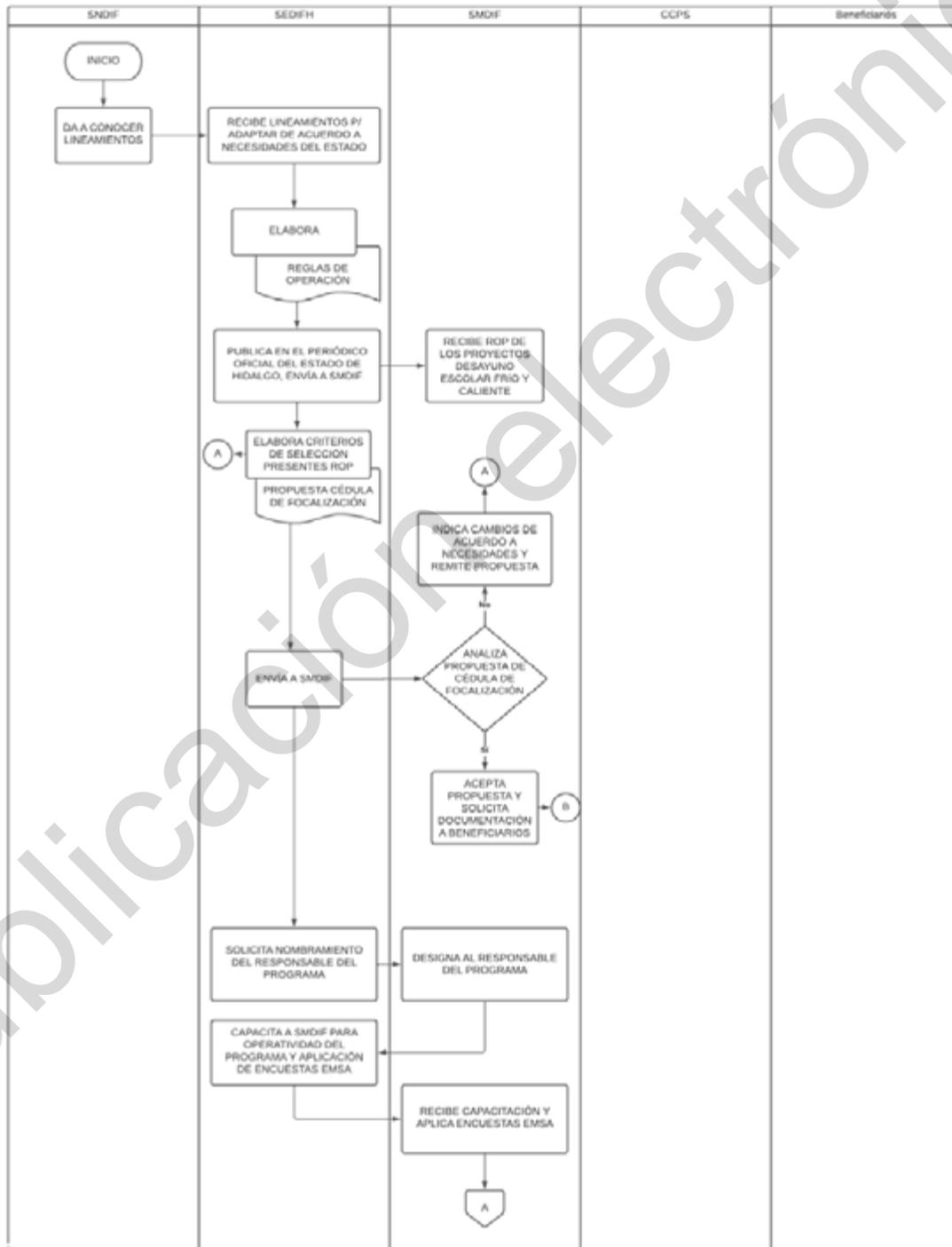


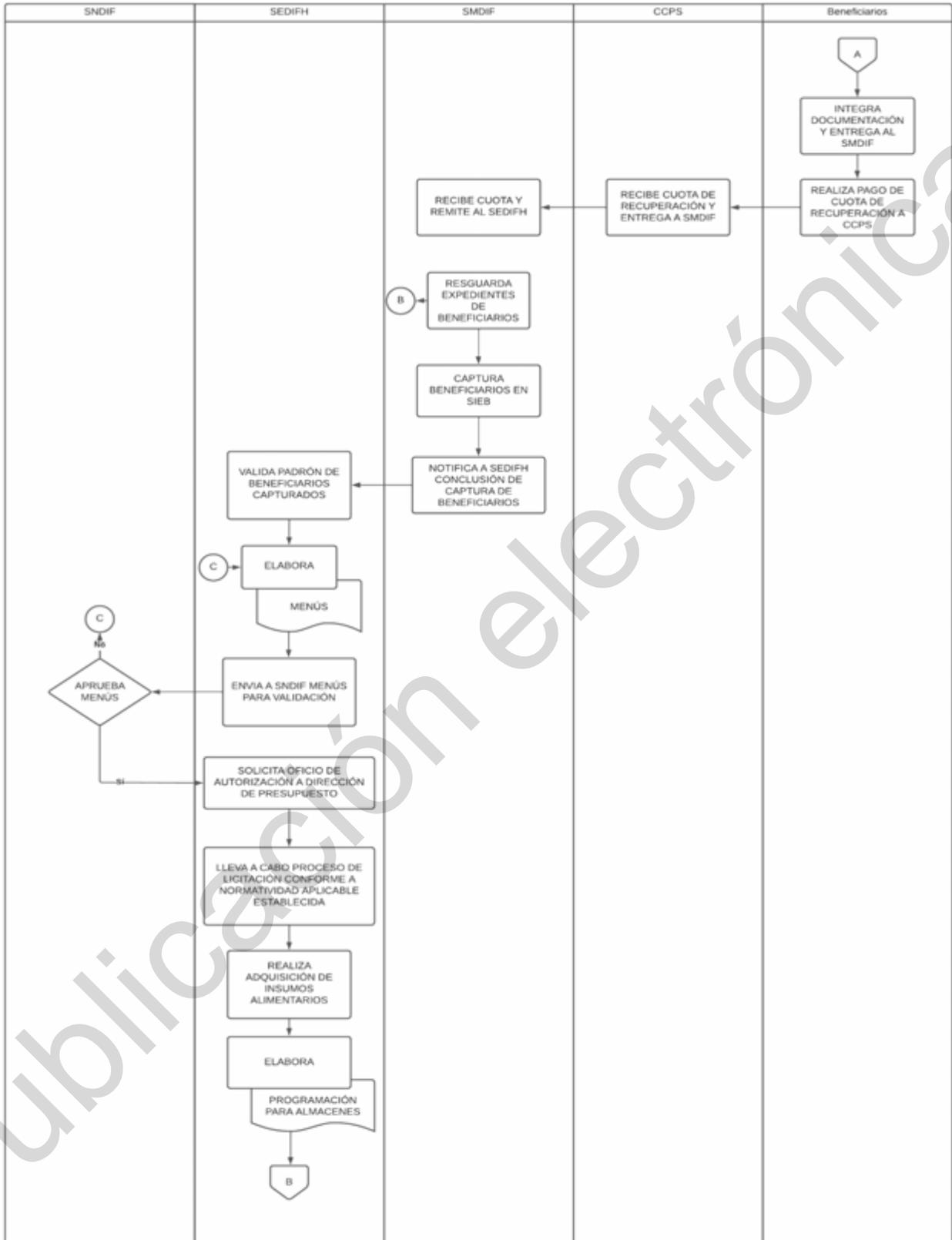
Para el proyecto Desayuno Escolar Frío

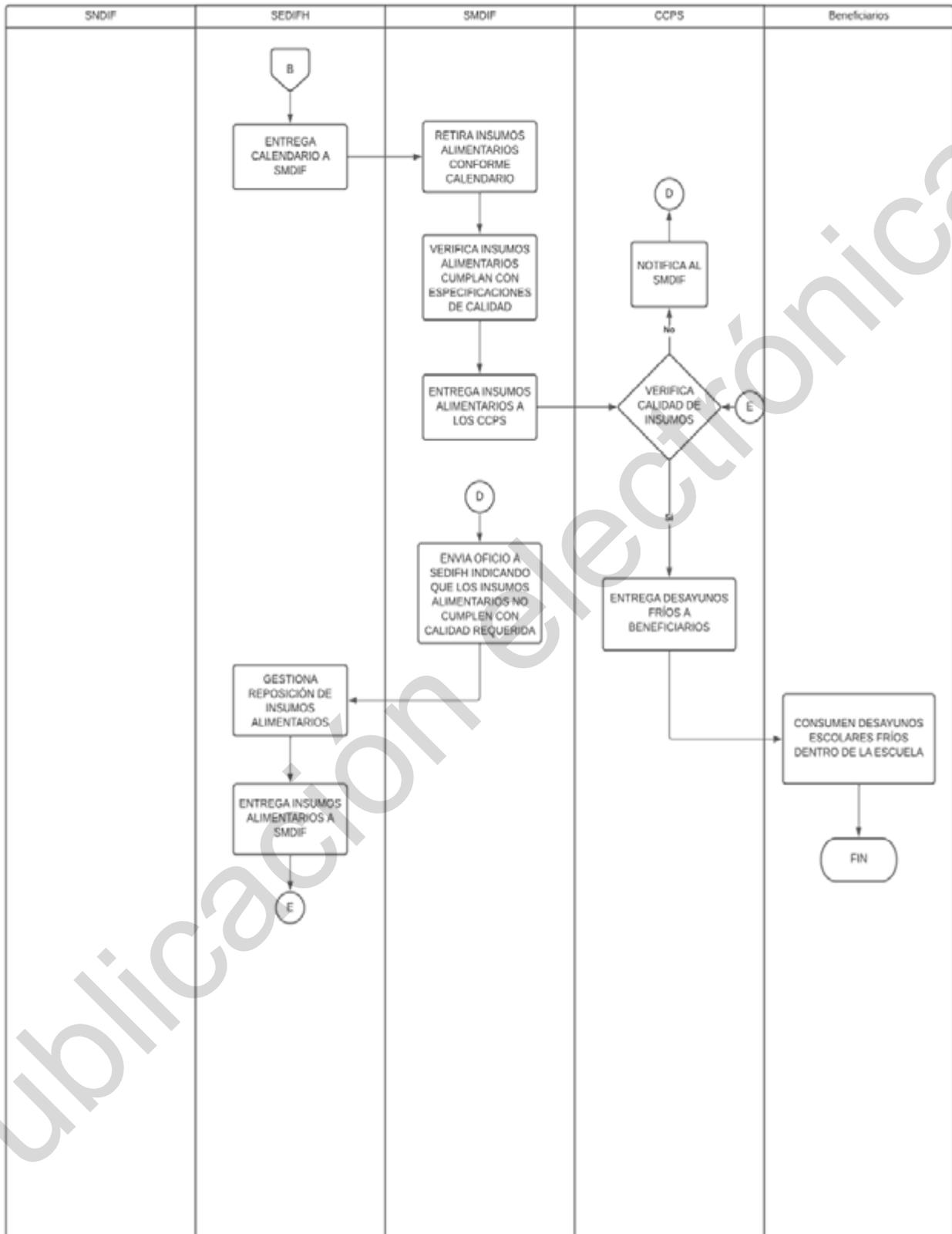
- I. CCPS entrega desayunos fríos a los beneficiarios; y
- II. Los beneficiarios consumen el desayuno frío dentro de la escuela.

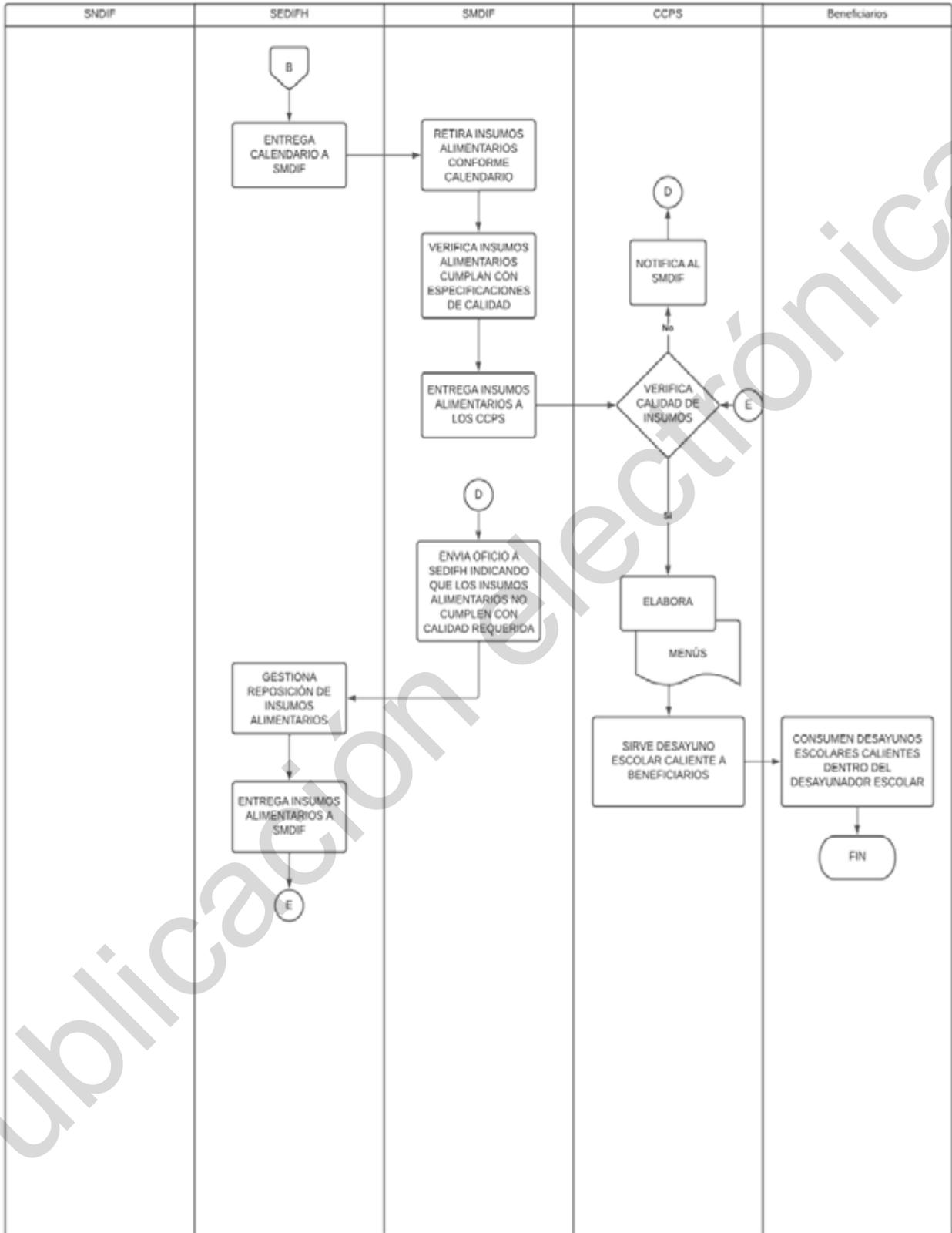
Para el proyecto Desayuno Escolar Caliente.

- I. CCPS prepara y sirve raciones a beneficiarios; y
- II. Los beneficiarios consumen el desayuno caliente en el desayunador.









12.2 Ejecución

El Sistema DIF Hidalgo cuenta con el Sistema Integral de Finanzas y Administración Pública (SIFAP), el cual permite tener el registro de las operaciones, reporte de metas, a través del cual se obtienen los avances físicos financieros mensuales, trimestrales, semestrales y anuales.

12.3 Causa de fuerza mayor

En caso de que se presente una situación extraordinaria con respecto a la adquisición y distribución de los insumos alimentarios que impidan la distribución en tiempo y forma a los municipios y por ende a los beneficiarios, el Sistema DIF Hidalgo deberá ajustar el calendario de entrega, previo acuerdo con el proveedor, notificando a través de oficio y enviándolo de manera física y vía correo electrónico a los SMDIF.

13. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

13.1 Información Presupuestaria

El origen de los recursos, proviene del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Presupuesto de Egresos de la Federación Fondo V.I (Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social), se rige por la Ley de Coordinación Fiscal de acuerdo a ésta el monto asignado al proyecto Desayuno Escolar Frio es de \$267,551,975.00 (Doscientos sesenta y siete millones quinientos cincuenta y un mil novecientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) y para el proyecto Desayuno Escolar Caliente es de \$ 158,586,154.00 (Ciento cincuenta y ocho millones quinientos ochenta y seis mil ciento cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.). El ejercicio y aplicación de estos recursos es responsabilidad de cada gobierno estatal, y debe destinarse a asistencia social, en el marco de la coordinación programática del SNDIF, como lo señala la misma Ley en su artículo 40, el destino de estos recursos será exclusivamente para el otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema, así como apoyos a la población en desamparo.

Gastos de Operación.

El recurso de gastos de operación proviene del Gobierno del Estado de Hidalgo del fondo de financiamiento de Participaciones Federales.

Rendición de cuentas

Las acciones operativas y administrativas realizadas en el marco de los proyectos Desayuno Escolar Frío y Desayuno Escolar Caliente serán registradas en el Sistema Integral de Finanzas y Administración Pública, y presentará los informes financieros y contables que le sean requeridos por las instancias correspondientes, así mismo, conforme los objetivos y metas plasmados en el Programa Operativo Anual (POA), e indicadores de desempeño y resultados alcanzados conforme a la aplicación del presupuesto financiero otorgado para su operación en el período fiscal correspondiente.

Lo anterior, mediante la aplicación de los principios constitucionales que rigen el servicio público: legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; para así, combatir la corrupción e incentivar la transparencia y la rendición de cuentas.

13.2 Evaluación

Este proyecto podrá ser objeto de cualquier tipo de seguimiento, monitoreo o evaluación interna o externa, de acuerdo al Programa Anual de Evaluación (PAE), que establezca el Sistema DIF Hidalgo a través de la Dirección de Planeación y Prospectiva o instancias evaluadoras externas, en los términos que establece la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo de conformidad a lo establecido en el capítulo II "Evaluación" con referencia en sus artículos 93 al 99.

En concordancia con lo anterior, el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 menciona en el indicador 1.6.a "Índice de avance de implementación del PbR-SED", el avance en la implementación del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño PbR-SED. Garantizar el ejercicio eficiente de los recursos públicos, mediante la planificación, programación, evaluación y control racional del gasto en concordancia con los principios de eficiencia, economía, transparencia, honradez y apego a normas de sostenibilidad.



Además, el SNDIF podrá llevar a cabo acciones de evaluación a través de los componentes establecidos en el "Índice de Desempeño", definido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2023, TOMO 6.

13.3 Control y Auditoría

Es responsabilidad de los proyectos Desayuno Escolar Frío y Desayuno Escolar Caliente, proporcionar a las instancias fiscalizadoras la información necesaria para que en el momento en que auditoría lo considere pertinente, se lleven a cabo revisiones o visitas de inspección en cualquiera de las etapas de su aplicación, conforme a los programas anuales de auditorías estatales, dando atención a las recomendaciones derivadas de dichas acciones por las instancias participantes, entre las que se encuentran:

- 1) La Secretaría de la Función Pública como Órgano Fiscalizador Federal;
- 2) La Auditoría Superior de la Federación;
- 3) La Auditoría Superior del Estado; y
- 4) La Secretaría de Contraloría de Gobierno del Estado.

13.4 Indicadores de Resultados

En atención a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal vigente, "Los programas presupuestarios tendrán una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) conforme a la Metodología del Marco Lógico (MML), como herramienta de planeación estratégica, alineada a los objetivos de los programas presupuestarios y a las funciones de las Dependencias y Entidades, congruente con los Objetivos Estratégicos; En cada MIR, estarán contenidos los objetivos, indicadores y metas de los programas presupuestarios. Se deberán considerar los avances y resultados obtenidos del monitoreo que se realice respecto del cumplimiento de las metas programadas y de las evaluaciones realizadas", se integra en las presentes reglas de operación, la MIR correspondiente.



13.4.1 Desayuno Escolar Frío



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2023



FECHA DE ELABORACIÓN: 12-Julio-2022

NOMBRE DEL PROYECTO: DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS

RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	INDICADOR			MEDIO DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
			FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN		
Contribuir al acceso a la alimentación. *Conforme a los criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación de los proyectos del Desarrollo Integral de la Familia Hidalgo	Porcentaje de la población que disminuyó su carencia alimentaria con programas que otorga el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.	(No. total de población con carencia alimentaria atendida con programas alimentarios/Total de población con carencia alimentaria en el Estado de Hidalgo)X100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Base de Datos del Sistema de Información Estadística de Beneficiarios y Sistema Integral de Finanzas y Administración Pública / Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social	Estabilidad de la situación económica, política y social en el Estado de Hidalgo.
Niñas y niños inscritos en escuelas oficiales de educación preescolar, primaria que tienen malnutrición (1) o riesgo de padecerla (2), mejoran su estado nutricional.	Porcentaje de niñas y niños beneficiados, que cuentan con IMC y talla de acuerdo a su edad respecto al total de niñas y niños beneficiados	(No. de niñas y niños beneficiados que cuentan con IMC y talla de acuerdo a su edad/No. total de niñas y niños beneficiados)X100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato: Base de Datos Peso y Talla Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y Registro Nacional de Peso y Talla. Enero - Diciembre 2023	El ingreso familiar de la población beneficiaria, destinado a la compra de alimentos es suficiente.



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO**
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2023



FECHA DE ELABORACIÓN: 12-julio-2022

NOMBRE DEL PROYECTO: DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR				FECHA DE ELABORACIÓN:	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA			
COMPONENTES							
C1. Desayunos escolares fríos entregados.	Porcentaje de desayunos escolares fríos entregados con respecto al total de desayunos escolares fríos programados.	(No. de desayunos escolares fríos entregados / No. total desayunos escolares fríos programados) X 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato: Reporte mensual raciones de Desayunos Fríos. Emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el periodo enero a diciembre 2023.	Los beneficiarios consumen las raciones de acuerdo a la normalidad.
C1. Desayunos escolares fríos entregados.	Porcentaje de beneficiarios satisfechos con el desayuno Escolar Frio respecto al número total de beneficiarios con Desayuno Escolar Frio atendidos.	(No. de beneficiarios satisfechos con el Desayuno Escolar Frio/No. total de beneficiarios atendidos con Desayuno Escolar Frio) X 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato: Reporte mensual raciones de Desayunos Fríos, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el periodo enero a diciembre 2023.	Los beneficiarios consumen las raciones de acuerdo a la normalidad.
C2. Orientación alimentaria (4) otorgada.	Porcentaje de beneficiarios atendidos con pláticas de Orientación Alimentaria del Programa desayuno Escolar Frio con respecto al número de beneficiarios atendidos con el programa Desayuno Escolar Frio.	(No. de beneficiarios atendidos con pláticas de Estrategia Estatal de Orientación Alimentaria del Programa Desayuno Escolar Frio/No. total de beneficiarios atendidos con el Programa Desayuno Escolar Frio) X 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato: Gestiones de orientación alimentaria. Emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el periodo enero a diciembre 2023.	Los beneficiarios aplican los conocimientos adquiridos
C2. Orientación alimentaria (4) otorgada.	Porcentaje de orientaciones alimentarias otorgadas con respecto al total de orientaciones alimentarias gestionadas	(No. de orientaciones alimentarias otorgadas/No. total de orientaciones alimentarias gestionadas) X 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato: Gestiones de orientación alimentaria. Emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el periodo enero a diciembre 2023.	Los beneficiarios aplican los conocimientos adquiridos





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2023



FECHA DE ELABORACIÓN: 12-julio-2022

NOMBRE DEL PROYECTO: DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR				MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA		
ACTIVIDADES						
A1C1. Diseñar menús de los desayunos escolares fríos.	Porcentaje de diseños de menús realizados con respecto al total de diseños de menús programados.	(No. de diseños de menús realizados/ No. total de diseños de menús programados)X100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: Tarjeta de diseño de menús de Desayuno Frío. Emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el periodo enero a diciembre 2023.
A2C1. Realizar las adquisiciones de productos alimentarios que integran los desayunos escolares fríos.	Porcentaje de adquisición de productos alimentarios realizados, respecto al total de adquisiciones de productos alimentarios programados.	(No. de adquisiciones de productos alimentarios realizados / No. total de adquisiciones de productos alimentarios programados)X100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: Reporte Global de seguimiento a las actividades. Emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el periodo enero a diciembre 2023.
A3C1. Realizar supervisiones (5) al proyecto.	Porcentaje de supervisiones realizadas al proyecto, respecto al total de supervisiones programadas.	(No. de supervisiones realizadas / No. total de supervisiones programadas)X100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: Reporte de supervisiones y Reporte Global de Seguimiento a las Actividades emitido por la subdirección de Programas Alimentarios, en el periodo enero a diciembre 2023.
A4C1. Capacitar (6) al personal encargado de la operatividad del proyecto.	Porcentaje de capacitaciones otorgadas al personal encargado de la operatividad del proyecto con respecto al total de capacitaciones al personal encargado de la operatividad del proyecto programadas.	(No. de capacitaciones otorgadas al personal encargado de la operatividad del proyecto realizadas / No. total de capacitaciones al personal encargado de la operatividad del proyecto programadas)X100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: Lista de asistencia y Reporte Global de Seguimiento a las Actividades. Emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el periodo enero a diciembre 2023.



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO**
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2023



FECHA DE ELABORACIÓN: 12-julio-2022

NOMBRE DEL PROYECTO: DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS

RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
A6C1. Conformar Comités Comunitarios de Participación Social (7).	Porcentaje de comités comunitarios de participación social que reportaron quejas y denuncias, respecto al No. de comités de participación social conformados.	(No. De comités comunitarios de participación social que reportaron quejas y denuncias/No. Total de comités comunitarios de participación social conformados)X100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: Quejas y denuncias, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el periodo enero a diciembre 2023.	Los integrantes de comité llevan a cabo sus funciones.
A6C1. Conformar Comités Comunitarios de Participación Social (7).	Promedio de comités comunitarios de participación social conformados, respecto al No. de escuelas beneficiadas con el proyecto.	(No. de comités comunitarios de participación social conformados /No. total de escuelas beneficiadas con el proyecto)	Semestral	Promedio	Eficacia	Formato: Avance de actas de comité entregadas, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el periodo enero a diciembre 2023.	Los integrantes de comité llevan a cabo sus funciones.
A6C1. Revisar la información reportada del proyecto generada por los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia.	Porcentaje de revisiones de información de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia validada, respecto al total de la Información recibida de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia.	(No. de revisiones de información de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia validada/No. total de Información recibida de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia)X100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: Reporte Global de Seguimiento a las Municipales DIF cumplen actividades y Reporte de Avance de Metas. Emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el periodo enero a diciembre 2023.	Los Sistemas Municipales DIF cumplen con la normatividad del Proyecto
A1C2. Revisar que los contenidos de las orientaciones alimentarias tengan perspectiva de Género.	Porcentaje de contenidos de Orientación Alimentaria con perspectiva de género revisadas con respecto al total de contenidos de Orientación Alimentaria existentes.	(No. de Contenidos de Orientación Alimentaria con perspectiva de género revisadas /No. total de contenidos de Orientación Alimentaria Existentes)X100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: Tarjeta informativa y formato de gestión de orientaciones alimentarias. Emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el periodo enero a diciembre 2023.	Se cuenta con la aprobación de la Unidad de Género para la igualdad entre hombres y mujeres.

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO**
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2023



NOMBRE DEL PROYECTO: DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS **FECHA DE ELABORACIÓN: 12-julio-2022**

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR				MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA		
A2C2. Gestionar orientación alimentaria.	Porcentaje de gestiones de orientación alimentaria realizadas, respecto a las gestiones de orientación alimentaria programadas.	(No. de gestiones de orientación alimentaria realizadas/No. Total de gestiones de orientación alimentaria programadas)X100	Trisestral	Porcentaje	Formato: Reporte Global de Seguimiento a las Actividades y Reporte de Avance de Metas. Emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el periodo enero a diciembre 2023.	Las condiciones climáticas son idóneas
A3C2. Realizar acciones encaminadas a la atención de la población que presenta mal nutrición, sobrepeso y obesidad.	Porcentaje de acciones encaminadas a la atención de la población que presenta mal nutrición realizadas en el Programa Desayunos Escolares Fríos respecto a las acciones encaminadas a la atención de la población que presenta mal nutrición programadas en el programa Desayuno Escolar Frío.	(No. De acciones encaminadas a la atención de la población que presenta mal nutrición realizadas del programa Desayuno Escolar Frío/No. total de acciones encaminadas a la atención de la población que presenta mal nutrición programadas en el programa Desayuno Escolar Frío)X100	Semestral	Porcentaje	Formato: Formatos a los CCPS enero a diciembre 2023 2 0 2 3 Formato para gestión de campañas y concursos de enero a diciembre 2023 Reconocimientos emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el periodo enero a diciembre 2023.	Las y los beneficiarios, CCPS y padres de familia participan.





**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO**
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2023



FECHA DE ELABORACIÓN: 12-julio-2022

NOMBRE DEL PROYECTO: DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR				MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA		

1.- **Malnutrición:** Niñas y niños que presenten algún grado de desnutrición, sobrepeso u obesidad, tomando como referencia los indicadores de la Organización Mundial de la Salud.

2.- **En riesgo de padecerla:** Niñas y niños que presenten retraso en el crecimiento y exceso o deficiencia en el peso, tomando como referencia los indicadores de la Organización Mundial de la Salud, y además se consideraran las niñas y niños con presencia de problemas económicos, familiares y sociales.

3.- **Peso y talla de acuerdo a su edad:** Para este proyecto se entiende como el peso y talla ideal que deben tener las niñas y niños beneficiados de acuerdo a su edad conforme a las tablas de la Organización Mundial de la Salud.

4.- **Orientación alimentaria:** El conjunto de acciones que proporcionan información básica, científicamente validada y sistematizada, tendiente a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta en el ámbito individual, familiar o colectivo, tomando en cuenta las condiciones económicas, geográficas, culturales y sociales.

5.- **Menú:** El diseño de platillos que conforman un tiempo de comida, fundamentado en los criterios generales de calidad nutricia establecidos por el Sistema Nacional de Desarrollo Integral de la Familia.

6.- **Supervisión:** Proceso para determinar si lo que se está llevando a cabo va de acuerdo con lo planeado, evaluándolo y, si es necesario, aplicando medidas correctivas. Es el proceso continuo de seguimiento y verificación de las acciones establecidas en el Programa, detectando oportunamente (situaciones problema), además de ubicar las necesidades de capacitación y asesoría del personal operativo.

7.- **Capacitar:** Proceso de formación del personal en el que se proporcionan los elementos para la adquisición de conocimientos y habilidades necesarias para desempeñar sus funciones eficientemente, para que, a través de ellos, se replique esta acción a los municipios y de éstos a las localidades, involucrando a la comunidad.

8.- **Participación Social:** Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2023



NOMBRE DEL PROYECTO: DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS

FECHA DE ELABORACIÓN: 12-julio-2022

REALIZO

VO. BO

Ing. Antonio Vite Escudero
Subdirector de Programas Alimentarios del
Sistema DIF Hidalgo

Dr. Marco Antonio León Zaragoza
Director de Alimentación y Desarrollo
Comunitario del Sistema DIF Hidalgo

AUTORIZO

Mtro. César Gutiérrez Chávez
Director de Planeación y Prospectiva



13.4.2 Desayuno Escolar Caliente



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2023



FECHA DE ELABORACIÓN: 12-julio-2022

NOMBRE DEL PROYECTO: DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR				MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS	
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA			
<p>Contribuir al acceso a la alimentación.</p> <p>Conforme a los criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación de los proyectos del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia</p>	Porcentaje de la población que disminuyó su carencia alimentaria con programas que otorga el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.	(No. Total de población con carencia alimentaria atendida con programas alimentarios / Total de población con carencia alimentaria en el Estado de Hidalgo) X 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Base de Datos Sistema de Información Estadística de Beneficiario y Sistema Integral de Finanzas y Administración Pública / Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.	Estabilidad de la situación económica, política y social en el Estado de Hidalgo.
	<p>Niñas, niños y adolescentes inscritos en escuelas oficiales de educación preescolar, primaria y secundaria que tienen malnutrición (1) o en riesgo de padecerla (2), mejoran su estado nutricional.</p>	Porcentaje de niñas, niños y adolescentes beneficiados que cuentan con IMC y talla de acuerdo a su edad respecto al total de niñas, niños y adolescentes beneficiados.	(No. de niñas, niños y adolescentes beneficiados que cuentan con IMC y talla de acuerdo a su edad/No. total de niñas, niños y adolescentes beneficiados) X 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato: Base de Datos de beneficiarios c/ peso y talla de acuerdo a su edad, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios del periodo Enero a Diciembre 2023.



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2023**



NOMBRE DEL PROYECTO: DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES **FECHA DE ELABORACIÓN: 12-julio-2022**

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR				FECHA DE ELABORACIÓN: 12-julio-2022	
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA		
COMPONENTES						
C.1 Desayunos escolares calientes entregados	Porcentaje de desayunos escolares calientes entregados, respecto al total de desayunos escolares calientes programados.	(No. de desayunos escolares calientes entregados/ No. total de desayunos escolares calientes programados)X100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato: C2 Concentrado Mun. Beneficiarios con OA, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios del periodo Enero a Diciembre 2023. Los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia acuden a los almacenes regionales a retirar los insumos oportunamente.
C.1 Desayunos escolares calientes entregados	Porcentaje de beneficiarios satisfechos con el desayuno escolar caliente, respecto al número total de beneficiarios atendidos con el desayuno escolar caliente	(No. De beneficiarios satisfechos con el desayuno escolar caliente/No. total de beneficiarios atendidos con el desayuno escolar caliente)X100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato: C1 Concentrado inf mun (Benef. Satisfechos) C1.- Encuesta de satisfacción DC2/2022, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios del periodo Enero a Diciembre 2023. Los beneficiarios atendidos están satisfechos con el programa.
C.2 Orientación alimentaria (4) otorgada.	Porcentaje de orientaciones alimentarias otorgadas, respecto al total de orientaciones alimentarias gestionadas.	(No. de orientaciones alimentarias otorgadas/No. total de orientaciones alimentarias gestionadas)X100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato: C2 Reporte de metas OA(Gestiones), emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios del periodo Enero a Diciembre 2023. Las personas beneficiarias acuden a las sesiones de orientación alimentaria
C.2 Orientación alimentaria (4) otorgada.	Porcentaje de beneficiarios de desayunos escolares calientes atendidos con pláticas de Orientación Alimentaria respecto al Total de beneficiarios atendidos con Desayunos Escolares Calientes	(No. de beneficiarios de desayunos escolares calientes atendidos con pláticas de Orientación Alimentaria del programa de desayunos escolares calientes/Total de beneficiarios atendidos con Desayunos Escolares Calientes)X100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato: C2 Concentrado Municipios Beneficiarios con Orientación Alimentaria, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios del periodo Enero a Diciembre 2023. Las personas beneficiarias acuden a las sesiones de orientación alimentaria.





**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO**
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2023



NOMBRE DEL PROYECTO: DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES

FECHA DE ELABORACIÓN: 12-Julio-2022

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR				MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA		
ACTIVIDADES						
A1C1. Diseñar menús (5) de los Desayunos Escolares Calientes.	Porcentaje de diseños de menús, respecto al total de diseños programados.	(No. de diseños de menús realizados/No. total de diseños de menús programados)X100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: A1C1 Diseño menús y A1C1 Tarjeta de menús emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios del periodo Enero a Diciembre 2023.
A2C1. Entregar recetas para Desayuno Escolar Caliente.	Porcentaje de recetas entregadas, respecto al total de recetas programadas.	(No. de recetas entregadas/No. total de recetas programadas)X100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: A2C2 Entrega de recetas, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios del periodo Enero a Diciembre 2023.
A3C1. Realizar las adquisiciones de productos alimentarios que integran los desayunos escolares calientes.	Porcentaje de adquisición de productos alimentarios realizadas, respecto al total de adquisiciones de productos alimentarios programadas.	(No. de adquisiciones de productos alimentarios realizadas/No. total de adquisiciones de productos alimentarios programadas)X100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: A3C1 Adquisiciones realizadas, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios del periodo Enero a Diciembre 2023.
A4C1. Realizar supervisiones (6) al proyecto.	Porcentaje de supervisiones realizadas al proyecto, respecto al total de supervisiones programadas.	(No. de supervisiones realizadas/No. total de supervisiones programadas)X100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: A4C1 Supervisiones realizadas, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios del periodo Enero a Diciembre 2023.
A5C1. Capacitar (7) al personal encargado de la operatividad del proyecto.	Porcentaje de capacitaciones operatividad del proyecto realizadas, con respecto al total de capacitaciones al personal encargado de la operatividad programadas.	(No. de capacitaciones al personal encargado de la operatividad del proyecto realizadas/ No. total de capacitaciones al personal encargado de la operatividad del proyecto programadas)X100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: A5C1 Capacitaciones realizadas y A5C1 Lista de Capacitación DC, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios del periodo Enero a Diciembre 2023.





**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO**
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2023



RESUMEN NARRATIVO		INDICADOR			FECHA DE ELABORACIÓN: 12-Julio-2022		
NOMBRE DEL INDICADOR	METODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS	
A B C 1. Conformar Comités Comunitarios de Participación Social (6).	Porcentaje de comités comunitarios de participación social que reportaron quejas y denuncias, respecto al No. de comités comunitarios de participación social conformados.	(No. de comités comunitarios de participación social que reportaron quejas y denuncias/No. Total de comités comunitarios de participación social conformados)x100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: AEC1 Formato quejas y denuncias comités, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios del periodo Enero a Diciembre 2023.	Las y los padres de familia participan.
A B C 1. Conformar Comités Comunitarios de Participación Social (6).	Promedio de comités comunitarios de participación social conformados con el respecto al número de escuelas beneficiadas con el proyecto.	(No. de comités comunitarios de participación social conformados/No. Total de escuelas beneficiadas con el proyecto)	Semestral	Promedio	Eficacia	Formato: AEC1 Avance actas comité, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios del periodo Enero a Diciembre 2023.	Las y los padres de familia participan.
A 7 C 1. Revisar la información reportada del proyecto generada por los Sistemas Municipales Para el Desarrollo Integral de la Familia.	Porcentaje de revisiones de información de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia validadas, respecto al total de la Información recibida de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia.	(No. De revisiones de información de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia validadas/No. Total de Información recibida de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia)x100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: A7C1 Inf. Recop y valid, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios del periodo Enero a Diciembre 2023.	Los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia entregan la información oportunamente.
A 1 C 2. Revisar los contenidos de orientaciones alimentaria que tengan perspectiva de género.	Porcentaje de contenidos de Orientación Alimentaria con perspectiva de género revisadas con respecto al total de contenidos de Orientación Alimentaria existentes.	(No. de Contenidos de Orientación Alimentaria con perspectiva de género revisadas/No. Total de contenidos de Orientación Alimentaria Existentes)x100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: A1C2 Tarjeta Contenidos Perspectiva Género y A1C2 Cont Pap Género, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios del periodo Enero a Diciembre 2023.	El personal tiene formación en perspectiva de género y existe vinculación entre las áreas involucradas.
A 2 C 2. Gestionar orientaciones alimentarias.	Porcentaje de gestiones de orientación alimentaria realizadas, respecto a las gestiones de orientación alimentaria programadas.	(No. de gestiones de orientación alimentaria realizadas/No. Total de gestiones de orientación alimentaria programadas)x100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: Formato A2C2 Gestiones de OA real vs Prog. emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios del periodo Enero a Diciembre 2023.	La coordinación entre las áreas involucradas, permite realizar la gestión sin contratiempos.





**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO**
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2023



NOMBRE DEL PROYECTO: DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES **FECHA DE ELABORACIÓN: 12-julio-2022**

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR				MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	METODO DE CALCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA		
A3C2. Realizar acciones encaminadas a la atención de la población que presenta sobrepeso y obesidad	Porcentaje de acciones encaminadas a la atención de la población que presenta obesidad y sobrepeso del programa desayuno caliente realizadas, respecto a las acciones encaminadas a la atención de la población que presenta sobrepeso y obesidad programadas.	(No. De acciones encaminadas a la atención de la población que presenta sobrepeso y obesidad del programa desayuno caliente realizadas/No. De acciones encaminadas a la atención de la población que presenta sobrepeso y obesidad programadas)X100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Los beneficiarios participan en las actividades planeadas.

- 1.- Malnutrición: Niñas, niños y adolescentes que presenten algún grado de desnutrición, sobrepeso u obesidad, tomando como referencia los indicadores de la Organización Mundial de la salud.
- 2.- En riesgo de padecerla: Niñas, niños y adolescentes que presenten retraso en el crecimiento y exceso o deficiencia en el peso, tomando como referencia los indicadores de la Organización Mundial de la Salud, y además se consideran las niñas, niños y adolescentes con presencia de problemas económicos, familiares y sociales.
- 3.-Peso y talla de acuerdo a su edad: Para este proyecto se entiende como el peso y talla ideal que deben tener las niñas, niños y adolescentes beneficiados de acuerdo a su edad conforme a las tablas de la Organización Mundial de la Salud Organización Mundial de la Salud.
- 4.- Orientación alimentaria: El conjunto de acciones que proporcionan información básica, científicamente validada y sistematizada, tendiente a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta en el ámbito individual, familiar o colectivo, tomando en cuenta las condiciones económicas, geográficas, culturales y sociales.





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2023



NOMBRE DEL PROYECTO: DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES

FECHA DE ELABORACIÓN: 12-julio-2022

REALIZÓ

VO. BO

Ing. Antonio Vite Escudero
Subdirector de Programas Alimentarios del
Sistema DIF Hidalgo

Dr. Marco Antonio León Zaragoza
Director de Alimentación y Desarrollo
Comunitario del Sistema DIF Hidalgo

AUTORIZÓ

Mtro. César Gutiérrez Chávez
Director de Planeación y Prospectiva



14 TRANSPARENCIA

14.1 Difusión

Las reglas de operación de los proyectos Desayuno Escolar Frío y Desayuno Escolar Caliente que forma parte de la EIASADC 2023, son publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en las páginas web del SEDIFH.

Los apoyos proporcionados por los proyectos Desayuno Escolar Frío y Desayuno Escolar Caliente serán etiquetados con los logotipos del Escudo Nacional, Gobierno de México, Secretaría de Salud, SNDIF y del Sistema DIF Hidalgo e incluirá la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa" de acuerdo al Artículo 28" del decreto de "Presupuesto de Egresos de la Federación 2023.

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, "tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado y los municipios". Dando cumplimiento a lo solicitado, se publica en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo la información relativa a este proyecto mediante las presentes reglas de operación.

Con la finalidad de transparentar los recursos de Fondo de Aportaciones Múltiples – Asistencia Social (FAM-AS), la Unidad Técnica de Evaluación de Desempeño (UTED), trimestralmente publica informes cuantitativos de la distribución de dotaciones y anualmente de la aplicación del recurso, en el periódico oficial del Estado de Hidalgo.

En la página oficial del Sistema DIF Hidalgo se podrá consultar información relativa de los proyectos Desayuno Escolar Frío y Desayuno Escolar Caliente.

También se dará cumplimiento a las disposiciones establecidas en materia de transparencia por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Presupuesto de Egresos de la Federación 2023 en sus artículos 27 y 28, así como la normativa estatal aplicable.

14.2 Padrones de beneficiarios

El Sistema DIF Municipal deberá integrar un padrón de beneficiarios del programa Desayuno Escolar Frío y uno por el programa Desayuno Escolar Caliente, en el Sistema de Información estadística de beneficiarios (SIEB), realizando el registro de los beneficiarios directos, con los datos solicitados.

La integración del Padrón de beneficiarios se hace conforme a lo establecido en los Lineamientos para la integración del Padrón Único de Beneficiarios, donde señala que su ámbito de aplicación es de observancia general para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas y municipales. Así mismo, en concordancia con los términos establecidos en el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, como una herramienta de información y análisis que integrará de forma estructurada y sistematizada la información objetiva y fehaciente respecto de los Proyectos a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública.

El Sistema DIF Municipal alimentará el padrón en el SIEB, mediante la captura o actualización permanente, con cortes mensuales de los datos de la población beneficiada: CURP, Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, localidad, municipio, tipo de apoyo otorgado, a efecto de cumplir en tiempo y forma con la información solicitada por las entidades globalizadoras, conforme a los criterios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia establecidos por el Gobierno del estado de Hidalgo.

14.2.1 Mecánica de captura de Padrón de Beneficiarios

Con el propósito de desarrollar políticas públicas, así como transparentar y rendir cuentas a la ciudadanía se deberá integrar un **Padrón de Beneficiarios** de los Proyectos.

Con la finalidad de validar y aprobar la información del padrón de beneficiarios referente a la CURP, se estableció Convenio de Coordinación mediante oficio UGAJ/DGCC/DGACC/96/2019, con fecha 18 de febrero de 2019, donde



intervinieron la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación y el Gobierno del estado de Hidalgo, por conducto del Sistema DIF Hidalgo, teniendo vigencia indefinida, de acuerdo a la cláusula DÉCIMA SEXTA.

El SMDIF solicita a los CCPS, la documentación conforme al apartado requisitos de selección de beneficiarios en las presentes reglas de operación de las niñas, niños y adolescentes para la integración de expedientes; incluyendo la **Cédula del Beneficiario SIEB** para facilitar la captura del padrón en el Sistema de Información Estadística de Beneficiarios.

Los expedientes de la población beneficiaria quedarán bajo resguardo de los SMDIF durante el periodo administrativo, y deberán ser entregados a la administración siguiente.

Con la finalidad de integrar los padrones de la población beneficiaria de los proyectos Desayunos Escolares Frío y Caliente, se procederá a:

- a) Capacitar a personal de los SMDIF responsables de la captura de información, en el Sistema de Información Estadística de Beneficiarios SIEB;
- b) Establecer fechas de integración del padrón y captura al inicio del ciclo escolar;
- c) El SMDIF realizará la captura de datos de las niñas, niños y adolescentes beneficiarios en el SIEB, de acuerdo a los centros educativos incluidos en cédula de focalización;
- d) El Sistema DIF Hidalgo verificará y validará la información capturada, para lo cual solicitará de manera mensual expedientes físicos.

14.2.2 Depuración del padrón de personas beneficiarias

Los padrones de personas beneficiarias deberán actualizarse mensualmente, en caso de existir altas y bajas dichos cambios serán en el mes que corresponde, a fin de cumplir con los lineamientos que el SMDIF indica en el modelo de variables para la elaboración de padrones de beneficiarios de los programas operados con Ramo General 33 FAM-AS.

Con objeto de transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, el 12 de enero de 2006, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), como una herramienta de cobertura nacional, que integra de forma estructurada y sistematizada la información objetiva y fehaciente respecto de los Proyectos a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

En los años subsecuentes, se han instrumentado mejoras sustantivas en los procesos para la operación y administración del SIIPP-G, vinculados a la integración, validación y gestión de los padrones, así como en la explotación de la información, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los objetivos del SIIPP-G, así como aportar elementos al Sistema Nacional Anticorrupción, lo que fue necesario expedir un nuevo Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, por lo que se emitió un nuevo acuerdo publicado el 13 de septiembre de 2018, en el que se dio a conocer el "Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales".

14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información

- I. Se podrán realizar quejas o denuncias ante actos u omisiones de las personas responsables del proyecto y que afecten los intereses de los beneficiarios, si no reciben los apoyos, si no se opera conforme a lo establecido en las presentes reglas de operación, si los apoyos se destinan para otros fines, cuando se perjudica al beneficiario al no respetar los términos y condiciones en que recibirá el apoyo. Por ejemplo, que no los insumos recibidos no estén en buenas condiciones, cuando cobren una cuota de recuperación más alta de la autorizada, etc;
- II. En seguimiento a la denuncia o queja, el área correspondiente realizará una visita de verificación al centro escolar del afectado
- III. De constatar que, efectivamente, existen actos u omisiones se tomarán las medidas pertinentes.

Las quejas y denuncias para una atención adecuada se turnarán a las siguientes instancias según sea el caso:



Órgano Interno de Control del Sistema DIF Hidalgo

Tel. 01 (771) 717 31 00 (Ext. 3035)
Correo electrónico: contraloriadif@hidalgo.gob.mx

Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario

Dr. Marco Antonio León Zaragoza

Para más información sobre sus quejas y denuncias, ponerse en contacto con:

L.A. Cristina García Roldán

Tel. 01 (771) 717 31 00 (Ext. 3120)
Correo electrónico: cristina.garcia@hidalgo.gob.mx

Subdirección de Programas Alimentarios

Ing. Antonio Vite Escudero

Tel. 01 (771) 71 7 31 00 (Ext. 3058)
Correo electrónico: antonio.vite@hidalgo.gob.mx
Correo electrónico: dif_desayunos_escolares@hidalgo.gob.mx
Correo electrónico: dcdifhgo@gmail.com
Domicilio: Calle Salazar Carlos Martínez Balmori No. 100 Col. Centro C.P. 42000, Pachuca, Hgo

14.4 Calidad en el servicio

Las personas encargadas de brindar servicios en los proyectos Desayuno Escolar Frío y Desayuno Escolar Caliente, observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público, conforme a las directrices establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en concordancia con el Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, así mismo, se apegan a los principios y valores del servicio público, las reglas de integridad lo establecido en el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Hidalgo el cual será aplicable a todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión, al interior de alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal, con el propósito de orientar en un marco de aspiración a la excelencia, el desempeño de las funciones y la toma de decisiones de los servidores públicos.

14.5 Mecanismos de corresponsabilidad

Los "SMDIF" pagarán al "Sistema DIF Hidalgo", como mecanismo de recuperación señalado en el Decreto Número 354 que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, para el ejercicio Fiscal del año 2023, alcance diez del 31 de diciembre de 2022.

A) Proyecto Desayunos Escolares Fríos

Por la ración diaria de un desayuno escolar frío, la familia de la niña o el niño deberá aportar al "SMDIF" \$0.60 (sesenta centavos M.N), es decir, \$3.00 (tres pesos 00/100 M.N.) a la semana o \$12.00 (doce pesos 00/100 M.N.) al mes, como mecanismo de recuperación en fortalecimiento de la corresponsabilidad social de las madres, padres o personas que ejercen la tutoría. En tanto que los "SMDIF" aportarán al "Sistema DIF Hidalgo" \$0.50 (cincuenta centavos M.N), por ración.

B) Proyecto Desayunos Escolares Calientes

Por desayuno escolar caliente, la familia de la niña, niño o adolescente deberá aportar al "SMDIF" \$0.90 (Noventa centavos M.N), es decir, \$4.50 (cuatro pesos 50/100 M.N.) a la semana o \$18.00 (dieciocho pesos 00/100 M.N.) al mes, como mecanismo de recuperación en fortalecimiento de la corresponsabilidad social de los padres de familia. En tanto que los "SMDIF" aportarán al "Sistema DIF Hidalgo" \$0.80 (ochenta centavos M.N), por ración.



Acceso a la información y protección de datos personales

Los datos personales de las personas beneficiarias, recabados por las personas que otorgan el servicio en el proyecto Atención Psicológica serán registrados en el padrón de beneficiarios y protegidos conforme a lo establecido en los artículos 6 inciso A, fracción I y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículo 4 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo.

Acciones de Blindaje Electoral

Este proyecto estará sujeto a las disposiciones en materia electoral y demás disposiciones, emitidas por las autoridades competentes que consideran que el blindaje electoral es una estrategia que protege el proceso electoral, a través de acciones que buscan impedir el uso inadecuado de los programas sociales, con el objetivo de garantizar la observancia del principio de imparcialidad en la función pública a fin de salvaguardar los recursos de los proyectos para que no se incida en el voto ciudadano durante las contiendas electorales, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 41 párrafo tercero punto III, apartado C, párrafo segundo; 109 fracción III, 134 párrafo primero, quinto, sexto, octavo y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 209 apartados 1, 3 y 5, 442 apartado 1, inciso f) y 449 apartado 1, inciso b), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 5, 7 fracciones V y VII y artículo 11 de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, artículo 21 de la Ley General de Comunicación Social, además de los artículos 24 fracción II párrafo noveno, 108, 149 párrafo I, 151 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, artículo 13 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Hidalgo, Código de conducta de las y los Servidores Públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, Código de ética de la Administración Pública de Hidalgo, artículo 306 fracción II y IV del Código Electoral del Estado de Hidalgo.



ANEXOS

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE (NOMBRE DEL MUNICIPIO)		LOGO DIF MUNICIPAL
CÉDULA DE BENEFICIARIOS SIEB		
PROGRAMA: _____	Fecha _____	ID _____
DATOS GENERALES DEL BENEFICIARIO		
CURP _____	RFC _____	
APELLIDO PATERNO _____	APELLIDO MATERNO _____	NOMBRE (\$) _____
FECHA DE NACIMIENTO _____	SEXO _____	ESTADO DE NACIMIENTO _____
HOMBRE () MUJER ()		
PAÍS DE ORIGEN _____	ESTADO CIVIL _____	
DOMICILIO DONDE RESIDE		
ESTADO _____	MUNICIPIO DEL BENEFICIARIO _____	LOCALIDAD DEL BENEFICIARIO _____
TIPO DE ASENTAMIENTO _____	NOMBRE DE ASENTAMIENTO _____	CODIGO POSTAL _____
TIPO DE VIALIDAD _____	NOMBRE DE VIALIDAD _____	
NÚM. EXT. _____	NÚM. INT. _____	DESCRIPCIÓN DEL DOMICILIO _____
ENTRE VIALIDADES: _____	ANTERIOR _____	POSTERIOR _____
		CIUDAD DE ORIGEN _____
EXPEDIENTE SOCIOECONÓMICO		
NIVEL DE ESTUDIOS (DEL BENEFICIARIO): _____		
TIPO DE VULNERABILIDAD SOCIAL: _____		
TIPO DE VULNERABILIDAD FAMILIAR: _____		
PARENTESCO CON EL JEFE DE FAMILIA _____	ES JEFE DE FAMILIA SI () NO ()	
PARENTESCO CON EL SOLICITANTE _____		
CONDICIÓN ÉTNICA DEL BENEFICIARIO: _____		
HABLA LENGUA INDÍGENA SI () NO () _____	FAMILIA INDÍGENA SI () NO () _____	
LA CASA DEL BENEFICIARIO CUENTA CON: BAÑO () LETRINA () _____		
INGRESO FAMILIAR MENSUAL: _____		
De acuerdo con sus costumbres y tradiciones, ¿se considera parte de una comunidad indígena?		SI () NO ()
De acuerdo con sus costumbres y tradiciones, ¿se considera afroamericano(a) o afrodescendiente?		SI () NO ()
¿Es persona que abandona el lugar en que nació y llega al Estado para establecerse en él de manera temporal o definitiva?		SI () NO ()
¿En los últimos 3 meses sufrió algún tipo de violencia?		SI () NO ()
DATOS PÚBLICOS		
IMPORTANTE: Especifique si el Beneficiario o Tutor del Beneficiario acepta que sean publicados sus datos en el Padrón de Beneficiarios de Gobierno del Estado de Hidalgo:		
ACEPTA _____ ()	NO ACEPTA _____ ()	
Nombre y firma de quien autoriza o no, que se publiquen los datos: _____		





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
CICLO ESCOLAR
DIRECTORIO MUNICIPAL

MUNICIPIO: _____
PRESIDENTA (E) MUNICIPAL _____
TELÉFONO OFICINA: _____
TELÉFONO CELULAR: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____

PRESIDENTA (E) DEL SMDIF

TELÉFONO OFICINA: _____
TELÉFONO CELULAR: _____
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL: _____
CORREO ELECTRÓNICO PARTICULAR: _____

DIRECTOR (A) DIF MUNICIPAL

TELÉFONO OFICINA: _____
TELÉFONO CELULAR: _____
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL: _____
CORREO ELECTRÓNICO PARTICULAR: _____





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
CICLO ESCOLAR 2022-2023
DIRECTORIO MUNICIPAL

RESPONSABLE DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS EN EL DIF MUNICIPAL

TELÉFONO OFICINA:

TELÉFONO CELULAR:

CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL:

CORREO ELECTRÓNICO PARTICULAR:

RESPONSABLE DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES EN EL DIF MUNICIPAL

TELÉFONO OFICINA:

TELÉFONO CELULAR:

CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL:

CORREO ELECTRÓNICO PARTICULAR:





**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
CICLO ESCOLAR 2022-2023
DIRECTORIO MUNICIPAL**

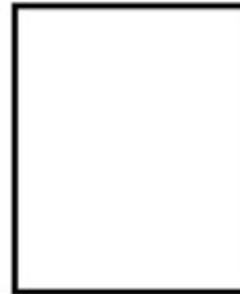
RESPONSABLE DEL PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES CON DISCAPACIDAD EN EL DIF MUNICIPAL

TELÉFONO OFICINA: _____
TELÉFONO CELULAR: _____
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL: _____
CORREO ELECTRÓNICO PARTICULAR: _____



RESPONSABLE DEL PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA A FAMILIAS EN DESAMPARO EN EL DIF MUNICIPAL

TELÉFONO OFICINA: _____
TELÉFONO CELULAR: _____
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL: _____
CORREO ELECTRÓNICO PARTICULAR: _____



RESPONSABLE DEL PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES ADULTOS MAYORES EN EL DIF MUNICIPAL

TELÉFONO OFICINA: _____
TELÉFONO CELULAR: _____
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL: _____
CORREO ELECTRÓNICO PARTICULAR: _____





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
CICLO ESCOLAR 2022-2023
DIRECTORIO MUNICIPAL

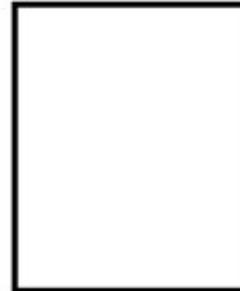
RESPONSABLE DEL PROGRAMA ESPACIOS DE ALIMENTACIÓN, ENCUENTRO Y DESARROLLO
EN EL DIF MUNICIPAL

TELÉFONO OFICINA: _____
TELÉFONO CELULAR: _____
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL: _____
CORREO ELECTRÓNICO PARTICULAR: _____



RESPONSABLE DEL PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000
DÍAS DE VIDA EN EL DIF MUNICIPAL

TELÉFONO OFICINA: _____
TELÉFONO CELULAR: _____
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL: _____
CORREO ELECTRÓNICO PARTICULAR: _____



LOGO 1
MUNICIPIOLOGO 1
SMDIF**L.A.E ZOYLA FLORES GUZMAN**
PRESENTE

Con fundamento de lo dispuesto por los artículos 144 fracción VIII de la constitución política del Estado de Hidalgo, referente a las obligaciones y facultades conferidas que, como Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de (nombre del municipio); se expide el presente **NOMBRAMIENTO** que la acredita como:

*Responsable del Programa Desayuno
Escolar Frío del Sistema Municipal
para el Desarrollo Integral de la
Familia de (nombre del mpio.), Hgo.
Para el período comprendido del año*

A partir **del 00 de mes de año**. Exhortándole a cumplir responsablemente con el cargo que se le confiere.

ATENTAMENTE**LIC. ROMULO SANCHEZ PEREZ**
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO, HGO.



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
DESAYUNOS ESCOLARES FRIOS
CÉDULA DE RESPONSABLE DE PROGRAMA
CICLO ESCOLAR:

MUNICIPIO: _____ FECHA DE ELABORACIÓN: _____

NOMBRE: _____ SEXO: _____

FECHA DE NACIMIENTO: _____

TELÉFONOS DE CONTACTO:

CELULAR: _____

CASA: _____

OFICINA: _____ Ext. _____

E-MAIL: _____

DIRECCIÓN PARTICULAR: _____

DIRECCIÓN SMDIF: _____

EXPERIENCIA LABORAL: _____

FUNCIONES QUE DESEMPEÑA EN EL SMDIF: _____

NOMBRAMIENTO A PARTIR DE: _____

NOTA: ANEXAR COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA Y NOMBRAMIENTO

PRESIDENTA/E DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF
NOMBRE Y FIRMA



RESPONSABLE PROGRAMA
NOMBRE Y FIRMA

Vo.Bo. SEDIF





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
CÉDULA DE FOCALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DESAYUNOS ESCOLARES
CICLO ESCOLAR:

ESTADO: B HIDALGO	Clave Localidad	Nombre Localidad	Marginalidad Social	CCT Centro Educativo	Nombre del Centro Educativo	Tipo de Centro Educativo	Turno	Modalidad Tipo de Apoyo	MUNICIPIO:			Beneficiarios 2022-2023	Observaciones
									Matrícula Ciclo Escolar 2021 - 2022		Total		
									Hombres	Mujeres			
SUB TOTAL													
									EAEJO				
									EAEJO ICOMUNITARIO				
									EAEJO ICOMUNITARIO				
									EAEJO				
									EAEJO				
									EAEJO				
									EAEJO				
									Total				

Sello SMDIF

Aprobó

Sello Municipio

Vo. Bo.

Integrantes de la H. Asamblea Municipal
(Nombres y Firmas)

Presidencia/Directora del Sistema Municipal DIF

Presidencia Municipal Constitucional





**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
ACTA DE INTEGRACIÓN DE COMITÉ COMUNITARIO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL
INTEGRADO POR MADRES Y PADRES DE FAMILIA DE MENORES BENEFICIARIOS DEL
PROGRAMA ALIMENTARIO DESAYUNO ESCOLAR FRÍO
CICLO ESCOLAR**

En la localidad de: _____, municipio de: _____,
siendo las _____ hrs. del día _____ del mes de _____ del año _____,
reunidos en las instalaciones de _____, en presencia de las
autoridades educativas, de la comunidad, Sistema DIF Municipal, Madres y Padres de Familia, para tratar como único
punto la elección democrática del **Comité Comunitario de Participación Social**, éste queda conformado de la siguiente
manera:

Nombre	Cargo	Teléfono
<input type="text"/>	Presidente (a)	<input type="text"/>
<input type="text"/>	Primer Vocal	<input type="text"/>
<input type="text"/>	Segundo Vocal	<input type="text"/>

A fin de fortalecer el proyecto **Desayuno Escolar Frío** que opera en los siguientes centros escolares:

Preescolar: _____ Clave SEP: _____
Primaria: _____ Clave SEP: _____

El comité participará durante el **CICLO ESCOLAR 202 -202** involucrándose en las labores organizativas de los **Desayunos Escolares Fríos**, así como vigilar las principales actividades y compromisos que a continuación se enlistan:

Funciones de los integrantes del Comité Comunitario de Participación Social:

- 1) Verificar que se cuente con el espacio adecuado para el almacenamiento de los desayunos.
- 2) Verificar que los desayunos fríos se reciban conforme a lo asignado y en buen estado. (El Brik de leche, galletas, mix de frutas deshidratadas y fruta fresca sin aplastar, en buen estado y sin abrir).
- 3) Verificar que los beneficiarios cumplan con los criterios de focalización.
- 4) Reportar el desvío, venta o cualquier otro uso de los desayunos fríos que no es el indicado en las reglas de operación.
- 5) No permitir el incremento de la cuota indicada en las Reglas de Operación al menos que sea haya acordado y asentado en una minuta con los padres de familia de los beneficiarios.
- 6) Llevar un control de los desayunos, asistencia de los beneficiarios y cuotas de recuperación usando los formatos establecidos.
- 7) Verificar que el consumo del Desayuno Frío sea dentro de las instalaciones escolares como lo indican las Reglas de Operación.
- 8) Reportar al Sistema DIF Estatal y/o Municipal cualquier anomalía de forma inmediata.
- 9) Participar en caso de desastres naturales.

Obligaciones del Sistema DIF Municipal para con el Comité Comunitario de Participación Social:





- 1) Entregar Reglas de Operación y listado de menores con delgadez, talla baja y obesidad.
- 2) Hacer llegar en tiempo y forma los insumos a los Comités Comunitarios de Participación Social. (semanalmente)
- 3) Hacer la entrega del "Cuadernillo de apoyo a la operación de los Comités Comunitarios de Participación Social" y de los menús cíclicos.
- 4) Capacitar al Comité Comunitario de Participación Social sobre sus funciones y en relación al Programa.
- 5) Verificar que los beneficiarios cumplan con los criterios de focalización:
 - Que sean niñas y niños que presenten talla baja respecto a su edad.
 - Que sean niñas y niños que presenten bajo peso o delgadez en base a su edad.
 - Niñas y niños con sobrepeso y/u obesidad que estén en riesgo alimentario.
 - Niñas y niños con talla normal de acuerdo a su edad, que sean considerados en riesgo económico y/o familiar:
 - a) Que sea hijo o hija de padres sin trabajo.
 - b) Que sea hijo o hija de madre o padre soltero en riesgo económico.
 - c) Que la niña o niño viva con tutores.
 - d) Que niña o niño viva en hogar con riesgo social.
- 6) Participación en caso de desastre naturales.

Así mismo se manifiesta que el Sistema DIF Municipal se compromete a capacitar en materia de nutrición y manejo de alimentos a los integrantes de éste comité, con la finalidad de que realicen adecuadamente sus atribuciones.

Dando así cumplimiento a las políticas y lineamientos para la operación de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Alimentaria.

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente acta siendo las ____ hrs. del mismo día de inicio firmando y sellando al calce los que en ella intervinieron.

Los integrantes del Comité deberán estar registrados en la lista de asistencia.

A la presente se deberá anexar:

Lista de asistentes con sello del centro escolar y SMDIF.

Copia del INE por ambos lados de las personas que integran el Comité Comunitario de Participación Social.

Presidenta (e) o Director (a) del Sistema
Municipal DIF (Nombre,
firma, sello)

Autoridad Educativa
(Nombre, firma, sello)





Integrantes de Comité Comunitario de Participación Social

Presidente (a) del Comité de Participación Social
(Nombre, Firma, Sello)

Primer Vocal
(Nombre, firma, sello)

Segundo vocal
(Nombre, firma, sello)





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE CAPACITACIÓN A COMITÉS COMUNITARIOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL
DESAYUNO ESCOLAR FRÍO
CICLO ESCOLAR

Municipio: _____

[Empty box for photograph]

Localidad y Centro Escolar:

NOTA: ENVIAR ESTE ARCHIVO DE FORMA MAGNÉTICA

Nombre y Firma del Responsable
del Programa Desayunos Escolares Fríos

Nombre, firma y sello de la
Presidenta del Sistema DIF Municipal

RECIBO DE





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS

MUNICIPIO:

LOCALIDAD

SE RECIBE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL SISTEMA DIF HIDALGO Y DE LA DIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS, LA CANTIDAD _____ CUADERNILLOS DE APOYO PARA LA OPERACIÓN DE COMITÉS COMUNITARIOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

DESAYUNOS ESCOLARES FRIOS	DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES	ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES	ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES CON DISCAPACIDAD
---------------------------	-------------------------------	--	---

RECIBE:

PRESIDENTE:

NOMBRE Y FIRMA

VOCAL 1:

NOMBRE Y FIRMA

VOCAL 2:

NOMBRE Y FIRMA

SISTEMA DIF MUNICIPAL NOMBRE Y FIRMA





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
EVIDENCIA FOTOGRÁFICA ENTREGA DE CUADERNILLOS A LOS COMITÉS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL
DESAYUNO ESCOLAR FRÍO
CICLO ESCOLAR

Municipio: _____

--	--

Localidad y Centro Escolar:

Localidad y Centro Escolar:

--	--

Localidad y Centro Escolar:

Localidad y Centro Escolar:

--	--

Localidad y Centro Escolar:

Localidad y Centro Escolar:

NOTA: ENVIAR ESTE ARCHIVO DE FORMA MAGNÉTICA

Nombre y Firma del Responsable
del Programa Desayunos Escolares Fríos

Nombre, firma y sello de la
Presidenta del Sistema DIF Municipal





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
CÉDULA DE SEGUIMIENTO MUNICIPAL DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS

El comité de Participación Social deberá llenar los datos generales y responder preguntas de conformidad con la información que conozca.

El comité lo integran: Número de Mujeres Número de Hombres
Comité Constituido
DÍA MES AÑO Fecha de llenado: DÍA MES AÑO

Nombre del integrante del C.P.S.: _____ Cargo: _____
Domicilio: _____ Colonia: _____
Municipio: _____ Localidad: _____
Nombre del Centro Escolar: _____
C.C.T.: _____ Tipo de Escuela: _____
Programa Vigilado: _____

I.- Preguntas de Comité comunitario de Participación Social

1.- ¿Recibieron capacitación necesaria para realizar las actividades del Comité de Participación Social?

SI NO

2.- En caso de no haber recibido capacitación necesaria para realizar las actividades del Comité de Participación Social la han solicitado?

SI NO

3.- ¿Quién les proporciono la capacitación?

Órgano de Control Interno municipal Personal del SMDIF Otro: _____

4.- La información que conoce se refiere a (puede elegir más de una opción):

<input type="checkbox"/> Objetivo del programa	<input type="checkbox"/> Documentos comprobatorios
<input type="checkbox"/> Población a beneficiar	<input type="checkbox"/> Dependencia que aporta los recursos
<input type="checkbox"/> Cuota de recuperación	<input type="checkbox"/> Integración y funciones del Comité de Participación Social
<input type="checkbox"/> Días a beneficiar	<input type="checkbox"/> Requisitos para ser beneficiado (encuesta socio-Económica, peso, talla, etc.)
<input type="checkbox"/> Correcto almacenamiento y transporte de alimentos	<input type="checkbox"/> Información para realizar (en caso de que las haya) quejas, Sugerencias, denuncias el comité de Participación Social
<input type="checkbox"/> Derechos y obligaciones de las y los beneficiarios	<input type="checkbox"/> Otro: _____
<input type="checkbox"/> Medidas de seguridad en comedores y almacenes	
<input type="checkbox"/> Beneficios y restricciones	
<input type="checkbox"/> Reglas de Operación	
<input checked="" type="checkbox"/> Medidas de higiene y Manipulación de Alimentos	





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
CÉDULA DE SEGUIMIENTO MUNICIPAL DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS

5.- ¿Qué actividades realizan como Comité comunitario de Participación Social?

- | | |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> Recepción y Distribución de raciones alimentarias a beneficiarios | <input type="checkbox"/> Realizar reuniones para corroborar la operatividad del Programa sea de acuerdo a lo establecido en las ROP |
| <input type="checkbox"/> Firma de informe de Distribución Municipal | <input type="checkbox"/> Confirmar que los productos alimentarios se reciban Conforme a lo asignado por el SMDIF en cantidad y Calidad |
| <input type="checkbox"/> Verificar que la cuota de recuperación NO sean incrementada | <input type="checkbox"/> Corroborar que los insumos alimentarios estén en buen estado físico, almacenado en un lugar específico con las medidas de higiene adecuadas, dentro del centro escolar |
| <input type="checkbox"/> Días a beneficiar sean los establecidos | <input type="checkbox"/> Los insumos alimentarios no sean derivados para otro tipo de actividades y fines distintos a los establecidos en el Programa |
| <input type="checkbox"/> Derechos y obligaciones de las/los beneficiados | <input type="checkbox"/> Los insumos alimentarios no sean desviados para otro tipo de actividades y fines distintos a los establecidos en el Programa |
| <input type="checkbox"/> Que las niñas y los niños beneficiados consuman su desayuno de lunes a viernes dentro de la escuela o desayunador escolar | |

6.- En las siguientes preguntas señale que piensa sobre las actividades que realiza el Comité de Participación Social

	SI	NO	No Sabe
6.1 ¿El Programa operó correctamente, conforme a las reglas de operación?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.2 ¿Detectaron que el programa se utilizó con fines políticos, electorales, de Lucro u otros distintos a su objetivo?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.3 Después de realizar la supervisión del Programa ¿Considera que cumple Con lo que el programa les informó que se les entregaría?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.4 ¿De acuerdo con la información proporcionada por los responsables de Los programas alimentarios, todas las personas cumplen con los requisitos Para ser beneficiarios?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.5 ¿Recibieron quejas y denuncias sobre la aplicación u operación del programa?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.6 ¿Entregaron las quejas y denuncias a la autoridad competente?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.7 ¿Recibieron respuesta de las quejas que entregaron a la autoridad competente?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.8 ¿El programa cumple con el principio de igualdad entre mujeres y hombres?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

7.- ¿En la elección de integrantes de Comités de Participación Social, tienen la misma posibilidad de ser electos mujeres y hombres?
SI NO ¿Por qué? _____

8.- ¿Has realizado alguna sugerencia, queja o denuncia?
SI NO

OBSERVACIONES

Nombre cargo y firma del entrevistador/a

Nombre, cargo y firma del/la integrante del Comité de Participación Social





**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
CARTA COMPROMISO DE PADRES DE FAMILIA DE CORRESPONSABILIDAD DEL
PROGRAMA ALIMENTARIO DESAYUNO ESCOLAR FRÍO
CICLO ESCOLAR**

En el Municipio de **(MUNICIPIO)**, Estado de Hidalgo; siendo las: ___ horas del día ___ del mes de ___ del año ___, reunidos en las instalaciones del Centro Escolar:

Preescolar: _____ Clave SEP: _____

Primaria: _____ Clave SEP: _____

En presencia de (Autoridades Educativas de la Comunidad, personal del Sistema DIF Municipal, Integrantes del Comité de Participación Social, Madres y Padres de familia) según lista anexa, para tratar como único punto el **COMPROMISO DEL BENEFICIARIO POR PERTENECER AL PADRÓN DEL PROGRAMA DESAYUNO ESCOLAR FRÍO.**

Asimismo, tengo conocimiento que la inscripción para que mi hija(o) sea beneficiario se realiza únicamente de manera anual al inicio del Ciclo Escolar.

Me comprometo a que mi hija(o) permanezca dentro de la Matricula del Programa Desayuno Escolar Frío durante el Ciclo Escolar.

Alumna(o): _____

Grado: _____ Grupo: _____

Nombre de la madre, padre de familia o tutor: _____

Teléfono de Contacto: _____

A la presente deberá anexar copia del INE por ambos lados de la Madre, Padre de Familia o Tutor y esta deberá ser integrada al expediente del beneficiario.





NOMBRE COMPLETO
Presidenta (e) del Sistema Municipal
DIF de _____, Hidalgo.
(Nombre del Municipio, Firma y sello)

Autoridad Educativa
(Nombre, firma, sello)

Madre, Padre de Familia o Tutor
(Nombre, firma)

Integrante de Comité de Participación Social
(Nombre, cargo, firma)





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
EVIDENCIA FOTOGRÁFICA PEGADO DE ETIQUETAS
DESAYUNO ESCOLAR FRÍO
CICLO ESCOLAR

Municipio: _____

--

--

Localidad y Centro Escolar: _____

Localidad y Centro Escolar: _____

--

--

Localidad y Centro Escolar: _____

Localidad y Centro Escolar: _____

--

--

Localidad y Centro Escolar: _____

Localidad y Centro Escolar: _____

NOTA: ENVIAR ESTE ARCHIVO DE FORMA MAGNÉTICA

Nombre y Firma del Responsable
del Programa Desayunos Escolares Fríos

Nombre, firma y sello de la
Presidenta del Sistema DIF Municipal





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
EVIDENCIA FOTOGRÁFICA CONSUMO DE INSUMOS ALIMENTARIOS
DESAYUNO ESCOLAR FRÍO
CICLO ESCOLAR

Municipio: _____

--	--

Localidad y Centro Escolar:

Localidad y Centro Escolar:

--	--

Localidad y Centro Escolar:

Localidad y Centro Escolar:

--	--

Localidad y Centro Escolar:

Localidad y Centro Escolar:

NOTA: ENVIAR ESTE ARCHIVO DE FORMA MAGNÉTICA

Nombre y Firma del Responsable
del Programa Desayunos Escolares Fríos

Nombre, firma y sello de la
Presidenta del Sistema DIF Municipal



ANEXO
DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES
NOMBRAMIENTO DE RESPONSABLE

LOGO 1
MUNICIPIO

LOGO 1
SMDIF

L.A.E ZOYLA FLORES GUZMAN

P R E S E N T E

Con fundamento de lo dispuesto por los artículos 144 fracción VIII de la constitución política del Estado de Hidalgo, referente a las obligaciones y facultades conferidas que, como Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de (nombre del municipio); se expide el presente **NOMBRAMIENTO** que la acredita como:

*Responsable del Programa Desayuno
Escolar Caliente del Sistema Municipal
para el Desarrollo Integral de la
Familia de (nombre del mpio.), Hgo.
Para el periodo comprendido del año*

A partir del 00 de mes de año. Exhortándole a cumplir responsablemente con el cargo que se le confiere.

ATENTAMENTE

LIC. ROMULO SANCHEZ PEREZ

**PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO, HGO.**



CÉDULA DE RESPONSABLE



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES
CÉDULA DE RESPONSABLE DE PROGRAMA
CICLO ESCOLAR:

MUNICIPIO: _____ **FECHA DE ELABORACIÓN:** _____

NOMBRE: _____ **SEXO:** _____

FECHA DE NACIMIENTO _____

TELÉFONOS DE CONTACTO:

CELULAR: _____

CASA: _____

OFICINA: _____ Ext. _____

E-MAIL: _____

DIRECCIÓN PARTICULAR: _____

DIRECCIÓN SMDIF: _____

EXPERIENCIA LABORAL: _____

FUNCIONES QUE DESEMPEÑA EN EL SMDIF: _____

NOMBRAMIENTO A PARTIR DE: _____

NOTA: ANEXAR COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA Y NOMBRAMIENTO

PRESIDENTA/E DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF
NOMBRE Y FIRMA

RESPONSABLE PROGRAMA
NOMBRE Y FIRMA



Vo.Bo. SEDIF





**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
ACTA DE INTEGRACIÓN DE COMITÉ COMUNITARIO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL
INTEGRADO POR MADRES Y PADRES DE FAMILIA DE MENORES BENEFICIARIOS DEL
PROGRAMA ALIMENTARIO DESAYUNO ESCOLAR CALIENTE
CICLO ESCOLAR:**

En la localidad de: _____, municipio de: _____,
siendo las _____ hrs. del día _____ del mes de _____ del año _____,
reunidos en las instalaciones de _____, en presencia
de las autoridades educativas, de la comunidad, Sistema DIF Municipal, Madres y Padres
de Familia, para tratar como único punto la elección democrática del **Comité Comunitario
de Participación Social**, éste queda conformado de la siguiente manera:

Nombre	Cargo	Teléfono
<input type="text"/>	Presidente (a)	<input type="text"/>
<input type="text"/>	Primer Vocal	<input type="text"/>
<input type="text"/>	Segundo Vocal	<input type="text"/>

A fin de fortalecer el proyecto Desayuno Escolar Caliente que opera en los siguientes centros escolares:

Preescolar: _____ **Clave SEP:** _____

Primaria: _____ **Clave SEP:** _____

El comité participará durante el **CICLO ESCOLAR** _____, involucrándose en las labores organizativas de los Desayunos Escolares Calientes, así como vigilar las principales actividades y compromisos que a continuación se enlistan:

Funciones de los integrantes del Comité Comunitario de Participación Social:

- 1) Verificar que se cuente con el espacio adecuado para el almacenamiento de los desayunos.
- 2) Verificar que los desayunos calientes se reciban conforme a lo asignado y en buen estado. (vaso de 250 ml. de leche descremada natural, un guisado, tortillas y fruta fresca de temporada y un vaso de agua simple de 250 ml.).
- 3) Verificar que los beneficiarios cumplan con los criterios de focalización.
- 4) Reportar el desvío, venta o cualquier otro uso de los desayunos calientes que no es el indicado en las reglas de operación.
- 5) No permitir el incremento de la cuota indicada en las reglas de operación al menos que sea haya acordado y asentado en una minuta con los padres de familia de los beneficiarios.
- 6) Llevar un control de los desayunos, asistencia de los beneficiarios y cuotas de recuperación usando los formatos establecidos.
- 7) Verificar que el consumo del Desayuno Caliente sea dentro del comedor escolar como lo indican las reglas de operación.
- 8) Reportar al Sistema DIF Estatal y/o Municipal cualquier anomalía de forma inmediata





- 1) Participar en caso de desastres naturales.

Obligaciones del Sistema DIF Municipal para con el Comité Comunitario de Participación Social:

1. Entregar reglas de operación y listado de menores con delgadez, talla baja y obesidad.
2. Hacer llegar en tiempo y forma los insumos a los Comités Comunitarios de Participación Social. (semanalmente)
3. Hacer la entrega del "Cuadernillo de apoyo a la operación de los Comités Comunitarios de Participación Social" y de los menús cíclicos.
4. Capacitar al Comité Comunitario de Participación Social sobre sus funciones y en relación al Programa
5. Verificar que los beneficiarios cumplan con los criterios de focalización:

Niñas, niños y adolescentes con malnutrición o riesgo de padecerla, que presentan talla baja de acuerdo a su edad detectados con base al censo de peso y talla
 - I. Que se encuentren inscritos en el ciclo escolar vigente en planteles oficiales de nivel preescolar, primaria y secundaria del Sistema Educativo Nacional, en el Estado de Hidalgo
 - II. Que asistan a centros educativos indígenas y CONAFE
 - III. Que asistan a centros educativos generales de nivel preescolar, primaria y telesecundarias ubicados en municipios y localidades de alto y muy alto grado de marginación;
 - IV. Que presenten malnutrición o inseguridad alimentaria inscritos en nivel preescolar y primaria que habiten en zonas urbanas, suburbanas y rurales se deberán considerar como candidatos de atención.
6. Participación en caso de desastre naturales.

Así mismo se manifiesta que el Sistema DIF Municipal se compromete a capacitar en materia de nutrición y manejo de alimentos a los integrantes de éste comité, con la finalidad de que realicen adecuadamente sus atribuciones.

Dando así cumplimiento a las políticas y lineamientos para la operación de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Alimentaria.

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente acta siendo las hrs. del mismo día de inicio firmando y sellando al calce los que en ella intervinieron.

Los integrantes del Comité deberán estar registrados en la lista de asistencia.

A la presente se deberá anexar:

Lista de asistentes con sello del centro escolar y SMDIF.

Copia del INE por ambos lados de las personas que integran el Comité Comunitario de Participación Social.



<hr/> <p>Presidenta (e) o Director (a) del Sistema</p> <p>Municipal DIF (Nombre, firma, sello)</p>	<hr/> <p>Autoridad Educativa (Nombre, firma, sello)</p>
<p>Integrantes de Comité Comunitario de Participación Social</p>	
<hr/> <p>Presidente (a) del Comité de Participación Social (Nombre, Firma, Sello)</p>	
<hr/> <p>Primer Vocal (Nombre, firma, sello)</p>	<hr/> <p>Segundo vocal (Nombre, firma, sello)</p>

Publicación electrónica





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
PROGRAMA DESAYUNO CALIENTE

EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE CAPACITACIÓN A COMITES COMUNITARIOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Municipio: _____



Comité: _____



Comité: _____



Comité: _____



Comité: _____



Comité: _____



Comité: _____

NOTA: ENVIAR ESTE ARCHIVO DE FORMA MAGNETICA AL CORREO dcdifhgo@gmail.com

Nombre y Firma del Responsable
del Programa Desayunos
Escolares Calientes

Nombre, firma y sello de la
Presidenta del Sistema DIF
Municipal





**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
PROGRAMA DESAYUNO CALIENTE**

EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE ENTREGA DE CUADERNILLOS A COMUNITARIOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Municipio: _____



Comité: _____



Comité: _____



Comité: _____



Comité: _____



Comité: _____



Comité: _____

NOTA: ENVIAR ESTE ARCHIVO DE FORMA MAGNETICA AL CORREO dcdfhgo@gmail.com

Nombre y Firma del Responsable
del Programa Desayunos
Escolares Calientes

Nombre, firma y sello de la
Presidenta del Sistema DIF
Municipal





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
CARTA COMPROMISO DE PADRES DE FAMILIA DE CORRESPONSABILIDAD DEL
PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES
CICLO ESCOLAR:

En el Municipio de _____, Estado de Hidalgo; siendo las: ____ horas del día ____
del mes de _____ del año _____, reunidos en las instalaciones del Centro Escolar:

Preescolar: _____ Clave SEP: _____

Primaria: _____ Clave SEP: _____

Secundaria: _____ Clave SEP: _____

En presencia de Autoridades Educativas de la Comunidad, personal del Sistema DIF Municipal, Integrantes del Comité de Participación Social, madres, padres y tutores de familia se reúnen para tratar como único punto el **COMPROMISO DE QUE MI HIJA (O) SE INTEGRE AL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES.**

Me comprometo a que mi hija(o) permanezca dentro de la Matrícula del Programa Desayunos Escolares Calientes durante el Ciclo Escolar 2022-2023.

Alumna(o): _____

Grado: _____ Grupo: _____

Nombre de la madre, padre de familia o tutor: _____

Parentesco con el menor beneficiado: _____

Teléfono de Contacto: _____

Asimismo, tengo conocimiento que la inscripción para mi hija (o) sea beneficiario se realiza únicamente de manera anual al inicio del ciclo escolar.

A la presente deberá anexar copia del INE por ambos lados de la Madre, Padre de Familia o Tutor y esta deberá ser integrada al expediente del beneficiario.





**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
CARTA COMPROMISO DE PADRES DE FAMILIA DE CORRESPONSABILIDAD DEL
PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES
CICLO ESCOLAR**

NOMBRE COMPLETO

**Presidenta (e) del Sistema Municipal
DIF de _____, Hidalgo.**

(Firma, sello)

Autoridad Educativa

(Nombre, firma, sello)

Madre, Padre de Familia o Tutor

(Nombre, firma)

**Integrante de Comité de Participación
Social**

(Nombre, cargo, firma)





**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
PROGRAMA DESAYUNO CALIENTE**

EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE PEGADO DE ETIQUETAS

Municipio: _____

Comité: _____

Comité: _____

Comité: _____

Comité: _____

Comité: _____

Comité: _____

NOTA: ENVIAR ESTE ARCHIVO DE FORMA MAGNETICA AL CORREO dcdlfhgo@gmail.com

Nombre y Firma del Responsable
del Programa Desayunos
Escolares Calientes

Nombre, firma y sello de la
Presidenta del Sistema DIF
Municipal





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES
COMEDORES ESCOLARES
CICLO ESCOLAR:

NOMBRE-MUNICIPIO	NOMBRE- LOCALIDAD	CVE LOCALIDAD	CCT CENTRO EDUCATIVO	NOMBRE CENTRO EDUCATIVO	TIPO DE CENTRO EDUCATIVO	No. DE BENEFICIARIOS	HOMBRES	MUJERES	COMEDOR ESCOLAR	NUM. DE COMITES	NUM. DER PARTICIPANTES ANTES	HOMBRES	MUJERES





SISTEMA DIF HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES
RECIBO DE ENTREGA DE MENÚS

FECHA DE ENTREGA: _____ MUNICIPIO: _____

LOCALIDAD: _____

ÍNDICE DE MARGINALIDAD: _____

Recibí Recetario y Menú del Programa Desayunos Escolares Calientes:

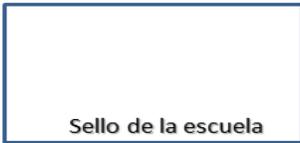
PREESCOLAR: _____ CLAVE: _____

NOMBRE Y FIRMA DE LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL: _____



PRIMARIA: _____ CLAVE: _____

NOMBRE Y FIRMA DE LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL: _____



NOMBRE Y FIRMA DE LA PRESIDENTA DEL SMDIF





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
PROGRAMA DESAYUNO ESCOLAR CALIENTE
REPORTE MENSUAL DE DISTRIBUCIÓN

Mes:	
Municipio:	
Localidad:	

¡IMPORTANTE: Responsable del Municipio del Programa Desayunos Escolares Calientes, de acuerdo a reglas de operación vigente, deberá entregar este reporte los primeros 5 días de cada mes, debidamente sellado y firmado. Solo se aceptaran sellos de las escuelas beneficiadas.

Nombre del Preescolar atendido:	
Niños	Niñas

Nombre de la Primaria atendida:	
Niños	Niñas

Niños Indígenas en Preescolar	
Niños	Niñas

Niños Indígenas en Primaria	
Niños	Niñas

Insumos	Unidad de Medida	Semana: 1	Semana: 2	Semana: 3	Semana: 4
		Días	Días	Días	Días
		Periodo:	Periodo:	Periodo:	Periodo:
Jitomate tipo huage/bola	Kilo				
Calabaza tipo italiana/bola categoría méxico extra	Kilo				
Chayote sin espinas tipo orizaba categoría méxico extra	Kilo				
Ejote fresco categoría méxico extra	Kilo				
Pepino méxico extra	Kilo				
Chicharos frescos	Kilo				
Zana horia tipo celaya	Kilo				
Naranja fruta de temporada	Kilo				
Leche descremada ultra pasteurizada adicionada con vitamina A y D	Litra				
Arroz súper extra bolsa de 500 g	Bolsa				
Atún aleta amarilla en agua lata de 140 g drenada de 100g	Lata				
Avena en hojuelas categoría primera bolsa de 500 g	Bolsa				
Frijol negro tipo bola categoría primera bolsa de 500 g	Bolsa				
Carbanzo seco categoría primera bolsa de 500 g	Bolsa				
Lenteja en grano categoría primera bolsa de 500	Bolsa				
Copa de pasta integral paquete de 200 g	Bolsa				
Cardina en salsa de tomate lata de 425 g, masa drenada de 280 g	Lata				

Nota: No olvidar que deberá incluir memoria Fotográfica en el siguiente formato, así como las fotografías originales al correo de Desayunos Calientes (dcdfhgo@gmail.com)

NOMBRE, CARGO DEL RESPONSABLE QUE ENTREGA POR SMDIF

NOMBRE, CARGO Y SELLO DE PRESIDENTA/ DIRECTORA DEL SMDIF

NOMBRE COMPLETO, FIRMA CONTRALORIA MUNICIPAL

NOMBRE COMPLETO, FIRMA Y CARGO DEL REPRESENTANTE DEL COMITE.

Anexar copia RE por ambos Lados





**DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
DESAYUNO ESCOLAR CALIENTE**

**EVIDENCIA FOTOGRÁFICA
CONSUMO DE INSUMOS**

Municipio: _____

Localidad: _____

Localidad y Centro Escolar: _____

NOTA: ENVIAR ESTE ARCHIVO DE FORMA MAGNETICA

Nombre y Firma del Responsable
del Programa Desayunos Escolares Calientes

Nombre, firma y sello de la
Presidenta del Sistema DIF
Municipal





**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
SOLICITUD DE BAJA DE BENEFICIARIO DEL PROGRAMA ALIMENTARIO
DESAYUNO ESCOLAR CALIENTE
CICLO ESCOLAR:**

**(NOMBRE COMPLETO)
PRESIDENTE (A) MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE (MUNICIPIO), HIDALGO.**

Estimado Presidente (a) Municipal:

Sea esta carta portadora de mis saludos y deseándole éxitos en su admirable labor, me permito solicitar la **baja definitiva** de mi **HIJA(O):** _____ del **Programa Desayuno Escolar Caliente** para el Ciclo Escolar _____, quien se encuentra inscrito en:

Preescolar: _____ Clave SEP: _____
Primaria: _____ Clave SEP: _____

El motivo de esta decisión es:

Asimismo, tengo conocimiento que la inscripción para que mi hija(o) sea beneficiario se realiza únicamente de manera anual al inicio del Ciclo Escolar.

Espero que mi petición sea atendida de la mejor manera y pueda ayudarme con los trámites correspondientes. Quedo de usted para cualquier asunto.

NOTA: A la presente solicitud deberá anexar copia de INE por ambos lados del Padre, Madre o Tutor.

A T E N T A M E N T E

Padre, Madre o Tutor

(Nombre completo y firma)

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se derogan las reglas de operación de estos proyectos publicadas con anterioridad.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

TERCERO. En caso necesario, serán objeto de revisión y modificación conforme a la estructura o necesidades del Proyecto y debiendo ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo a fin de que surtan sus efectos.

CUARTO. Todo lo no previsto en las presentes reglas de operación será resuelto por la persona titular de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario conjuntamente con la persona encargada de los proyectos.

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los 23 días del mes de febrero del año dos mil veintitrés, en la Tercera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, mediante Acuerdo S.E./III/2023/15 se aprueba el Proyecto.



POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA DIF HIDALGO

PRESIDENTE SUPLENTE

**LIC. FRANCISCO ALBERTO RICO ROMO
DIRECTOR GENERAL DE PROSPECTIVA, PLANEACIÓN Y
EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
RÚBRICA**

CONSEJEROS SUPLENTE ASISTENTES

**LIC. JUAN JOSE LARA RAMÍREZ
CONSEJERO SUPLENTE DE LA
SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA POLÍTICA
PÚBLICA ESTATAL
RÚBRICA**

**MGP. BLANCA ELIZABETH SÁNCHEZ MARTÍNEZ
CONSEJERA SUPLENTE DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS
RÚBRICA**

**ING. LAURA ÁNGELES LÓPEZ
CONSEJERA SUPLENTE DE LA
UNIDAD DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
RÚBRICA**

**MTRO. PABLO OSCAR ROMERO ISLAS
CONSEJERO SUPLENTE DE LA
SECRETARÍA DE SALUD
RÚBRICA**

**C.P. ARACELI CERVANTES SÁNCHEZ
CONSEJERA SUPLENTE DE LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
RÚBRICA**

**LIC. LUIS CARLOS FRANCO PÉREZ
CONSEJERO SUPLENTE DE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
RÚBRICA**

COMISARIO PÚBLICO DEL SISTEMA DIF HIDALGO

**L.C. JUSTO ADÁN LOZADA AGUILAR
COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO
RÚBRICA**

Estas firmas corresponden al Acuerdo S.E./III/2023/15 que aprueba las Reglas de Operación del Proyecto denominado **“DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS Y DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES” PERTENECIENTE A LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO (EIASADC 2023), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**. por parte de los integrantes de la H. Junta de Gobierno que intervinieron en la Tercera Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 23 días del mes de febrero del año dos mil veintitrés y son las que usan en sus actos públicos y privados. -----

Derechos Enterados.-



LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN IX Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que recordando que en la Declaración Universal de Derechos Humanos las Naciones Unidas proclamaron que la infancia tiene derecho a cuidados y asistencia especiales, así como acceso a la salud de forma universal; Convencidos de que la familia, como grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, y en particular de los niños, debe recibir la protección y asistencia necesarias para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad, el Hospital del Niño DIF Hidalgo, en cumplimiento de los parámetros y legislación de la Convención Sobre los Derechos de los Niños, teniendo en cuenta que el niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en el amplio sentido de un estado de salud, un seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión.

SEGUNDO. Que considerando que el niño debe estar plenamente preparado para una vida independiente en sociedad y ser educado en el espíritu de los ideales proclamados en la Carta de las Naciones Unidas y, en particular, en un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad, Teniendo presente que la necesidad de proporcionar al niño una protección especial ha sido enunciada en la Declaración de Ginebra de 1924 sobre los Derechos del Niño y en la Declaración de los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General el 20 de noviembre de 1959, y reconocida en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (en particular, en los artículos 23 y 24), en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (en particular, en el artículo 10) y en los estatutos e instrumentos pertinentes de los organismos especializados y de las organizaciones internacionales que se interesan en el bienestar del niño, Teniendo presente que, como se indica en la Declaración de los Derechos del Niño, "el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidado especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento"

TERCERO. Que el Ejecutivo del Estado en coordinación con los Gobiernos Municipales en los términos que establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo dispuesto por la legislación aplicable en la materia, fijará, conducirá y supervisará la prestación de los servicios básicos de salud, alimentación, educación, trabajo, participación y asistencia social a través de la coordinación de los consejos, comités y comisiones interinstitucionales que en materia de salud existen en el Estado, se favorece la planeación, instrumentación y puesta en marcha de la Salud de Hidalgo, mismos que tienen el objetivo de coadyuvar a garantizar el acceso universal a servicios integrales de salud de alta calidad.

CUARTO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, señala en el Plan de Acción de la política sectorial 2020–2030 en materia de Salud, una de las *Acciones estratégicas es A: Asegurar la accesibilidad a servicios de salud integrales para la población en general, A2 Promover la generación de servicios médicos especializados accesibles a la población de todas las regiones del Estado*, en concordancia con el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2028 en el Acuerdo General 2 "Para el Bienestar del Pueblo" en su objetivo 2.1, Servicios de Salud, Garantizar el derecho a la salud de las y los hidalguenses, mejorando el acceso oportuno, seguro y de calidad a los servicios a la salud, en su estrategia 2.1.4. Fortalecer, mejorar y modernizar la infraestructura de los servicios de salud y 2.1.5. Garantizar el acceso a una atención integral a la salud.

QUINTO. Que se propugna el dar apoyos a las familias en condición de vulnerabilidad que presenten problemáticas emergentes económicas, de salud o sociales con apoyos en especie de única vez, remitiendo a las personas que requieran atención especializada a instancias donde puedan subsanar, o brindarles alternativas que les permitan mejorar su calidad de vida. Así mismo en la parte concerniente a la salud, de forma clara se establece fortalecer la atención médica infantil especializada hospitalaria. El Hospital del Niño DIF Hidalgo, alineándose a tal estrategia, pugna por una atención de calidad y seguridad dirigida a las y los pacientes pediátricos, por lo que se ve en la necesidad de crear el presente documento para efectos de prevenir riesgos que pudieran evitar el logro de tal objetivo.

SEXTO. Que el Hospital del Niño DIF Hidalgo se crea en el año de 1951, derivado de la necesidad de la población de contar con un área donde acudir para la solución de sus problemas de salud, que en ese momento eran fundamentalmente uno de los problemas prioritarios de la población estatal, ya que no contaban con un centro que las atendiera y solucionara, y en ese momento como ahora, las causas principales de atención eran y son: infecciones del tracto digestivo, respiratorio y desnutrición, patologías que ocasionan altas tasas de mortalidad



infantil, aunque en el momento actual se han incluido las que se llaman patologías del primer mundo, como son las derivadas del cáncer infantil y otras enfermedades crónicas.

SÉPTIMO. Que en la actualidad a pesar del incremento de instituciones de salud, en general estas no cuentan con servicios pediátricos especializados para atender a la población pediátrica abierta estatal, incrementándose también la incidencia de padecimientos de subespecialidad pediátrica y que tampoco se cuenta con instalaciones e infraestructura para su atención adecuada, ni personal especializado para atender la creciente demanda de estos servicios, situación que en nuestra institución se ha resuelto, siendo un centro de atención de alta especialidad para la población pediátrica del Estado y de lugares aledaños al mismo.; y

OCTAVO. Que en la Institución se tiene el papel formador y de liderazgo de opinión del capital humano, así como las especialidades de: alergología e inmunología, anestesiología, audiología y foniatría, cardiología pediátrica, cirugía cardiotorácica, cirugía pediátrica, cirugía pediátrica oncológica, cirugía plástica y reconstructiva, dermatología, endocrinología, endoscopista, epidemiológica, gastroenterología, genética, hematología, infectología, maxilofacial, ortodoncia, odontopediatría, nefrología, neumología, neurocirugía, neurofisiología, neurología, oftalmología, retinología, oncología, otorrinolaringología, paidopsiquiatría, patología, radiología, traumatología y ortopedia, urología, neonatología, infectología, terapia de lenguaje, psicología, tanatología, nutrición, rehabilitación en consulta externa, clínica de craneofacial y salud bucal, ludoterapia, clínica de autismo, medicina preventiva y vacunas, hospitalización, consulta externa de lactantes y medicina interna; enfermeras pediatras y enfermeras quirúrgicas, con la mayor calidad y eficiencia médico técnica, al contar con los conocimientos necesarios para la solución de los problemas de salud de la población pediátrica además de contar con el apoyo de la tecnología más avanzada que coadyuva a los conocimientos médicos en el desarrollo de sus actividades, lo que contribuye además a que estos especialistas coadyuven a resolver las necesidades de atención médica en todo el país atendiendo a la niñez con diversas patologías pediátricas.

NOVENO. Que el objeto del Hospital del Niño DIF Hidalgo consiste en contribuir al cumplimiento del derecho a la protección de la salud en infantes y adolescentes, así como coadyuvar en el fortalecimiento del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo y el Sistema de Salud Estatal y Plan de Desarrollo 2022-2028, proporcionando servicios médicos de alta especialidad

DÉCIMO. Que el Hospital del Niño DIF Hidalgo fue creado con la finalidad de contribuir en la mejora y restablecimiento de la salud de niñas, niños y adolescentes de 0-18 años de edad, del Estado de Hidalgo que presenten alguna patología de alta complejidad, mediante la atención pediátrica integral con calidad, con equidad, sentido humano, respeto absoluto por la vida y en respeto pleno de sus derechos.

Por lo anterior, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO ATENCIÓN MÉDICA Y HOSPITALARIA PEDIÁTRICA EN EL HOSPITAL DEL NIÑO DIF HIDALGO.

El lenguaje en las presentes Reglas de Operación, no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

1. MARCO NORMATIVO

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. Convención sobre los Derechos del Niño;
- III. Ley General de Salud;
- IV. Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- V. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- VI. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;
- VII. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;
- VIII. Ley de Asistencia Social;
- IX. Constitución Política del Estado de Hidalgo;
- X. Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo
- XI. Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Hidalgo y su Reglamento;
- XII. Ley de Salud para el Estado de Hidalgo;
- XIII. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo;
- XIV. Ley de Protección de Datos Personales de los sujetos obligados del Estado de Hidalgo;



- XV.** Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Hidalgo;
- XVI.** Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028.
- XVII.** NOM-005-SSA3-2010.- Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios;
- XVIII.** NOM-004-SSA3-2012.- Del expediente clínico;
- XIX.** NOM-006-SSA2-2013.- Para la prevención y control de la tuberculosis en la atención primaria a la salud;
- XX.** NOM-010-SSA2-2010.- Para la prevención y control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana;
- XXI.** NOM-017-SSA2-2012.- Para la vigilancia epidemiológica;
- XXII.** NOM-016-SSA3-2012.- Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada;
- XXIII.** NOM-024-SSA3-2010, Que establece los objetivos funcionales y funcionalidades que deberán observar los productos de Sistemas de Expediente Clínico Electrónico para garantizar la interoperabilidad, procesamiento, interpretación, confidencialidad, seguridad y uso de estándares y catálogos de la información de los registros electrónicos en salud;
- XXIV.** NOM-027-SSA3-2013.- Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos de atención médica;
- XXV.** NOM-028-SSA2-2009.- Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones; y
- XXVI.** NOM-031-SSA2-1999.- Para la atención a la salud del niño;
- XXVII.** NOM-033-SSA3-2018.- Utilización de campos clínicos para ciclos clínicos e internado de pregrado. Que permiten reglamentar y mantener un funcionamiento óptimo de las unidades hospitalarias; y
- XXVIII.** NOM-253-SSA1-2012.- Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.

2. INTRODUCCIÓN

El Hospital del Niño DIF Hidalgo, se crea en el año 1951, respondiendo a la necesidad de atender a la población pediátrica más vulnerable del Estado de Hidalgo, siendo el primer hospital pediátrico construido fuera de la capital de la República Mexicana; a partir de su fundación, la prioridad fue la atención médica de la población de los 84 municipios del Estado de Hidalgo, sin embargo, por su situación geográfica y las especialidades otorgadas se ha brindado atención a los estados circunvecinos. A lo largo de su trayectoria se ha brindado atención médica pediátrica especializada, quirúrgica, contando con recursos humanos, tecnología e infraestructura acordes al momento y circunstancia.

En el mes de marzo del 2010 se inauguraron las nuevas instalaciones del Hospital del Niño DIF Hidalgo con la finalidad de brindar atención médica de alta especialidad para la población pediátrica del Estado de Hidalgo contando con más de 40 especialidades y subespecialidades tanto médicas como quirúrgicas, equipo médico y electro médico con tecnología de punta así como una infraestructura hospitalaria moderna y funcional estando considerada como una de las mejores Instituciones en la República Mexicana. Actualmente se encuentra en proceso de recertificación por el Consejo de Salubridad General con base al modelo de seguridad para el paciente lo que garantiza la más alta calidad y seguridad en la atención médica y quirúrgica integral de las niñas, niños y adolescentes.

El Hospital del Niño DIF Hidalgo es la única Institución pública que atiende a menores de 18 años con cáncer, leucemia, enfermedades lisosomales, trastornos quirúrgicos y congénitos del tubo digestivo, sistema urinario y defectos de la columna vertebral, así mismo es el quinto Centro Nacional de Implante Coclear, además de brindar atención a las patologías pediátricas de naturaleza infecciosa, metabólica, quirúrgica, traumatológica, entre otros.

Es una institución dependiente del Sistema DIF Hidalgo, quien determina en forma conjunta con el Cuerpo de Gobierno de la Institución las políticas a seguir y son: Atender a la población de 0 a 18 años que solicite el servicio de salud sin importar su sexo, religión o nivel socio económico. Los servicios que se proporcionen deben ser de la más alta calidad y eficiencia técnico-médica, de vanguardia y cumpliendo con las normas oficiales mexicanas que garanticen el servicio otorgado, mismo que tiene cuotas de recuperación.

El Hospital del Niño DIF Hidalgo desde su fundación ha sido una entidad formadora de recursos humanos para el sector salud en el ámbito de la pediatría, a través de la Coordinación de Enseñanza e Investigación, se tiene un programa de cursos para formar profesionales en pediatría médica, neonatología, infectología pediátrica, anestesiología pediátrica, odontopediatría.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de estas Reglas de Operación se entenderá por:



- I. Atención Médica Pediátrica: Conjunto de servicios que se proporciona a las niñas, niños y adolescentes menores de 18 años con el fin de promover, proteger y restaurar su salud;
- II. Consulta Externa: Es la atención por el médico a un paciente ambulatorio;
- III. Especialidad: Conjunto de conocimientos especializados y relativos a un área específica del cuerpo, una técnica quirúrgica, o un método de diagnóstico, para poder desarrollarla;
- IV. Hospital: El Hospital del Niño DIF Hidalgo;
- V. Pediatría: Rama de la medicina que se encarga del estudio del crecimiento y desarrollo del niño desde el nacimiento hasta su adolescencia;
- VI. Persona Beneficiaria: Niñas, niños o adolescentes menores de 18 años que como pacientes reciben atención en el Hospital del Niño DIF Hidalgo;
- VII. Persona solicitante: Padre, madre o persona que tiene la tutoría.
- VIII. Sistema DIF Hidalgo u Organismo: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo;
- IX. Triage: clasificación de la gravedad, sintomatología y problema de salud que presenta un paciente cuando llega al servicio de urgencias y que permite definir la prioridad de la atención; y
- X. Urgencia: Es la situación de salud que se presenta repentinamente, requiere inmediato tratamiento o atención y lleva implícito una alta probabilidad de daño de un órgano, sistema o de pérdida de la vida.

4. OBJETIVO

4.1. Objetivo General

Contribuir en la mejora y restablecimiento de la salud de niñas, niños y adolescentes de 0-18 años de edad, del Estado de Hidalgo que presenten alguna patología de alta complejidad, mediante la atención pediátrica integral con calidad, con equidad, sentido humano, respeto absoluto por la vida y en respeto pleno de sus derechos.

4.2. Objetivos Específicos

- I. Atender a las necesidades médicas de las niñas y niños del Estado de Hidalgo;
- II. Proporcionar atención quirúrgica de alta especialidad a la población infantil del Estado de Hidalgo;
- III. Otorgar tratamiento especializado a niñas y niños con enfermedades crónicas del Estado de Hidalgo; y
- IV. Ofrecer servicios de diagnóstico de alta especificidad confiables para el tratamiento de la enfermedad de las niñas y niños de Hidalgo.

5. LINEAMIENTOS GENERALES

5.1. Cobertura Geográfica

Población menor de 18 años de los 84 municipios del estado de Hidalgo y estados circunvecinos.

5.2. Población Potencial /Objetivo

Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años del Estado de Hidalgo

5.3. Criterios de elegibilidad

5.3.1. Proceso de selección

Población menor de 18 años que requiera atención médica y acuda al hospital a solicitar atención sin importar sexo, religión, nivel socioeconómico y cultural, con prioridad a pacientes de alta vulnerabilidad.

5.3.2. Focalización

Toda niña, niño o adolescente menor de 18 años que solicite atención médica en el Hospital del Niño DIF Hidalgo.

5.4. Requisitos solicitados para el trámite de servicios

La persona Solicitante que requiera por primera vez de atención médica pediátrica de consulta externa, hospitalización o urgencias deberá presentar:

- I. Copia simple de acta de nacimiento y CURP de la persona beneficiaria; y
- II. Identificación del madre, padre o persona que ejerce la tutoría (credencial para votar, pasaporte u otra documentación oficial) y comprobante de domicilio (recibo de agua, electricidad o telefonía fija); y
- III. Comprobante de pago.

La persona solicitante que requiera de seguimiento a los servicios deberá:

- I. Presentar Carnet; y
- II. Comprobante de pago.

El comprobante de pago se exceptuará en caso de urgencia médica; el cual deberá de presentarse al final de la atención médica en el área de trabajo social de urgencias.

5.4.1. Restricciones



La única restricción para este Proyecto es que la población sea mayor de 18 años de edad.

5.5. Características de los apoyos

5.5.1. Tipo o modalidades de beneficios

Atención médica de alta especialidad a pacientes pediátricos del estado de Hidalgo y estados circunvecinos, que soliciten atención médica ya sea en urgencias, consulta externa, cirugía, para intervención oportuna, diagnóstico y tratamiento en enfermedades propias de la infancia y adolescencia.

Para lograr este objetivo el Hospital del Niño DIF Hidalgo cuenta con los siguientes componentes:

Atención médica Hospitalaria otorgada;

- I. Atención Quirúrgica pediátrica otorgada;
- II. Atención Pediátrica especializada a pacientes; y
- III. Servicios de diagnóstico otorgado.

Estos componentes se desprenden en los siguientes servicios:

Servicios del Hospital del Niño DIF			
Alergología e inmunología	Gastroenterología Pediátrica	Laboratorio	Traumatología y Ortopedia
Anestesiología Pediátrica	Genética	Oftalmología Pediátrica	Urología
Audiología y Foniatría	Hematología Pediátrica	Oncología Pediátrica	Terapia de Lenguaje
Cardiología Pediátrica	Infectología Pediátrica	Otorrinolaringología	Psicología
Cirugía Cardiorácica	Maxilofacial	Paidopsiquiatría	Medicina Preventiva
Cirugía pediátrica	Nefrología Pediátrica	Neonatología	Tanatología
Cirugía pediátrica oncológica	Neumología Pediátrica	Patología	Nutrición
Cirugía Plástica	Neurocirugía	Maxilofacial	Clínica de cráneo facial
Dermatología	Neurofisiología	Pediatría	Terapia Intensiva Pediátrica
Endocrinología Pediátrica	Neurología Pediátrica	Radiología	Clínica de Autismo
Endoscopista	Odontopediatría	Ortodoncia	Resonancia Magnética
Epidemiología	Maxilofacial	Transfusión Sanguínea	Servicios Farmacéuticos Hospitalarios

5.5.2 Cuota de recuperación a cargo de la población beneficiaria

La cuota de recuperación que cubre la persona beneficiaria para los servicios asistenciales del proyecto Atención Médica y Hospitalaria Pediátrica en el Hospital del Niño DIF Hidalgo se determinará conforme al Decreto que aprueba las cuotas y tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo", para el ejercicio fiscal vigente, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

5.6. Derechos de los beneficiarios, instancias normativas, coordinadoras y ejecutoras

5.6.1. Derecho de las personas beneficiarias

- I. Obtener atención médica pediátrica que proporciona el Hospital del Niño DIF Hidalgo, sin distinción de condición social, creencia religiosa, nivel socioeconómico del paciente y sus padres;
- II. A recibir un trato digno, respetuoso y equitativo por las personas que brindan la atención en el Hospital; y
- III. Recibir información clara, fidedigna y confidencial a los familiares o personas que ejercen la tutoría sobre el estado de salud de la persona beneficiaria.



5.6.2. Derecho de la Instancia coordinadora

- I. Solicitar información referente a la atención médica proporcionada las personas beneficiarias;
- II. Solicitar información referente a la ejecución del presupuesto.

5.6.3. Derecho de la Instancia ejecutora

- I. Recibir un trato digno, respetuoso de las personas beneficiarias, madres, padres y personas que ejercen la tutoría;
- II. Recibir capacitación continua para las personas que otorgan atención; y
- III. Gestionar suplencias de las personas que otorgan atención en el hospital con el fin de no interrumpir el servicio.

5.7. Obligaciones de las personas beneficiarias, instancias normativas, coordinadoras y ejecutoras

5.7.1. Obligaciones de las personas beneficiarias

- I. A dar un trato respetuoso al personal médico, paramédico y administrativo que labora o presta sus servicios en el Hospital del Niño DIF Hidalgo;
- II. Atender las indicaciones de las personas designadas en caso de una situación de emergencia;
- III. Cubrir la cuota de recuperación de acuerdo a la clasificación socioeconómica y a la atención otorgada;
- IV. A respetar el orden establecido en cada servicio del Hospital del Niño DIF Hidalgo;
- V. Dar el uso correcto al equipo, mobiliario e instalaciones del Hospital del Niño DIF Hidalgo;
- VI. A conducirse con orden y respetar a las demás personas beneficiarias y a sus familiares que reciben atención dentro del Hospital del Niño DIF Hidalgo;
- VII. Atender las indicaciones médicas de manera puntual para su pronta recuperación; y
- VIII. En caso de que la enfermedad del paciente requiera seguimiento, deberá comprometerse a acudir a las consultas subsecuentes en tiempo y forma.

5.7.2. Obligaciones de la Instancia normativa,

- I. Difundir las Reglas de Operación de las diferentes acreditaciones y supervisar el cumplimiento de las mismas; y
- II. Entregar las acreditaciones cuando se cumplan con los requisitos para obtenerla.

5.7.3. Obligaciones de la Instancia coordinadora

- I. Solicitar información referente a las diferentes actividades a desarrollar en las Instalaciones del Hospital; y
- II. Solicitar información de las personas beneficiarias referidas de otros Centros Asistenciales pertenecientes al Sistema DIF Hidalgo.

5.7.4. Obligaciones de la Instancia ejecutora

- I. Proporcionar atención médica pediátrica de alta calidad científica, ética y en apego a las normas de seguridad para la persona beneficiaria;
- II. Otorgar un trato respetuoso, equitativo, con base en los derechos humanos a la población beneficiaria (pacientes) y a su madre padre o persona que ejerce la tutoría, sin distinción de condición social, creencia religiosa;
- III. Proporcionar información clara, fidedigna y confidencial a los familiares sobre el estado de salud respecto a sus hijas e hijos. A salvaguardar el equipo, mobiliario e instalaciones del Hospital del Niño DIF Hidalgo; y
- IV. Dar el uso correcto y salvaguardar el equipo, mobiliario e instalaciones del Hospital del Niño DIF Hidalgo.

Mantener permanentemente informada a la Dirección General de Asistencia Social de la situación del Hospital y de las actividades realizadas;

Enterar, a los directivos competentes, los recursos económicos que obtenga el Hospital por el pago de los servicios que se presten, provenientes de cuotas o tarifas;

5.8. Padrón de beneficiarios

La integración del Padrón de Beneficiarios estará a cargo del departamento de Archivo Clínico y Estadística Médica del Hospital a través del Expediente Clínico Electrónico, que alimentara el padrón en la base del Sistema de Información Estadística de Beneficiarios (SIEB), mediante el reporte mensual de los datos de la población beneficiada: CURP, nombre y apellidos, fecha de nacimiento, localidad, municipio, tipo de apoyo otorgado, a efecto de cumplir en tiempo y forma con la información solicitada por las entidades globalizadoras, conforme a los criterios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia establecidos por el Gobierno del Estado de Hidalgo.

Los datos personales recabados serán protegidos en términos de los principios de protección de datos personales contenidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la información pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo y demás disposiciones jurídicas aplicables.



5.8.1. Depuración de padrón de beneficiarios

La depuración del padrón de beneficiarios se realiza de manera continua con cortes mensuales.

5.9. Causas de suspensión del apoyo y sanciones

5.9.1. Causas de la suspensión para el beneficiario

- I. Conductas de desorden deliberado en los servicios del Hospital del Niño DIF Hidalgo donde la población beneficiaria (pacientes) recibe atención;
- II. Agresión física o verbal hacia el personal que labora o presta sus servicios en el Hospital del Niño DIF Hidalgo o hacia otras personas beneficiarias, o sus familiares;
- III. Contar con más de 18 años; y
- IV. Alta voluntaria del paciente por petición del padre, madre o tutor.

6. INSTANCIAS PARTICIPANTES

6.1. Instancia Normativa

La Secretaría de Salud Federal y Estatal respectivamente con sus diversas subsecretarías y direcciones (Dirección General de Epidemiología, Dirección General de Calidad y Educación en Salud), el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo a través de la Dirección General y de la Subdirección General de Asistencia, Protección Social y Salud Preventiva, así como, el Consejo de Salubridad General.

6.2. Instancia Coordinadora y Ejecutora

Lo es el Sistema DIF Hidalgo a través del Hospital del Niño DIF Hidalgo.

6.3. Coordinación Interinstitucional e Intrainstitucional

6.3.1. Coordinación Interinstitucional

A través de la jefatura de trabajo social del Hospital del Niño DIF, las personas beneficiarias recibirán orientación sobre los apoyos que otorga el Sistema DIF Hidalgo a través de otros proyectos, con objeto de fortalecer la recuperación de su salud.

6.3.2. Coordinadora Intrainstitucional

El Sistema DIF Hidalgo promoverá la coordinación institucional y la vinculación de acciones buscando optimizar los recursos asignados, el fortalecimiento y ampliación de la cobertura, aprovechar la complementariedad y reducir los gastos administrativos. Así como para evitar acciones que se contrapongan o dupliquen con los propósitos de estos programas sociales de carácter estatal o federal. De esta forma podrá establecer mecanismos de coordinación con el Gobierno Federal y los gobiernos municipales.

7. TRANSPARENCIA

7.1. Control y auditoría

Es responsabilidad del proyecto Atención médica y Hospitalaria Pediátrica en el Hospital del Niño DIF Hidalgo proporcionar a las Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para que realicen en el momento en que lo consideren pertinente, auditorías, revisiones o visitas de inspección, en cualquiera de las etapas de aplicación del proyecto, conforme a los programas anuales de auditorías establecidos y dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias.

7.2. Calidad en el servicio

Los Servidores Públicos que presten sus servicios en el proyecto Atención médica y Hospitalaria Pediátrica en el Hospital del Niño DIF Hidalgo, observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público, conforme a las directrices establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en concordancia con el Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así mismo, se apegarán a los principios y valores del servicio público, las reglas de integridad lo establecido en el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Hidalgo el cual será aplicable a todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión, al interior de alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal, con el propósito de orientar en un marco de aspiración a la excelencia, el desempeño de las funciones y la toma de decisiones de los servidores públicos.



7.3. Difusión

Las presentes Reglas de Operación, serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así como los requisitos para recibir el apoyo de este Proyecto serán difundidos en la página oficial del Registro Único de Trámites y Servicios del Estado de Hidalgo.

7.4. Rendición de cuentas

Las acciones operativas y administrativas realizadas en el marco del Proyecto de Atención médica y Hospitalaria Pediátrica en el Hospital del Niño DIF Hidalgo serán registradas en el Sistema Integral de Finanzas y Administración Pública, y presentará los informes financieros y contables que le sean requeridos por las instancias correspondientes, así mismo, conforme los objetivos y metas plasmados en el Programa Operativo Anual (POA), e indicadores de desempeño y resultados alcanzados conforme a la aplicación del presupuesto financiero otorgado para su operación en el periodo fiscal correspondiente

Lo anterior, mediante la aplicación de los principios constitucionales que rigen el servicio público: legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; para así, combatir la corrupción e incentivar la transparencia y la rendición de cuentas.

8. MECÁNICA OPERATIVA

8.1. Procesos

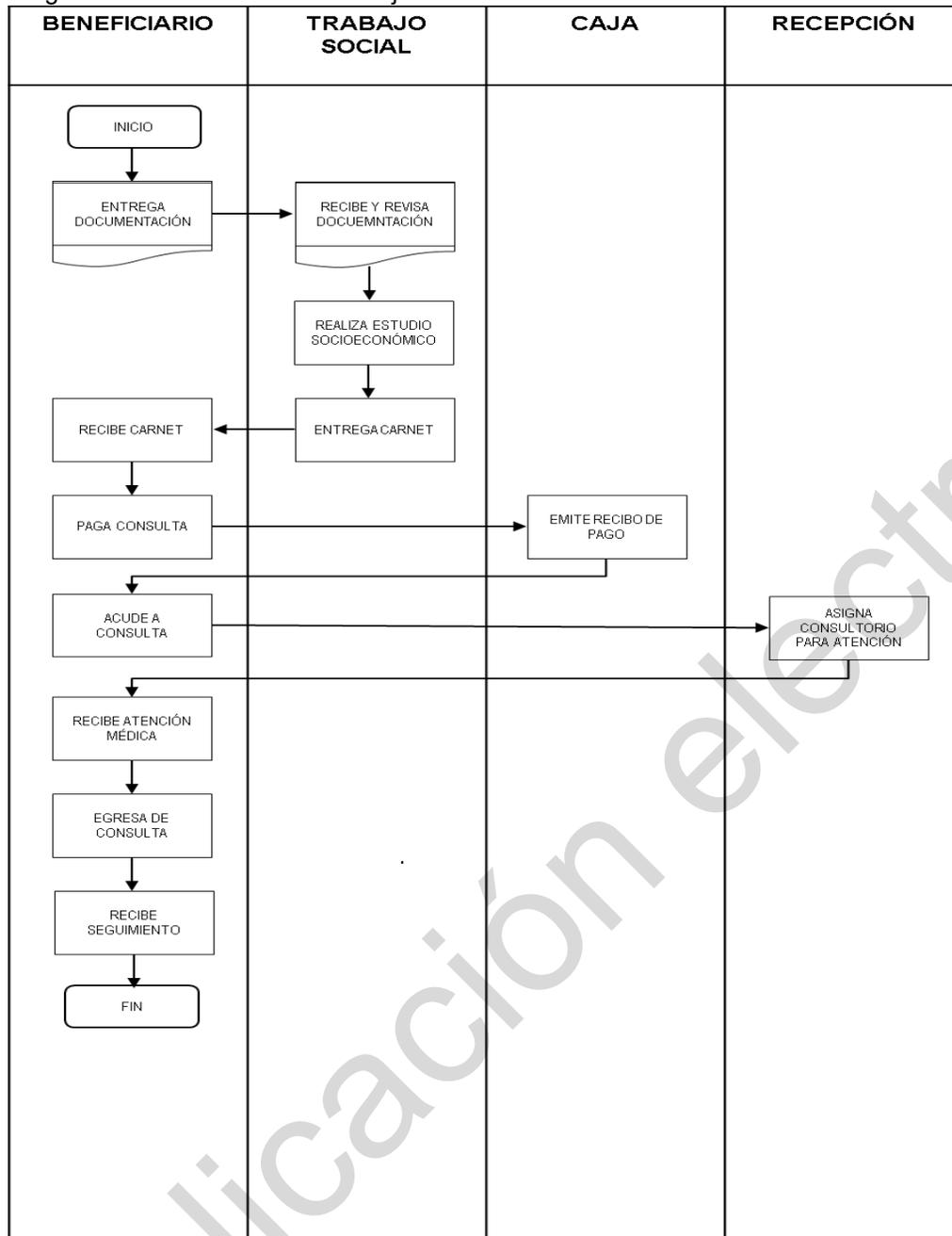
8.1.1. Proceso para consulta externa

- I. Este servicio se otorga los 365 días del año, en horario de 8:00 a 20:00 horas en el área de consulta externa.
- II. Si es primera vez el familiar de la persona beneficiaria acudirá al área de trabajo social de consulta externa, donde entregará una copia de CURP, acta de nacimiento y de comprobante de domicilio (recibo de agua, electricidad o teléfono fijo);
- III. El área de trabajo social otorgará una clasificación socioeconómica de acuerdo al estudio y entregará el carnet donde se especifica cualquiera de los siguientes niveles;
 - a) Nivel 1 (Clasificación roja)
 - b) Nivel 2 (Clasificación amarilla)
 - c) Nivel 3 (Clasificación verde)
 - d) Nivel 4 (Clasificación Azul)
 - e) Nivel 5 (Clasificación Negra)
- IV. Luego de lo anterior, el familiar realizará el pago de la consulta en la caja de acuerdo la clasificación socioeconómica;
- V. Acudirá a recepción de consulta externa, donde se asignará un consultorio para su atención;
- VI. Recibirá la atención médica en fecha y hora conforme a turno donde recibirá receta médica y de ser necesario cita para consulta subsecuente, estudios de laboratorio o estudios de imagenología; y
- VII. Si cuenta con carnet omitir el primer y segundo paso.

Tiempo para realizar este trámite: Aproximadamente 40 minutos.



Diagrama de Flujo del Proceso de Consulta Externa



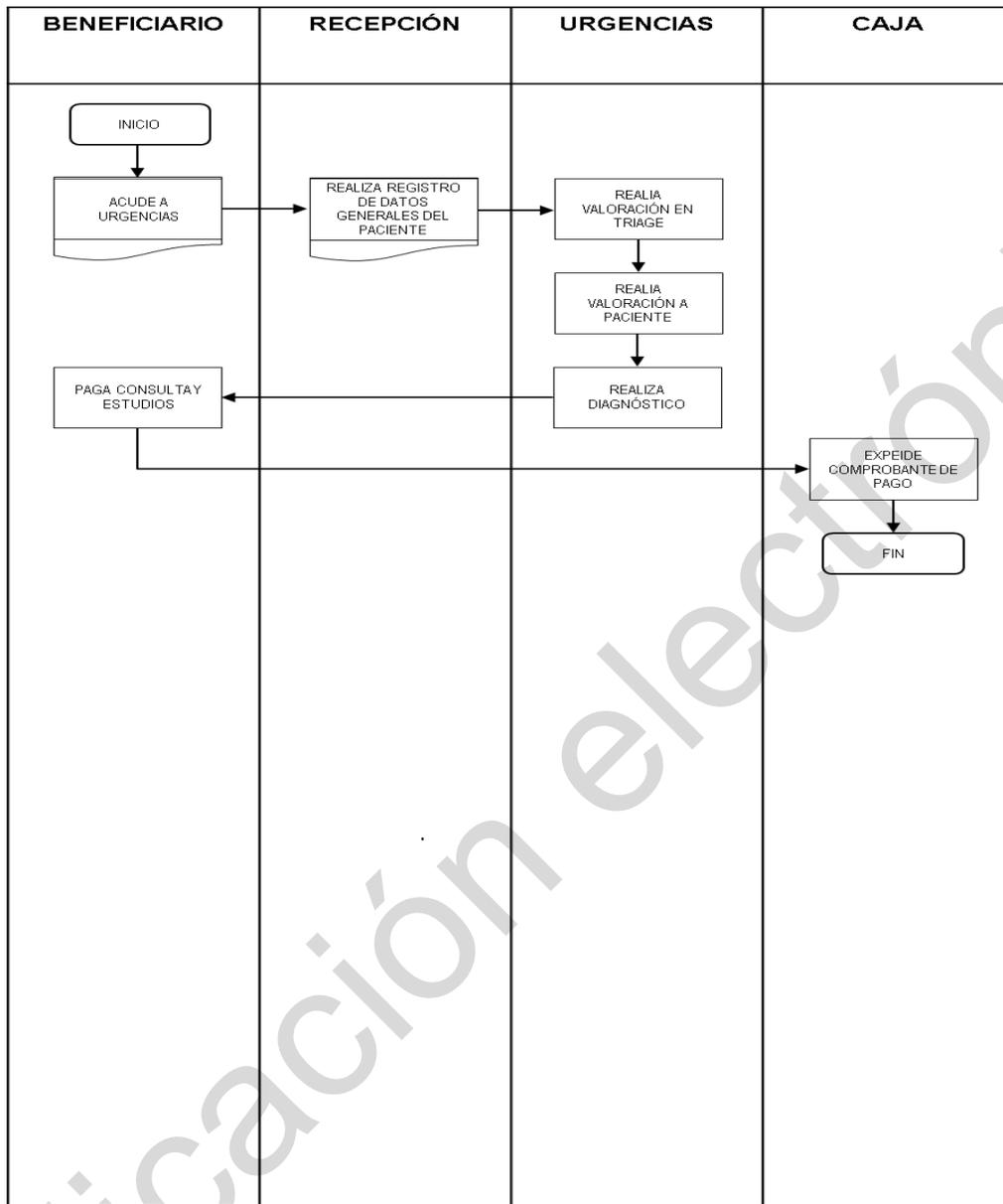
Proceso para Consulta de urgencias

El servicio se otorga las 24 horas del día los 365 días del año de la siguiente forma:

- I. Registra los datos generales del beneficiario en la recepción de urgencias, presentando, carnet de citas (si lo tuviera), CURP del beneficiario, identificación oficial de la persona que la acompañe y que será responsable;
- II. Realiza la valoración en TRIAGE;
- III. Realiza consulta de urgencias u observación hospitalaria en urgencias;
- IV. Realiza de estudios de laboratorio o imagenología (cuando lo requiera);
- V. De acuerdo con la enfermedad de la persona beneficiaria, se realiza el alta médica o pasa a hospitalización, quirófano o unidad de terapia intensiva para continuar tratamiento; y
- VI. Se realiza el trámite de pago en la caja de urgencias por el servicio médico otorgado y estudios realizados, de acuerdo con la clasificación socioeconómica asignada por trabajo social.



Diagrama de Flujo del Proceso de urgencias



Proceso para hospitalización o cirugía

- I. Acudirán madre, padre o persona que ejerce la tutoría a admisión hospitalaria y al área de trabajo social donde entregarán la orden de internamiento, copias de CURP, acta de nacimiento, y comprobante de domicilio;
- II. Ingresará al área hospitalaria;
- III. Recibirá la atención médica y quirúrgica en el área hospitalaria correspondiente;
- IV. Pagará de los servicios médicos recibidos en la caja general del Hospital del Niño DIF Hidalgo; y
- V. Egresará de hospitalización con receta y cita para consulta subsecuente.

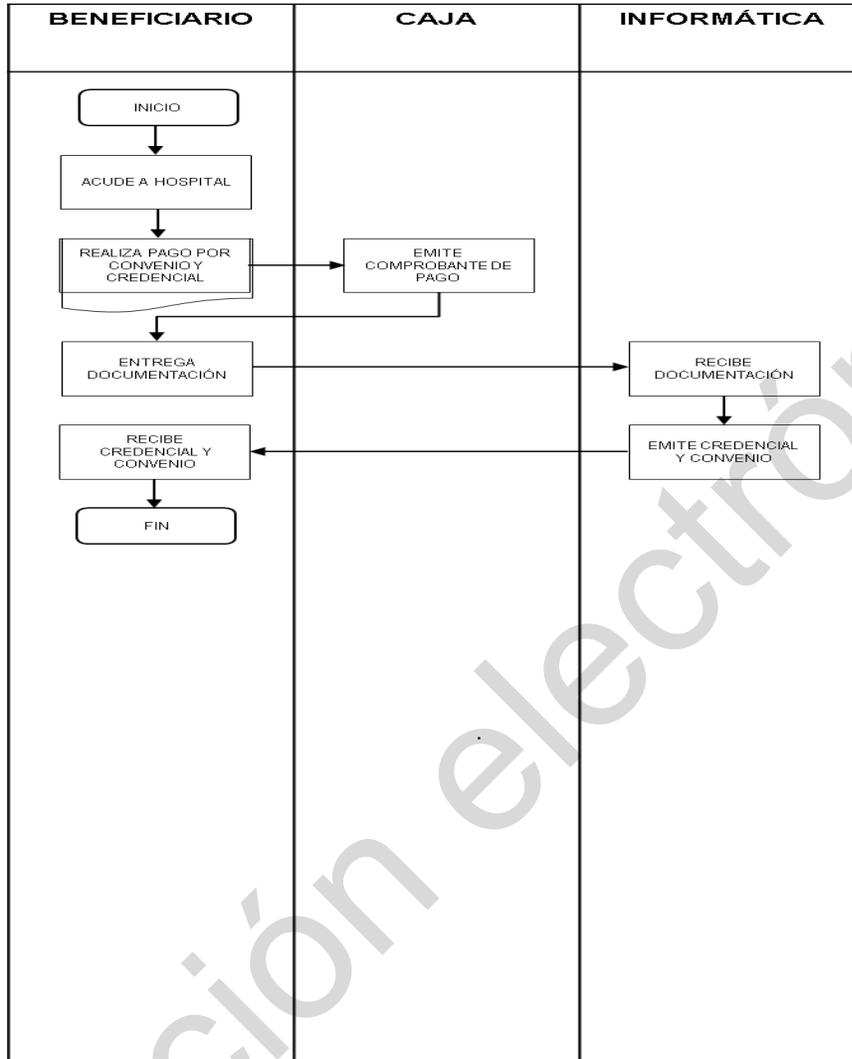
Diagrama de Flujo del Proceso de Hospitalización o cirugía.**8.1.2 Proceso para la afiliación al Programa de Atención Médica contra accidentes para escolares**

- I. Madre, padre o persona que ejerce la tutoría de la persona beneficiaria, realiza pago por convenio y credencial del programa de atención médica contra accidentes para escolares según la procedencia de la institución educativa (Escuela pública o Escuela privada)
- II. Madre, padre o persona que ejerce la tutoría de la persona beneficiaria, entrega los documentos requeridos (original del recibo de pago, copia simple de CURP, constancia de estudios, acta de nacimiento de la persona beneficiaria e identificación oficial (INE) de madre, padre o persona que ejerce la tutoría; y
- III. Madre, padre o persona que ejerce la tutoría de la persona beneficiaria recibe credencial y convenio de afiliación al programa.

Tiempo para realizar este trámite: Aproximadamente 20 minutos.



Diagrama de Flujo del Programa de Atención Médica contra accidentes para escolares



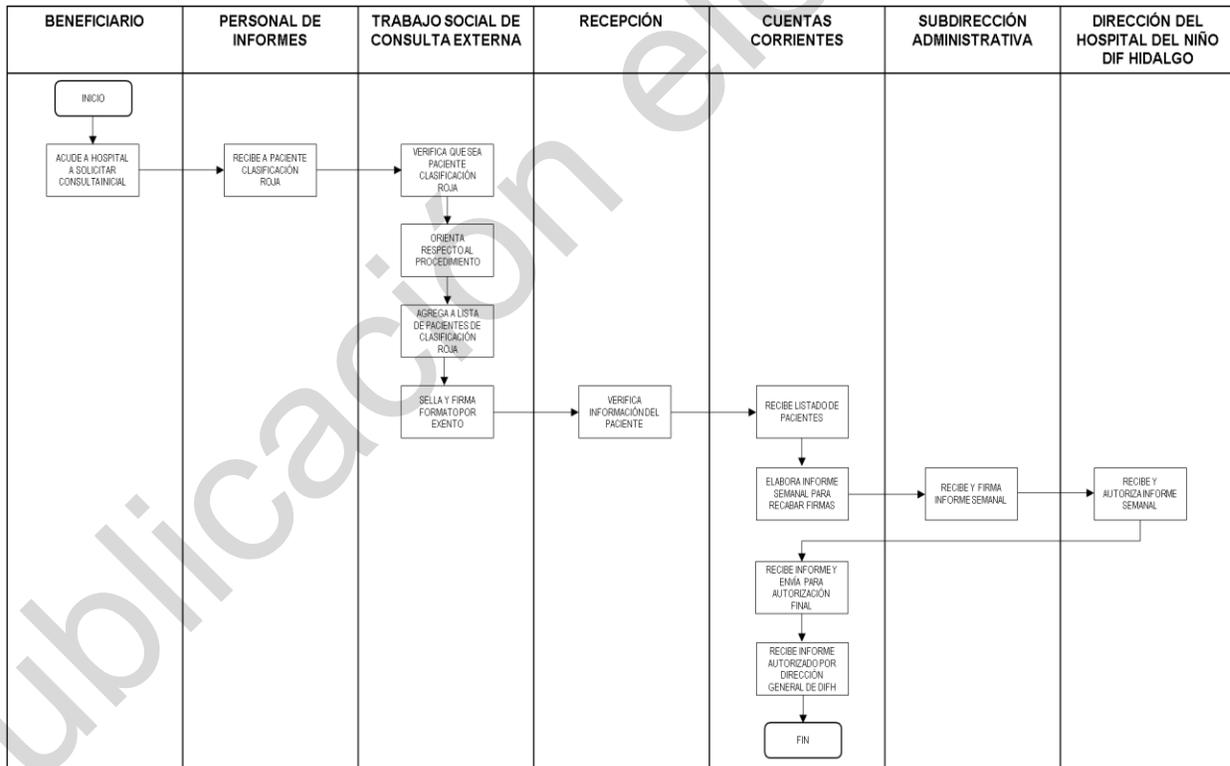
8.1.5 Proceso de cobertura de costo total a pacientes Clasificación Roja (Nivel 1) de consulta externa, estudios de laboratorio y estudios de imagen

- I. Madre, padre o persona que ejerce la tutoría de la persona beneficiaria acude a las instalaciones del Hospital a solicitar consulta inicial o subsecuente en pediatría y/o especialidades;
- II. Personal de informes, recibe y orienta a la persona beneficiaria con clasificación roja;
- III. Trabajo Social de Consulta Externa verifica que se encuentra en el listado electrónico de autorizados para recibir la atención sin costo;
 - a) Le orienta respecto al procedimiento que tendrán que realizar siempre que acuda a recibir alguna atención al hospital;
 - b) Lo agrega al listado que reporta al final del turno al área de cuentas corrientes;
 - c) Sella y firma su formato por el exento de la atención al paciente;
- IV. Cuentas corrientes recibe al término de cada turno el listado de los beneficiarios que fueron exentados de pago el cual deberá contener la siguiente información:
 - a) Carnet con número de expediente, nombre de la persona beneficiaria y copia simple de CURP;



- b) Copia simple de la madre, padre o persona que ejerce la tutoría de CURP, Credencial de elector (INE);
 - c) Fotografía de la madre, padre o persona que ejerce la tutoría firmando apoyo;
 - d) Atención (es) recibida (s); y
 - e) Trabajador social que autoriza el exento.
- V. Una vez que tiene la información anterior, elabora un listado y lo envía a la Subdirección Administrativa, Jefatura de Trabajo Social y Dirección del Hospital con el costo que representó la atención de manera semanal para su autorización mediante firma autógrafa;
 - VI. Subdirección Administrativa, recibe listado con información semanal para la autorización mediante firma autógrafa y la regresa a cuentas corrientes;
 - VII. Jefatura de Trabajo Social recibe listado con información semanal para la autorización mediante firma autógrafa y la regresa a cuentas corrientes;
 - VIII. La Dirección del Hospital recibe listado con información semanal para la autorización mediante firma autógrafa y la regresa a cuentas corrientes; y
 - IX. Cuentas corrientes recibe listado con todas las firmas completas y lo envía a la Dirección General de Sistema DIF Hidalgo para la autorización correspondiente, una vez que dicha dirección devuelve los listados son archivados.

Diagrama de Flujo del Proceso de Cobertura de costo total a pacientes Clasificación Roja (Nivel 1) de consulta externa, estudios de laboratorio y estudios de imagen



8.1.6 Proceso de cobertura de costo total a beneficiario con Clasificación Roja (Nivel 1) que egresan de urgencias

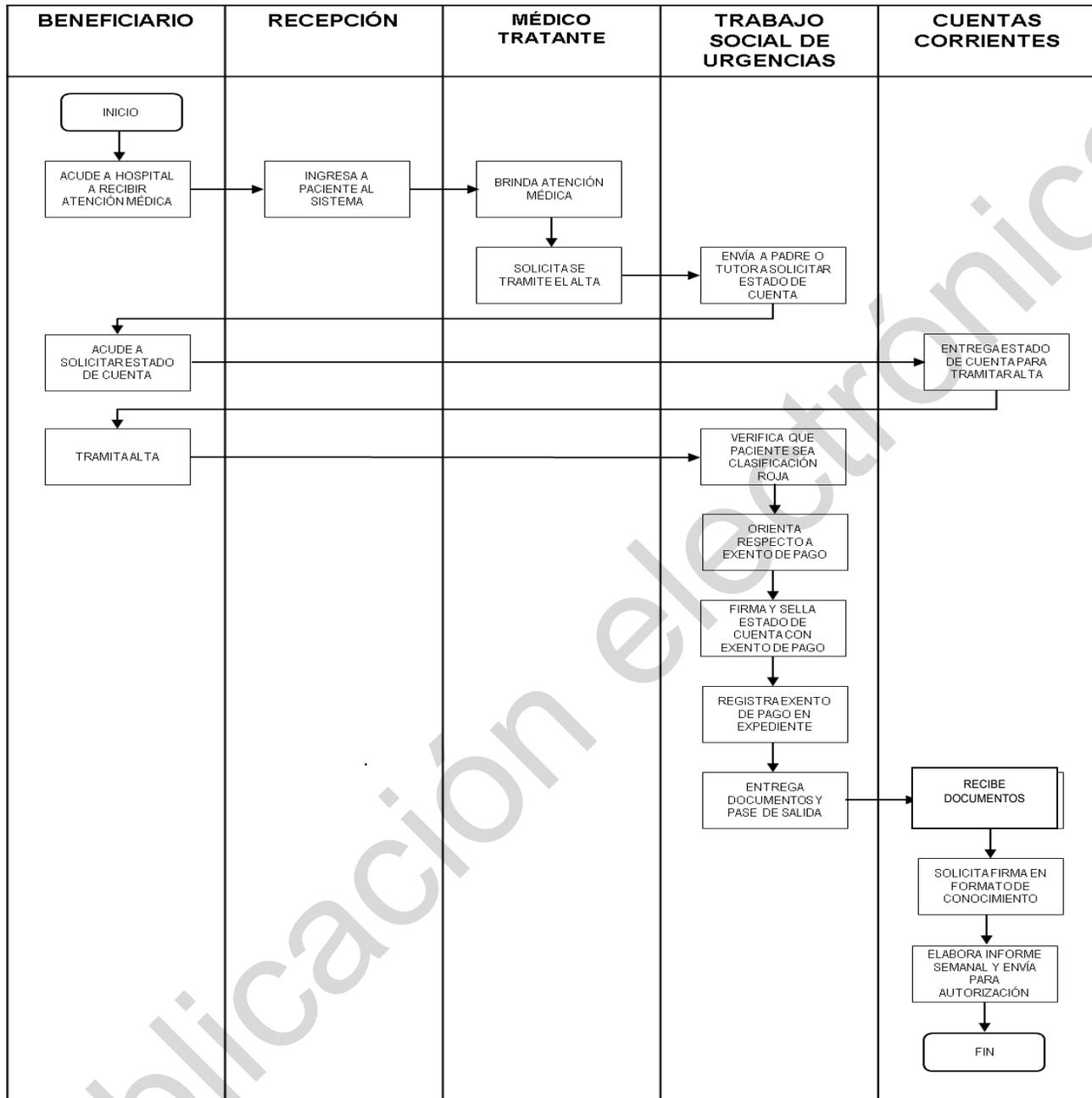
- I. La persona beneficiaria acude acompañada de la madre, padre o persona que ejerce la tutoría a recibir atención médica en urgencias;
- II. Recepción ingresa los datos de persona beneficiaria o al sistema informático;
- III. Médico brinda atención médica persona beneficiaria y decide su alta médica definitiva e informa a Trabajo Social para tramitar el alta;
- IV. Trabajo Social de urgencias envía a madre, padre o persona que ejerce la tutoría al área de cuentas corrientes a solicitar estado de cuenta de alta;



- V. Madre, padre o persona que ejerce la tutoría acude a cuentas corrientes a solicitar tramite de alta y regresa con Trabajo Social;
- VI. Trabajo Social de urgencias recibe a la madre, padre o persona que ejerce la tutoría, verifica que sea paciente de clasificación roja con el carnet y lo confirma mediante el sistema electrónico, orientándole respecto al exento del costo y el procedimiento;
- VII. Solicita documentos (copia simple de CURP, acta de nacimiento y de comprobante de domicilio (recibo de agua, luz o teléfono fijo, identificación oficial INE) y toma fotografía;
- VIII. Trabajo Social Firma y sella estado de cuenta generado con la anotación del exento de pago para el paciente. Lo agrega al listado que reporta al final del turno al área de cuentas corrientes;
- IX. Trabajo Social de urgencias registra nota con la anotación de exento en el expediente del beneficiario, envía a familiar a cuentas corrientes con documentos firmados y entrega pase de salida a familiar;
- X. Cuentas corrientes recibe a madre, padre o persona que ejerce la tutoría con documentación la cual deberá contener:
 - a) Estado de cuenta con firma de autorización de clasificación roja y leyenda de puño y letra del familiar de recepción del apoyo;
 - b) CURP de la persona beneficiaria;
 - c) Copia simple de CURP y de Credencial de elector de madre, padre o persona que ejerce la tutoría; y
 - d) Fotografía del momento que firma el apoyo.
- XI. Cuentas corrientes una vez que tiene la información anterior solicita al familiar firmar formato de conocimiento de apoyo y la cantidad a la que asciende dicho apoyo, mismo que enviará de manera diaria a firma de Subdirección Administrativa, Jefatura de Trabajo Social y Dirección del Hospital;
- XII. Cuando los formatos contienen todas las firmas solicitadas, elabora listado de manera semanal que enviará junto con los formatos antes citados a la Dirección General Sistema DIF para su autorización; y
- XIII. Una vez autorizados por la Dirección General de Sistema DIF, los recibe nuevamente para su archivo.



Diagrama de Flujo del Proceso de Cobertura de costo total a pacientes Clasificación Roja (Nivel 1) que egresan de urgencias

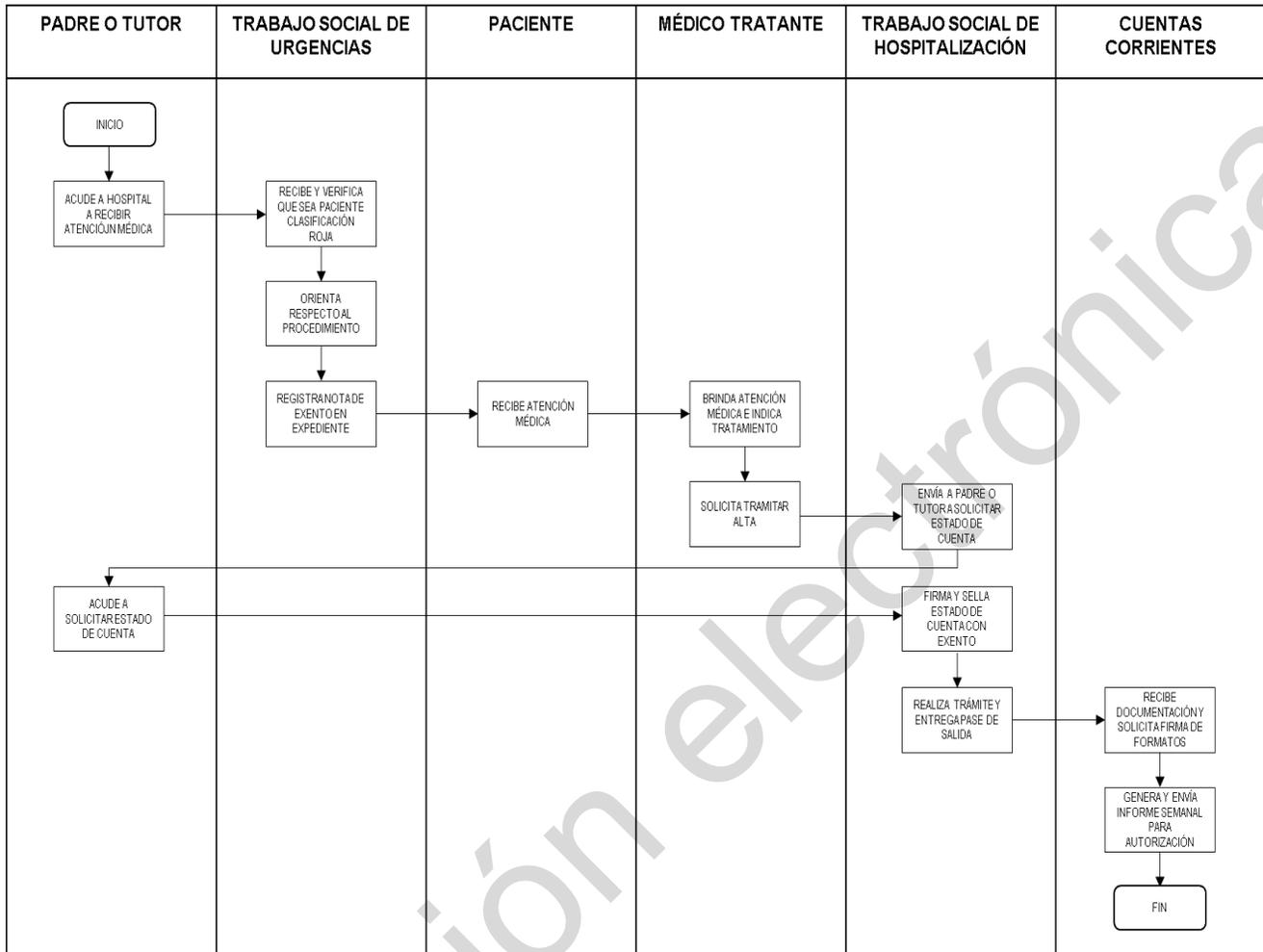


8.1.7 Proceso de cobertura de costo total a persona beneficiaria con Clasificación Roja (Nivel 1) que egresan de hospitalización

- I. Madre, padre o persona que ejerce la tutoría con persona beneficiaria acude a recibir atención médica en urgencias y área médica decide su ingreso a hospitalización;
- II. Trabajo Social de hospitalización recibe a la persona beneficiaria y madre, padre o persona que ejerce la tutoría, verificando la clasificación roja con el carnet y lo confirma mediante el sistema electrónico, orientándole respecto del costo;
- III. Trabajo Social de hospitalización registra nota de exento en el expediente de la persona beneficiaria para su seguimiento al egreso;
- IV. La persona beneficiaria recibe la atención hasta que el área médica autoriza su alta;
- V. Médico Brinda atención médica a la persona beneficiaria y decide su alta médica definitiva e informa a trabajo social para tramitar el alta;
- VI. Trabajo Social de Hospitalización recibe a la madre, padre o persona que ejerce la tutoría, verifica el alta de la persona beneficiaria con clasificación roja en carnet y lo confirma mediante el sistema electrónico, enviando al familiar a cuentas corrientes por su estado de cuenta, orientándole respecto al exento del costo y el procedimiento;
- VII. Madre, padre o persona que ejerce la tutoría acude a cuentas corrientes a solicitar estado de cuenta y regresa con trabajo social para continuar el trámite;
- VIII. Trabajo Social de Hospitalización firma y sella estado de cuenta generada con la anotación del exento de pago para la persona beneficiaria;
 - a) Solicita documentación soporte para el exento;
 - b) Toma fotografía;
 - c) Registra nota de exento en el expediente de la persona beneficiaria; y
 - d) Entrega pase de salida.
- IX. Cuentas corrientes recibe a madre, padre o persona que ejerce la tutorial con documentación la cual deberá contener:
 - a) Estado de Cuenta con firma de autorización de clasificación roja y leyenda de puño y letra del familiar de recepción del apoyo;
 - b) CURP de la persona beneficiaria;
 - c) Copia simple de CURP y de Credencial de elector de madre, padre o persona que ejerce la tutoría; y
 - d) Fotografía del momento que firma el apoyo.
- X. Cuentas corrientes una vez que tiene la información anterior solicita al familiar firmar formato de conocimiento de apoyo y la cantidad a la que asciende dicho apoyo, mismo que enviara de manera diaria a firma de Subdirección Administrativa, Jefatura de Trabajo Social y Dirección del Hospital;
- XI. Cuando los formatos tienen dichas firmas, elabora listado de manera semanal que enviará junto con los formatos antes citados a la persona Titular de Sistema DIF Hidalgo para su autorización; y
- XII. Una vez autorizados por la persona Titular de Sistema DIF Hidalgo, los recibe nuevamente para su archivo;



Diagrama de Flujo del proceso de Cobertura de costo total a personas beneficiarias con Clasificación Roja (Nivel 1) que egresan de hospitalización



8.2 Proceso de Entrega Recepción

Al término de la administración estatal o al cambio de personal administrativo con nivel de Director, Subdirector o Jefe de Departamento, se elaborará una Acta de Entrega-Recepción de acuerdo a los formatos y lineamientos emitidos por la Secretaría de Contraloría de Gobierno del Estado, especificando el personal que entrega, personal que recibe, relación y contenido de archivos, tanto por escrito como en medios electrónicos, contraseñas, relación de asuntos sustantivos en trámite, relación de asuntos de atención urgente, con firma de los involucrados.

9 Seguimiento, Monitoreo y evaluación.

Este proyecto podrá ser objeto de cualquier tipo de seguimiento, monitoreo o evaluación interna y/o externa, de acuerdo al Programa Anual de Evaluación (PAE), que establezca el Sistema DIF Hidalgo a través de la Dirección de Planeación y Prospectiva o instancias evaluadoras externas, en los términos que establece la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo de conformidad a lo establecido en el capítulo II "Evaluación" con referencia en sus artículos 93 al 99.

En concordancia con lo anterior, el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 menciona en el indicador 1.6.a "Índice de avance de implementación del PbR-SED", el avance en la implementación del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño PbR-SED. Garantizar el ejercicio eficiente de los recursos públicos, mediante la planificación, programación, evaluación y control racional del gasto en concordancia con los principios de eficiencia, economía, transparencia, honradez y apego a normas de sostenibilidad



10 Instrumentos para verificación de resultados

En atención a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal Vigente, “Los programas presupuestarios tendrán una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) conforme a la Metodología del Marco Lógico (MML), como herramienta de planeación estratégica, alineada a los objetivos de los programas presupuestarios y a las funciones de las Dependencias y Entidades, congruente con los Objetivos Estratégicos; En cada MIR, estarán contenidos los objetivos, indicadores y metas de los programas presupuestarios. Se deberán considerar los avance y resultados obtenidos del monitoreo que se realice respecto del cumplimiento de las metas programadas de las evaluaciones realizadas” se integra en las presentes reglas de operación, la MIR correspondiente.

10.1 Matriz de indicadores



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO**
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2023



NOMBRE DEL PROYECTO: ATENCIÓN MÉDICA Y HOSPITALARIA PEDIÁTRICA EN HOSPITAL DEL NIÑO DIF						FECHA DE ELABORACIÓN: 26-enero-2023	
RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN		
FIN							
Contribuir al acceso de acciones preventivas y de intervención que garanticen su salud. * Conforme a los criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación de los proyectos del DIF Hidalgo.	Porcentaje de población atendida con programas preventivos y de intervención en materia de salud a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo	(No. Total de población atendida con programas preventivos y de intervención en materia de salud que opera el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo / Total de la población que carece de servicios de acceso a la salud) X 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Sistema Informático SEB y SIFAP / CONEVAL	Estabilidad de la situación económica, política y social en el Estado de Hidalgo
PROPOSITO							
Niñas, niños y adolescentes de 0 a 15 años del Estado de Hidalgo que no presentan alguna patología de alta complejidad (1)	Porcentaje de niñas, niños y adolescentes dados de alta por mejoría, respecto al total de niñas, niños y adolescentes hospitalizados	(No. de niñas, niños y adolescentes dados de alta por mejoría / Total de niñas, niños y adolescentes hospitalizados) X 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Sistema Histórico, FAM (Formato de Atención Médica) y Reporte del Sistema Único de Información emitido por el Hospital del Niño DIF en el periodo Ene - Dic 2023	Cumplimiento del tratamiento prescrito por el médico tratante.

1-5401





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2023



NOMBRE DEL PROYECTO: ATENCIÓN MÉDICA Y HOSPITALARIA PEDIÁTRICA EN HOSPITAL DEL NIÑO DIF FECHA DE ELABORACIÓN: 26-enero-2023

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN		
COMPONENTES							
C.1 Atención médica hospitalaria otorgada.	Porcentaje de atención médica hospitalaria otorgada con respecto al total de atención médica hospitalaria programada	(No. de atención médica hospitalaria otorgada / No. total de atención médica hospitalaria programada) X 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Reporte de Productividad de Servicios, Agendas electrónicas de Sistema Histórico y Reporte del Sistema Único de Información emitido por el Hospital del Niño DIF en el periodo Ene - Dic 2023	El paciente pediátrico responde favorablemente al tratamiento y cumple con todas las características pre operatorias y fisiológicas necesarias para ser intervenido de manera segura y oportuna.
C.2 Atención quirúrgica pediátrica otorgada.	Porcentaje de atenciones quirúrgicas pediátricas otorgadas con respecto al total de atenciones quirúrgicas pediátricas programadas	(No. de atenciones quirúrgicas pediátricas otorgadas / No. total de atenciones quirúrgicas pediátricas programadas) X 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Reporte de Productividad de Servicios, Agendas electrónicas de Sistema Histórico y Reporte del Sistema Único de Información emitido por el Hospital del Niño DIF en el periodo Ene - Dic 2023	El paciente pediátrico responde favorablemente al tratamiento y cumple con todas las características pre operatorias y fisiológicas necesarias para ser intervenido de manera segura y oportuna.
C.3 Atención pediátrica especializada a pacientes.	Porcentaje de atenciones pediátricas especializadas otorgadas con respecto a las atenciones pediátricas especializadas programadas	(No. de atenciones pediátricas especializadas otorgadas / No. total de atenciones pediátricas especializadas programadas) X 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Reporte de Productividad de Servicios, Sistema Histórico y Reporte del Sistema Único de Información emitido por el Hospital del Niño DIF en el periodo Ene - Dic 2023	El paciente pediátrico responde favorablemente al tratamiento y cumple con todas las características pre operatorias y fisiológicas necesarias para ser intervenido de manera segura y oportuna.

1-5471



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2023



NOMBRE DEL PROYECTO: ATENCIÓN MÉDICA Y HOSPITALARIA PEDIÁTRICA EN HOSPITAL DEL NIÑO DIF FECHA DE ELABORACIÓN: 26-enero-2023

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN		
C.4 Servicios de diagnóstico otorgado	Porcentaje de servicios de diagnóstico otorgados respecto al total de servicios de diagnóstico programados	(No. de servicios de diagnóstico otorgados / No. total de servicios de diagnóstico programados) X 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Reporte de productividad de servicios, Agendas electrónicas de Sistema Histórico y Reporte del Sistema Único de Información emitido por el Hospital del Niño DIF en el periodo Ene - Dic 2023	El paciente pediátrico responde favorablemente al tratamiento y cumple con todas las características pre operatorias y fisiológicas necesarias para ser intervenido de manera segura y oportuna.

1-5471





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2023



NOMBRE DEL PROYECTO: ATENCIÓN MÉDICA Y HOSPITALARIA PEDIÁTRICA EN HOSPITAL DEL NIÑO DIF FECHA DE ELABORACIÓN: 26-enero-2023

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR				MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA		
ACTIVIDADES						
A1C1 Realizar consultas médicas	Porcentaje de consultas médicas realizadas con respecto al total de consultas médicas programadas	(No. de consultas médicas realizadas / No. total de consultas médicas programadas) X 100	Mensual	Porcentaje	Eficacia	Sistema Histórico, FAM (Formato de Atención Médica) y Reporte del Sistema Único de Información emitido por el Hospital del Niño DIF en el periodo Ene - Dic 2023
A2C1 Realizar consultas de urgencias	Porcentaje de consultas de urgencias realizadas con respecto al total de consultas de urgencias programadas	(No. de consultas de urgencias realizadas / No. total de consultas de urgencias programadas) X 100	Mensual	Porcentaje	Eficacia	Reporte de productividad de Servicios, Sistema Histórico y Reporte del Sistema Único de Información emitido por el Hospital del Niño DIF en el periodo Ene - Dic 2023
A3C1 Realizar egresos hospitalarios	Porcentaje de egresos hospitalarios realizados con respecto al total de egresos hospitalarios programados	(No. de egresos hospitalarios realizados / No. total de egresos hospitalarios programados) X 100	Mensual	Porcentaje	Eficacia	Sistema Histórico y Reporte del Sistema Único de Información emitido por el Hospital del Niño DIF en el periodo Ene - Dic 2023
A4C1 Formación de recursos humanos	Porcentaje de residentes que terminaron la residencia médica respecto al total de residentes aceptados.	(No. de residentes que terminaron la residencia médica / No. Total de residentes aceptados en el periodo 1-3) X 100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Reporte de actividades de Coordinación de Enseñanza e Investigación y Reporte del Sistema Único de Información emitido por el Hospital del Niño DIF en el periodo Ene - Dic 2023
A5C1 Realizar docencia e investigación	Porcentaje de tesis terminadas (protocolos de investigación) en el año 1 respecto al total de protocolos de investigación iniciados en el año 1-3	(No. de tesis terminadas (protocolos de investigación) en el año 1 / No. total de protocolos de investigación iniciados en el año 1-3) X 100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Reporte de actividades de Coordinación de Enseñanza e Investigación y Reporte del Sistema Único de Información emitido por el Hospital del Niño DIF en el periodo Ene - Dic 2023

1-5401



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2023



NOMBRE DEL PROYECTO: ATENCIÓN MÉDICA Y HOSPITALARIA PEDIÁTRICA EN HOSPITAL DEL NIÑO DIF FECHA DE ELABORACIÓN: 26-enero-2023

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR				MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA		
A6C1 Realizar la adquisición de materiales e insumos administrativos	Porcentaje de adquisiciones de materiales e insumos administrativos realizadas con respecto al total de adquisiciones de materiales e insumos administrativos programadas.	(No. de adquisiciones de materiales e insumos administrativos realizadas / No. total de adquisiciones de materiales e insumos administrativos programadas) X 100	Mensual	Porcentaje	Eficacia	Archivos de almacén general del Hospital del Niño DIF en el periodo Ene - Dic 2023
A7C1 Realizar la adquisición de materiales e insumos para el funcionamiento del inmueble	Porcentaje de adquisiciones de materiales e insumos para el funcionamiento del inmueble realizadas respecto al total de adquisiciones de materiales e insumos para el funcionamiento del inmueble programadas	(No. de adquisiciones de Materiales e insumos para el funcionamiento del inmueble realizadas / No. Total de adquisiciones de materiales e insumos para el funcionamiento del inmueble programadas) X 100	Mensual	Porcentaje	Eficacia	Archivos de almacén general del Hospital del Niño DIF en el periodo Ene - Dic 2023
ABC1 Realizar el mantenimiento y/o adecuaciones de infraestructura del hospital.	Porcentaje de mantenimiento y/o adecuaciones de infraestructura realizadas con respecto al total de mantenimientos y/o adecuaciones de infraestructura programados.	(No. de mantenimiento y/o adecuaciones de infraestructura realizados / No. Total de mantenimientos y/o adecuaciones de infraestructura programados) X 100	Mensual	Porcentaje	Eficacia	Check list de supervisión del equipamiento del Hospital del Niño DIF en el periodo Ene - Dic 2023
A1C2 Realizar valoraciones anestésicas	Porcentaje de procesos anestésicos realizados con respecto al total de procesos anestésicos programados	(No. de procesos anestésicos realizados / No. total de procesos anestésicos programados) X 100	Mensual	Porcentaje	Eficacia	Reporte de productividad de Servicios, FAM (Formato de Atención Médica), Sistema Histórico y Reporte del Sistema Único de Información emitido por el Hospital del Niño DIF en el periodo Ene - Dic 2023
A2C2 Realizar valoración prequirúrgica	Porcentaje de valoraciones prequirúrgicas que validaron el procedimiento quirúrgico respecto al total de valoraciones prequirúrgicas realizadas.	(No. de valoraciones prequirúrgicas que validaron el procedimiento quirúrgico / No. total de valoraciones prequirúrgicas realizadas) X 100	Mensual	Porcentaje	Eficacia	Reporte de Productividad de Servicios, Sistema Histórico y Reporte del Sistema Único de Información emitido por el Hospital del Niño DIF en el periodo Ene - Dic 2023

1-5401





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2023



NOMBRE DEL PROYECTO: ATENCIÓN MÉDICA Y HOSPITALARIA PEDIÁTRICA EN HOSPITAL DEL NIÑO DIF						FECHA DE ELABORACIÓN: 26-enero-2023	
RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN		
A1C3 Realizar inhaloterapia.	Porcentaje de inhaloterapias realizadas con respecto al total de inhaloterapias solicitadas	(No. de inhaloterapias realizadas / No. total de inhaloterapias solicitadas) X 100	Mensual	Porcentaje	Eficacia	Reporte de Productividad de servicios, Sistema Histocin y Reporte del Sistema Único de Información emitido por el Hospital del Niño DIF en el periodo Ene - Dic 2023	El paciente responderá favorablemente al tratamiento con un manejo adecuado para evitar complicaciones.
A2C3 Realizar hemodiálisis	Porcentaje de hemodiálisis realizadas con respecto al total de hemodiálisis programadas	(No. de hemodiálisis realizadas / No. total de hemodiálisis programadas) X 100	Mensual	Porcentaje	Eficacia	Reporte de Productividad de servicios, Sistema Histocin y Reporte del Sistema Único de Información emitido por el Hospital del Niño DIF en el periodo Ene - Dic 2023	El paciente responderá favorablemente al tratamiento con un manejo adecuado para evitar complicaciones.
A3C3 Realizar quimioterapia	Porcentaje de quimioterapias realizadas con respecto al total de quimioterapias programadas	(No. de quimioterapias realizadas / No. total de quimioterapias programadas) X 100	Mensual	Porcentaje	Eficacia	Reporte de Productividad de servicios, Sistema Histocin y Reporte del Sistema Único de Información emitido por el Hospital del Niño DIF en el periodo Ene - Dic 2023	El paciente responderá favorablemente al tratamiento con un manejo adecuado para evitar complicaciones.
A1C4 Realizar rayos "X"	Porcentaje de estudios de rayos X realizados con respecto al total de estudios de rayos X programados	(No. de estudios de rayos X realizados / No. total de estudios de rayos X programados) X 100	Mensual	Porcentaje	Eficacia	Reporte de Productividad de servicios, Sistema Histocin y Reporte del Sistema Único de Información emitido por el Hospital del Niño DIF en el periodo Ene - Dic 2023	Se cuentan con los estudios necesarios para realizar el diagnóstico de manera oportuna
A2C4 Realizar tomografías	Porcentaje de estudios de tomografía realizados con respecto al total de estudios de tomografía programados	(No. de estudios de tomografía realizados / No. total de estudios de tomografía programados) X 100	Mensual	Porcentaje	Eficacia	Reporte de Productividad de servicios, Sistema Histocin y Reporte del Sistema Único de Información emitido por el Hospital del Niño DIF en el periodo Ene - Dic 2023	Se cuentan con los estudios necesarios para realizar el diagnóstico de manera oportuna

1-4201



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2023



NOMBRE DEL PROYECTO: ATENCIÓN MÉDICA Y HOSPITALARIA PEDIÁTRICA EN HOSPITAL DEL NIÑO DIF						FECHA DE ELABORACIÓN: 26-enero-2023	
RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN		
A8C4 Realizar electroencefalogramas.	Porcentaje de estudios de electroencefalograma realizados con respecto al total de estudios de electroencefalograma programados.	(No. de estudios de electroencefalograma realizados / No. total de estudios de electroencefalograma programados) X 100	Mensual	Porcentaje	Eficacia	Reporte de Productividad de servicios, Sistema Histocin y Reporte del Sistema Único de Información emitido por el Hospital del Niño DIF en el periodo Ene - Dic 2023	Se cuentan con los estudios necesarios para realizar el diagnóstico de manera oportuna
A9C4 Realizar estudios de laboratorio y análisis clínicos	Porcentaje de estudios de laboratorio y análisis clínicos realizados con respecto al total de estudios de laboratorio y análisis clínicos solicitados.	(No. de estudios de laboratorio y análisis clínicos realizados / No. total de estudios de laboratorio y análisis clínicos solicitados) X 100	Mensual	Porcentaje	Eficacia	Reporte de Productividad de servicios, Sistema Histocin y Reporte del Sistema Único de Información emitido por el Hospital del Niño DIF en el periodo Ene - Dic 2023	Se cuentan con los estudios necesarios para realizar el diagnóstico de manera oportuna

(1) Patologías de alta complejidad pediátrica, todas aquellas que requieran atención médica especializada, o subespecialidad, acorde al diagnóstico recibido, para estabilizar o recuperar la salud.

REALIZÓ

L.A.E. Dulce María Franco Espinosa
Subdirectora de Planeación y Evaluación
HNDH

VO.BO

Dr. Rubén Genaro Hurtado del Ángel
Director del Hospital del Niño DIF Hidalgo

AUTORIZÓ

Mtro. César Gutiérrez Chávez
Director de Planeación y Prospectiva

11 Acceso a la información y protección de datos personales

Los datos personales de las personas beneficiarias, recabados por las personas que otorgan el servicio en el proyecto Atención Psicológica serán registrados en el padrón de beneficiarios y protegidos conforme a lo establecido en los artículos 6 inciso A, fracción I y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículo 4 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo.

12. Quejas y denuncias

Los usuarios podrán realizar las quejas, denuncias y sugerencias en los casos en los que se vean afectados los derechos que las presentes Reglas de Operación le otorgan como usuarios del Hospital del Niño DIF Hidalgo, a través de la Subdirección de Calidad y Seguridad del Paciente se dará seguimiento a cada una de las quejas y se implementarán las medidas necesarias para su solución, teniendo como base el modelo MANDE, de contestación y seguimiento. Las personas usuarias podrán interponer sus quejas de forma personal en la Dirección, Subdirecciones y Coordinaciones Médicas del Hospital en horario de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 hrs., adicionalmente en la línea telefónica (01 771) 71 73100 ext. 3034 o directamente en las oficinas del Órgano Interno de Control del Sistema DIF Hidalgo, ubicadas en Salazar No. 100, Col. Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo en horario de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 hrs., o al correo electrónico subdirplaneacion.hdn@hidalgo.gob.mx.

13. Acciones de Blindaje Electoral

Este proyecto estará sujeto a las disposiciones en materia electoral y demás disposiciones, emitidas por las autoridades competentes que consideran que el blindaje electoral es una estrategia que protege el proceso electoral, a través de acciones que buscan impedir el uso inadecuado de los programas sociales, con el objetivo de garantizar la observancia del principio de imparcialidad en la función pública a fin de salvaguardar los recursos de los proyectos para que no se incida en el voto ciudadano durante las contiendas electorales, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 41 párrafo tercero punto III, apartado C, párrafo segundo; 109 fracción III, 134 párrafo primero, quinto, sexto, octavo y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 209 apartados 1, 3 y 5, 442 apartado 1, inciso f) y 449 apartado 1, inciso b), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 5, 7 fracciones V y VII y artículo 11 de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, artículo 21 de la Ley General de Comunicación Social, además de los artículos 24 fracción II párrafo noveno, 108, 149 párrafo I, 151 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, artículo 13 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Hidalgo, Código de conducta de las y los Servidores Públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, Código de ética de la Administración Pública de Hidalgo, artículo 306 fracción II y IV del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

14. ANEXOS

Anexo 1. Carnet de citas

INDICACIONES	CARNET DE CITAS
<p>1. Para su Comodidad solicite cita previa para su consulta.</p> <p>2.- Acuda puntualmente a las citas con su médico, precisamente el día y la hora señalada en su tarjeta.</p> <p>3.- Cumpla cuidadosamente todas las instrucciones de su médico.</p> <p>4.- Cuide esta tarjeta y consérvela en las mejores condiciones para que en ella se anoten sus citas a los servicios médicos y se registren datos valiosos para conservar su salud.</p> <p>5.- En caso de queja, acudir a la Dirección del Hospital.</p> <p>6.- En caso de tener un paciente Hospitalizado recuerde la importancia que tiene para el Hospital su "Pago Diario"</p>	<p>HOSPITAL DEL NIÑO DIF HIDALGO</p> <p>Num. Expediente:</p> <p>Clasificación:</p> <p>Paciente:</p> <p>Fecha Nacimiento: Edad:</p> <p>Entidad: Municipio:</p> <p>Fecha Expedición:</p>

Carretera México-Pachuca Km. 82 C.P. 42080 Col. Venta Prieta, Pachuca, Hidalgo (771) 717 95 80, 713 95 98



Anexo 2. Formatos de recibo de pago



HOSPITAL DEL NIÑO DIF HIDALGO
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RECIBO PROVISIONAL DE PAGO

DATOS DEL EMISOR				RECIBO DE PAGO PROVISIONAL			
Nombre: SIST. DES. INT. DE LA FAM. DEL EDO. DE HGO. RFC: SDI770525N67				Lugar, Fecha Hora Emisión Serie y Folio			
DATOS DEL RECEPTOR							
RFC: Nombre:							
DATOS DEL PACIENTE							
Nombre:				Num. Exp		Fecha Nac.:	Sexo:
Derechohabencia:				Clasif:		Folio:	Vence:
CONCEPTOS							
CLAVE DEL PRODUCTO/SERVICIO	No. IDENT.	CANT.	CLAVE DE UNIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	P.U.	IMPORTE
IMPORTE CON						Subtotal:	
LETRA PESOS M.N.						Descuento:	
OBSERVACIONES						IVA:	
						Total:	
MONEDA		FORMA DE PAGO		MÉTODO DE PAGO		CONDICIONES DE PAGO	
MXN Pesos Mexicanos				PUE PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION		CONTADO	

Recibo Válido como comprobación de pago, pero No Válido como comprobante fiscal.
Debido a fallas de conexión, no fue posible el Timbrado de este recibo, espere a que se restablezca el servicio y en caso de requerirlo solicite su factura nuevamente.

NOTA:
Si desea facturar su recibo provisional, porfavor solicítelo al correo facturacionhndif@hotmail.com anexando sus datos fiscales y numero de recibo. La fecha de la factura será la del día de la solicitud.

Cajero(a): XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Caja: XXXXXX
Carretera México-Pachuca Km. 82 C.P. 42080 Col. Venta Prieta, Pachuca, Hidalgo (771) 717 95 80, 713 95 98

Anexo 4. Formato de recetas



HOSPITAL DEL NIÑO DIF HIDALGO
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD

RECETA MÉDICA INDIVIDUAL

Folio RECETA: Pachuca de Soto, Hidalgo a 18 de octubre de 2019

DATOS DEL PACIENTE				
Nombre: _____		Num. Expediente: _____		Sexo: _____
Fecha de Nacimiento: _____		Edad Actual: _____		Derechohabencia: _____

DATOS CLÍNICOS				
SERVICIO: _____		Signos Vitales: Temp.: _____, FC: _____, FR: _____		Somatometría: Peso: _____, Talla: _____
		PA: 0/0, Lien. Cap.: _____		IMC: _____, P. Abd.: _____, Cintura: _____

MEDICAMENTOS E INDICACIONES				
Cant.	Clave Salud	Medicamento	Indicaciones	Vía de Administración
Diagnóstico:				
1.00				

Medidas Generales:
Medidas Dietéticas:
Medidas Higiénicas:

Fecha y Hora Expide: _____

DRA. CED. PROF.: ESPECIALIDAD: _____ **ESCUELA:** _____



Firma

Original Vigencia Receta 5 días
Vence: 23/oct/2019







CLUES: HGDIF000014 Carretera México-Pachuca Km. 82 C.P. 42089 Col. Venta Prieta, Pachuca, Hidalgo (771) 717 95 80, 713 HOJA: 1 de 1 

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas reglas de operación en esta misma materia que estén vigentes a la entrada de vigor de las presentes.

TERCERO. Estas Reglas de Operación estarán vigentes a partir de su publicación y hasta el año 2023. En caso necesario, serán objeto de revisión y modificación conforme a la estructura o necesidades del Proyecto y debiendo ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo a fin de que surtan sus efectos.

CUARTO. Todo lo no previsto en las presentes reglas de operación será resuelto por la persona titular de la Dirección del Hospital del Niño DIF conjuntamente con la persona encargada del proyecto Atención Médica y Hospitalaria Pediátrica en el Hospital del Niño DIF Hidalgo.

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los 23 días del mes de febrero del año dos mil veintitrés en la Tercera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, mediante Acuerdo S.E./III/2023/20 se aprueba el Proyecto



POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA DIF HIDALGO

PRESIDENTE SUPLENTE

**LIC. FRANCISCO ALBERTO RICO ROMO
DIRECTOR GENERAL DE PROSPECTIVA, PLANEACIÓN Y
EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
RÚBRICA**

CONSEJEROS SUPLENTE ASISTENTES

**LIC. JUAN JOSE LARA RAMÍREZ
CONSEJERO SUPLENTE DE LA
SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA POLÍTICA
PÚBLICA ESTATAL
RÚBRICA**

**MGP. BLANCA ELIZABETH SÁNCHEZ
MARTÍNEZ
CONSEJERA SUPLENTE DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS
RÚBRICA**

**ING. LAURA ÁNGELES LÓPEZ
CONSEJERA SUPLENTE DE LA
UNIDAD DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
RÚBRICA**

**MTRO. PABLO OSCAR ROMERO ISLAS
CONSEJERO SUPLENTE DE LA
SECRETARÍA DE SALUD
RÚBRICA**

**C.P. ARACELI CERVANTES SÁNCHEZ
CONSEJERA SUPLENTE DE LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
RÚBRICA**

**LIC. LUIS CARLOS FRANCO PÉREZ
CONSEJERO SUPLENTE DE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
RÚBRICA**

COMISARIO PÚBLICO DEL SISTEMA DIF HIDALGO

**L.C. JUSTO ADÁN LOZADA AGUILAR
COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO
RÚBRICA**

Estas firmas corresponden al Acuerdo S.E./III/2023/20 que aprueba las Reglas de Operación del proyecto **ATENCIÓN MÉDICA Y HOSPITALARIA PEDIÁTRICA EN EL HOSPITAL DEL NIÑO DIF HIDALGO** por parte de los integrantes de la H. Junta de Gobierno que intervinieron en la Tercera Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 23 de febrero del 2023 y son las que usan en sus actos públicos y privados. -----

Derechos Enterados.-



LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN IX Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que, en 2015, los Estados Miembros de las Naciones Unidas aprobaron 17 Objetivos como parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible que constituyen un llamado universal a la acción, entre otros aspectos para poner fin a la pobreza, proteger el planeta, mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo. El objetivo de desarrollo sostenible 3. Salud y Bienestar, en las metas 3.4 Reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención, el tratamiento, promover la salud mental y el bienestar; y 3.8 Lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos.

SEGUNDO. Que el artículo 35 de la Ley General de Salud, establece “Son servicios públicos a la población en general los que se presten en establecimientos públicos de salud a las personas que se encuentren en el país que así lo requieran, regidos por criterios de universalidad, igualdad e inclusión y de gratuidad al momento de requerir los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados. Los derechohabientes de las instituciones de seguridad social podrán acceder a los servicios a que se refiere el párrafo anterior en los términos de los convenios que al efecto se suscriban con dichas instituciones, de conformidad con las disposiciones aplicables.” y en el artículo 2 de la ley de Salud para el Estado de Hidalgo refiere “Se entiende por derecho a la protección de la salud, el ejercicio de la acción sanitaria, atención médica y asistencia social, dirigidos a proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad... fracción IV. La extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la prevención, conservación, mejoramiento y restauración de la salud; y fracción V. El acceso a servicios de salud y de asistencia social que satisfaga eficaz y oportunamente las necesidades de la población.

TERCERO. Que el Proyecto Jornadas Médicas de Subespecialidad se encuentra alineado al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 1 de enero de 2023, en el Acuerdo General 2 Bienestar para el Pueblo, en el objetivo 2.1 Servicios de Salud, en las acciones estratégicas, 2.1.5. Garantizar el acceso a una atención integral a la salud; 2.1.5.2 Ampliar la cobertura de atención a la salud de manera gratuita a la población que no cuenta con seguridad social.

CUARTO. Que de conformidad con el artículo 24 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo, publicada el 28 de marzo del 2022 en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, “El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, se crea como un Organismo Descentralizado no sectorizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica y patrimonio propios, tiene como objeto promover y realizar servicios y acciones en materia de asistencia social en corresponsabilidad con las Instituciones Públicas, Privadas y de la Sociedad en general”.

QUINTO. Que la Ley de Asistencia Social vigente, respecto a la asistencia social, refiere en el artículo 3: “Para los efectos de esta Ley, se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física, mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva...” añade en el Artículo 4 “Tienen derecho a la asistencia social los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar...” El lenguaje en el presente acuerdo no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

SEXTO. Que la Ley de Asistencia Social para el estado de Hidalgo, refiere en el Artículo 2, fracción II, que se entiende por Asistencia Social “El conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral de las personas, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física o mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. La asistencia social comprende acciones de promoción, previsión, prevención, protección y rehabilitación...”.



SÉPTIMO. Que con el propósito de establecer un procedimiento claro, transparente en el ejercicio del presupuesto destinado al proyecto, los mecanismos para beneficiar mediante éste a población en situación de vulnerabilidad para disminuir sus gastos extraordinarios debido a alguna afectación en la salud, que de manera emergente presenta requerimientos clínicos, avalados por una entidad médica, se generan las presentes reglas de operación, en apego a los principios de equidad, transparencia, eficiencia y eficacia.

Por lo anterior, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN CORRESPONDIENTES AL PROYECTO “JORNADAS MÉDICAS DE SUBESPECIALIDAD”

1. MARCO NORMATIVO

El fundamento normativo que sustenta las acciones del Proyecto, es de acuerdo a lo siguiente:

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. Ley General de Salud;
- III. Ley de Asistencia Social;
- IV. Ley General de Desarrollo Social;
- V. Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores;
- VI. Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad;
- VII. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- VIII. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;
- IX. Ley General de Responsabilidades Administrativa;
- X. Constitución Política del Estado de Hidalgo;
- XI. Ley de Salud para el Estado de Hidalgo;
- XII. Ley de Desarrollo Social para el Estado de Hidalgo;
- XIII. Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo;
- XIV. Ley de los Derechos de los Adultos Mayores del Estado de Hidalgo;
- XV. Ley Integral para las Personas con Discapacidad del Estado de Hidalgo;
- XVI. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo;
- XVII. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Hidalgo;
- XVIII. Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados para el Estado de Hidalgo; y
- XIX. Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028

2. INTRODUCCIÓN



En el año 2001, nació el Proyecto Jornadas Médicas de Subespecialidad, a través del cual se brinda servicio a personas con padecimientos específicos de cataratas, estrabismo, labio y paladar hendido. En el año 2013 se incorporaron los servicios de cirugía general, polidactilia, sindactilia, nevos verrugosos, lipomas, prótesis ocular, prótesis de rodilla y cadera, para el año 2020 se incluye prótesis dental, en el año 2023 se incorpora cirugía de microtia, cirugía de criptorquidia, cirugía artroscópica de hombro, cirugía de columna, cirugía cicatriz queloide y cirugía plástica de secuelas de quemaduras. En el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, la asistencia social gira entorno a la familia, la comunidad en condiciones de marginación y vulnerabilidad, desde su creación, a la fecha proporciona servicios asistenciales a través de estrategias y acciones en materia de salud a población femenina, masculina y en minoría de edad, atendiendo el principio de no discriminación, en instalaciones del Hospital del Niño DIF Hidalgo, además se otorga servicios de rehabilitación a población abierta, en los Centros de Rehabilitación Integral Hidalgo.

Debido a los resultados que este proyecto ha arrojado desde su implementación, se detectaron las causas que dan pie a su objetivo, mencionando por un lado el desinterés de la población por el cuidado de su salud, falta de cultura preventiva de enfermedades, escasa cultura de prevención de accidentes en el trabajo, en el hogar, así como la ausencia de chequeo médico ante algún síntoma de enfermedad, pero principalmente la limitación económica para acceder a los servicios de salud, lo que ha dado como resultado el incremento de afectaciones a la salud por padecimientos visuales, malformaciones congénitas y de tipo general.

En este antecedente, actualmente el proyecto tiene como propósito ofrecer servicios médicos de subespecialidad a población abierta de los 84 municipios del Estado de Hidalgo, en condiciones de vulnerabilidad, con padecimientos visuales corregibles y de malformaciones maxilofaciales.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo a través del Proyecto, mediante la conjunción de esfuerzos por parte de asociaciones médicas estatales, nacionales, la Secretaría de Salud Federal, Estatal, así como la participación activa de los Sistemas DIF Municipales, para acercar servicios médicos de alto nivel, integrando o reintegrando a las personas atendidas a sus actividades sociales, culturales y económicas cotidianas, en suma, la independencia básica.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- I. **Enlace:** Persona adscrita al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia que mediante oficio es nombrada por la autoridad del SMDIF como enlace para el proyecto;
- II. **Malformación Congénita:** Es un defecto en la anatomía del cuerpo humano, o en el funcionamiento de los órganos o funcionamiento del mismo, el cual se manifiesta en el momento del nacimiento.
- III. **Persona Beneficiaria:** Personas adultas, niña, niño o adolescente que se integra al padrón activo de personas beneficiarias por ser receptora de servicios o apoyos; así como por haber cumplido con los requisitos de elegibilidad y criterios establecidos.
- IV. **Proyecto:** Proyecto Jornadas Médicas de Subespecialidad;
- V. **Prótesis Ocular:** Son un reemplazo estético del ojo por falta del mismo, de forma parcial o total. Desconocido.
- VI. **Sistema DIF Hidalgo u Organismo:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia para el Estado de Hidalgo.
- VII. **SMDIF:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- VIII. **Vulnerabilidad:** El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia concibe a la vulnerabilidad como un fenómeno de desajustes sociales que ha crecido y se ha arraigado en nuestras sociedades. La acumulación de desventajas, es multicausal y adquiere varias dimensiones. Denota carencia o ausencia de elementos esenciales para la subsistencia y el desarrollo personal, e insuficiencia de las herramientas necesarias para abandonar situaciones en desventaja, estructurales o coyunturales.

4. OBJETIVOS

4.1. Objetivo General

Disminuir afectaciones a la salud de la población vulnerable del estado de Hidalgo, a través de intervenciones quirúrgicas ambulatorias de tipo general, oftalmológica y plástica.

4.2. Objetivo Específico

Realizar Cirugías de extramuros.

5. LINEAMIENTOS GENERALES

5.1. Cobertura Geográfica

Considera a la población de los 84 municipios de la entidad prioritariamente a la población de zonas rurales, urbanas y suburbanas de acuerdo a la capacidad que permita la infraestructura del proyecto.



5.2. Población

5.2.1. Población Potencial

Población que radica en el Estado de Hidalgo y que requiere una cirugía extramuros ambulatoria de tipo general, oftalmológica y plástica

5.2.2. Población Objetivo

Población del Estado de Hidalgo con afectación a la salud por padecimiento visual, malformación congénita y de tipo general y que no cuentan con alternativas de atención médica especializada u hospitalaria.

5.3. Criterios de Elegibilidad

5.3.1. Focalización

Hombres y mujeres mayores de edad cuyo ingreso económico sea menor o igual a 3 salarios mínimos diarios, en caso de ser menor de edad, será tomado en cuenta el salario mínimo de la madre, padre o tutor(a), que residan en cualquiera de los 84 municipios del estado de Hidalgo, que requieran cirugías extramuros ambulatorias, tener padecimiento visual o malformación congénita o de tipo general que no cuentan con alternativas de atención médica especializada u hospitalaria, para atender estas afecciones de salud, que además presente situación de vulnerabilidad económica o social, no cuenten con seguridad social (IMSS, ISSSTE, PEMEX, ISSFAM) radicar en zonas rurales, urbanas y suburbanas con presencia de pobreza marginal del Estado de Hidalgo.

5.3.2. Proceso de selección

La población objetivo, deberá acudir al SMDIF que le corresponda a partir de la convocatoria donde se le informa sobre los requisitos documentales que el Proyecto requiere para el trámite del apoyo médico quirúrgico gestionado con la Institución en turno.

El enlace municipal indicará lugar, fecha y hora en que se recibirá dicha documentación, y aplicará los estudios socioeconómicos correspondientes, para así determinar si cumple con los requerimientos médicos y socioeconómicos para ser partícipe del apoyo solicitado.

5.4. Requisitos para el trámite del apoyo médico quirúrgico y prótesis

Sólo podrán realizar los trámites de gestión para la obtención del apoyo del proyecto, los siguientes:

- a) La persona beneficiaria cuando sea mayor de edad;
- b) Familiar en línea directa cuando se trate de menores de edad o personas con discapacidad imposibilitadas para realizar el trámite; o
- c) La persona que ejerce la tutoría.

Es necesario cumplir con los siguientes requisitos:

- a) El trámite de registro será a través de la madre, padre o persona que ejerce la tutoría, quien deberá acudir al SMDIF que le corresponda;
- b) Presentar Diagnóstico clínico expedido por una institución de salud pública o privada;
- c) Copia de la CURP vigente (con QR) de la persona menor de edad o con discapacidad;
- d) Identificación oficial con fotografía (credencial para votar vigente) de la madre, padre o persona que ejerce la tutoría, realizando la devolución dejando en su lugar copia simple previo cotejo con su original. En caso de no contar con identificación oficial presentará original de la constancia de identidad con los datos del municipio en que radica con fecha no mayor a 3 meses de su expedición;



- e) Cuando la persona beneficiaria con discapacidad sea mayor de edad presentará su identificación oficial atendiendo los requisitos relativos al párrafo anterior;
- f) Copia del Comprobante de domicilio vigente con fecha no mayor a 3 meses (recibo de servicios de energía eléctrica, agua, telefonía fija o internet, que indique claramente el domicilio actual y código postal; en caso de no reunir este requisito, integrará constancia de residencia de la madre, padre o persona que ejerce la tutoría, expedida por su municipio (el documento comprobatorio de domicilio, deberá ser actualizado el día en que se lleve a cabo la cirugía o se otorgue el apoyo);
- g) Firmar carta petición por la madre, padre o persona que ejerce la tutoría, proporcionada por el SMDIF;
- h) La madre, padre o persona que ejerce la tutoría de la persona beneficiaria deberá contestar el formato de Estudio Socioeconómico del proyecto y cuando se requiera contestar el estudio socioeconómico solicitado por la Institución, Fundación o Asociación con la que se coordina la jornada médica, los cuales serán aplicados por los enlaces de Jornadas Médicas Municipales;
- i) Firmar el formato de carta de autorización por la madre, padre o persona que ejerce la tutoría, proporcionada por el SMDIF para que se realice la cirugía;
- j) Firmar carta responsiva por el SMDIF por madre, padre o persona que ejerce la tutoría;
- k) Cuando la Institución, fundación o asociación con la que se coordina la jornada médica así lo requiera, se proporcionará constancia de no derechohabencia que acredite no tener derecho a seguridad social; y
- l) Firma de la madre, padre o persona que ejerce la tutoría en el registro de solicitantes.

Para recibir el apoyo del proyecto, la población objetivo mayor de 18 años, deberá acudir al SMDIF que le corresponda para dar cumplimiento al procedimiento de registro, solventando los siguientes requisitos:

- a) Copia de la CURP (con QR) del de la persona beneficiaria;
- b) Identificación oficial con fotografía (credencial para votar vigente) de la persona beneficiaria, realizando la devolución dejando en su lugar copia simple previo cotejo con su original. En caso de no contar con identificación oficial presentará original de la constancia de identidad con fecha no mayor a 3 meses de su expedición;
- c) Copia del comprobante de domicilio vigente con fecha no mayor a 3 meses (puede ser recibo de servicios de energía eléctrica, agua, telefonía fija o internet, que indique claramente el domicilio actual y código postal; en caso de no reunir este requisito, integrará constancia de residencia expedida por su municipio (el documento comprobatorio de domicilio, deberá ser actualizado el día en que se lleve a cabo la cirugía);
- d) Firmar carta petición proporcionada por el SMDIF;
- e) Contestar el formato de estudio socioeconómico del proyecto y el solicitado por la Institución, fundación o asociación si lo requiere, los cuales serán aplicados por los enlaces de Jornadas Médicas de los SMDIF;
- f) Firmar carta de autorización proporcionada por el SMDIF;
- g) Firmar carta responsiva proporcionada por el SMDIF;
- h) Proporcionar constancia de no derechohabiente que acredite no tener derecho a la seguridad social, cuando así lo requiera la institución, fundación o asociación con la que se coordina la jornada médica; y
- i) Firmar registro de solicitantes.

5.4.1. Restricciones

Se restringirá el apoyo médico quirúrgico, y prótesis a personas que:



- a) No cuenten con la documentación completa;
- b) Que sean beneficiarias de algún servicio de seguridad social (IMSS, ISSSTE, PEMEX o ISSFAM), cuando así lo requiera la institución, fundación o asociación con la que se coordina la jornada médica
- c) Que se presente a su entrevista de estudio socioeconómico y a las valoraciones médicas en estado inconveniente por haber consumido alcohol o sustancias psicoactivas;
- d) El ingreso económico del solicitante sea mayor a 4 salarios mínimos diarios;
- e) El día de su valoración de medicina interna y anestesiología no presenten sus resultados de los estudios preoperatorios previamente solicitados para la valoración; y
- f) Que el solicitante muestre un comportamiento irrespetuoso y ofensivo con el personal que le brinda el servicio.

5.5. Características de los apoyos

5.5.1. Tipos de apoyo

El proyecto realizará acciones de gestión, promoción y planeación tendientes a disminuir afectaciones de salud, de la población vulnerable de los 84 municipios del Estado de Hidalgo, que de acuerdo a disponibilidad de recursos, instalaciones y medios quirúrgicos hospitalarios, llevará el personal adscrito al proyecto en coordinación con instituciones, fundaciones o asociaciones de salud con quien se coordine la Jornada médica, con la finalidad de que el mayor número de población acceda a cirugías de extramuros ambulatorias o prótesis.

Los tipos de cirugías de extramuros ambulatorias son los siguientes:

- a) Cataratas;
- b) Pterigión;
- c) Estrabismo;
- d) Labio y paladar hendido;
- e) Polidactilia;
- f) Sindáctila;
- g) Nevos verrugosos;
- h) Cicatriz queloide;
- i) Cirugía plástica de secuelas de quemadura
- j) Microtia;
- k) Cirugía de criptorquidia
- l) Vesícula;
- m) Hernias;
- n) Pequeños tumores;
- o) Prótesis de rodilla y cadera;
- p) Cirugía Artroscópica de hombro; y



- q) Cirugía de columna.

Prótesis:

- a) Prótesis oculares;
- b) Prótesis dental.

5.5.1.1. Modalidades de los beneficios

Los tipos de apoyo (cirugías de extramuros ambulatorias) mencionados en el punto anterior estarán sujetos a la disponibilidad de la agenda de la Institución, fundación o asociación con quien se coordine la Jornada Médica, su capacidad presupuestal autorizada, así mismo con la infraestructura hospitalaria, mediante las siguientes modalidades:

- 1) **Unilateral:** La persona solicitante solventa los gastos relacionados con los estudios preoperatorios;
- 2) **Bipartita:** El SMDIF y la persona solicitante o su familia, solventan los gastos relacionados con los estudios preoperatorios;
- 3) **Tripartita:** El Sistema DIF Hidalgo, a través del Departamento de Atención a Desamparados, el SMDIF y la persona solicitante o su familia, solventan los gastos relacionados con los estudios preoperatorios.

5.5.2. Cuota de recuperación a cargo de la población beneficiaria

- a) Las acciones de promoción y gestión sobre el apoyo médico quirúrgico que realiza el Sistema DIF Hidalgo a través del Proyecto y el SMDIF, no tienen ningún costo para la población objetivo, cuando no son derechohabientes a algún tipo de seguridad social;
- b) En caso de que la Institución, fundación o asociación con quien se coordine la Jornada Médica autorice la atención a personas afiliadas a algún tipo de seguridad social deberán cubrir los gastos hospitalarios por su cuenta, lo cual tendrá que ser cubierto directamente en la caja del hospital donde se lleve a cabo esta actividad; y
- c) En cuanto a cirugía de extramuros ambulatoria o prótesis, la población seleccionada cubrirá el costo de sus propios procedimientos preoperatorios generados, en caso de ser necesario.

5.6. Derechos de las personas Beneficiarias, Instancia Normativa o Coordinadoras y Ejecutoras

5.6.1. Derechos de las personas beneficiarias

- a) Acceder a la información sobre los apoyos y requisitos que ofrece el Proyecto Jornadas Médicas de Subespecialidad;
- b) Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin discriminación alguna;
- c) Solicitar gestiones de apoyo para ser persona beneficiaria de una cirugía de alta especialidad, prótesis ocular y/o dental;
- d) Recibir información sobre el estatus de su solicitud;
- e) Decidir si desea continuar una vez que ha sido seleccionado(a) para el procedimiento médico, según sea el caso;



f) Recibir acompañamiento y seguimiento en todo el proceso de la Jornada Médica de Subespecialidad

por la persona enlace municipal; y

g) Derecho a la privacidad y reserva de sus datos personales conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

5.6.2. Derechos de la instancia normativa o coordinadora

- a) Recibir información en tiempo y forma por los Servicios de Salud en lo relacionado a las Jornadas Médicas de Subespecialidad;
- b) Determinar la logística (municipios participantes, fechas de prevaloraciones médicas, valoraciones de medicina interna y anestesiología, cirugías y citas de seguimiento) de las Jornadas Médicas de Subespecialidad;
- c) No aceptar a quien no cumpla en tiempo y forma con los requisitos;
- d) Recibir por la población beneficiaria, médicos y personal del SMDIF un trato respetuoso al personal adscrito al proyecto; y
- e) A dar de baja durante el proceso al beneficiario(a) que no se apegue a las presentes reglas de operación.

5.6.3. Derechos de instancias ejecutoras

Las instancias ejecutoras del proyecto son los SMDIF, cuyos derechos son los siguientes:

- a) Tener la información del proyecto del Sistema DIF Hidalgo en tiempo y forma;
- b) Nombrar a quien será la persona enlace municipal para este proyecto;
- c) Ser tomado en cuenta en el proyecto cuando las personas beneficiarias del municipio cumplan con todos los requisitos en tiempo y forma;
- d) Que se le proporcionen los formatos digitales necesarios;
- e) Recibir capacitación y asesoría presencial o virtual por las personas trabajadoras de base, funcionarios y de confianza, así como personas prestadoras de servicios por honorarios, de la Dirección General de Asistencia Social para el llenado de sus formatos y el proceso de la Jornada Médica de Subespecialidad; y

5.7. Obligaciones de las personas beneficiarias, instancias normativas o coordinadoras y ejecutoras

5.7.1. Obligaciones de las personas beneficiarias

Deberán proporcionar la información necesaria a la persona designada como enlace municipal del proyecto, conforme a lo requerido:

- a) Entregar en tiempo y forma la documentación personal para su incorporación al Sistema de Padrón Único de Beneficiarios (SIEB) del Organismo;
- b) Proporcionar información verídica en los estudios socioeconómicos;
- c) Acudir a todas sus citas sin excepción de manera puntual;
- d) Seguir las indicaciones del personal que participa en la Jornada Médica de Subespecialidad desde que inicia su proceso hasta su término;



- e) Atender las llamadas telefónicas de seguimiento del personal del Sistema DIF Hidalgo o de las personas designadas como enlaces del proyecto;
- f) La persona beneficiaria y sus familiares mantendrán comportamiento respetuoso con las personas que forman parte del proyecto, el personal médico y con las demás personas beneficiarias;
- g) Evitar acudir a las valoraciones médicas bajo los efectos de alcohol o cualquier sustancia psicoactiva;
- h) Acudir a las citas médicas con un acompañante que sea mayor de edad durante el proceso de la Jornada Médica de Subespecialidad;
- i) En caso de ser necesario, comprometerse a cubrir cuota de estudios preoperatorios, valoración de medicina interna y anestesiología, si el hospital así lo requiere;
- j) Apegarse a las indicaciones médicas que se estipulen para presentarse el día de la cirugía;
- k) Seguir puntualmente las indicaciones postquirúrgicas; y
- l) En caso de que la persona beneficiaria tenga seguridad social (IMSS, ISSSTE, PEMEX o ISSFAM) y la institución, fundación o asociación con quien se coordine la Jornada Médica de Subespecialidad, autorice su ingreso a las Jornadas Médicas de Subespecialidad deberá cubrir los gastos hospitalarios por su cuenta, directamente en la caja del hospital donde se lleva a cabo la Jornada Médica de Subespecialidad.

5.7.2. Obligaciones de la Instancia coordinadora.

- a) Informar a las autoridades de los SMDIF las presentes reglas de operación;
- b) Gestionar, promover y coordinar las Jornadas Médicas de Subespecialidad;
- c) Convocar a los municipios a participar cuando el sector salud, institución, fundación o asociación con quien se coordine la Jornada Médica de Subespecialidad, proporcionen fechas precisas para su realización;
- d) Favorecer un ambiente de respeto y orden durante el proceso de la Jornada Médica de Subespecialidad;
- e) Revisar y recepcionar al enlace municipal los expedientes de los solicitantes;
- f) Recibir de la persona enlace del SMDIF por medio electrónico "hoja de registro de solicitantes";
- g) Informar al enlace la fecha y hora de las citas médicas e indicaciones para las personas beneficiarias;
- h) Recibir de la persona enlace del SMDIF formatos debidamente requisitados de "Registro de Solicitantes", "Prevaloraciones médicas para cirugías realizadas", "Población con cirugía extramuros ambulatoria realizadas", "Población con cirugía extramuros ambulatoria que mejoraron su salud", "Seguimiento postquirúrgico" y "Encuesta de Satisfacción", mediante archivo escaneado al correo de "jornadasmedicasdif@hidalgo.gob.mx" o en original, al concluir cada etapa del proceso;
- i) Realizar un control de seguimiento del proceso de Jornada Médica de Subespecialidad de cada persona beneficiaria; y
- j) Capturar la información de cada expediente de las personas beneficiarias en el sistema informático (SIEB).

5.7.3. Obligaciones de las Instancias ejecutoras.



Corresponde a los SMDIF:

- a) Entregar al personal del proyecto de Jornadas Médicas de Subespecialidad el nombramiento actualizado de la persona designada como enlace del proyecto (Nombre completo del enlace, correo electrónico, número de teléfono personal y del SMDIF);
- b) Participar en las actividades del proyecto;
- c) Proporcionar información a la ciudadanía referente al proyecto;
- d) Difundir la convocatoria del proyecto en sus municipios y localidades;
- e) Integrar el expediente en original de cada persona solicitante para participar en la Jornada Médica de Subespecialidad, mismo que será entregado al Hospital donde se lleva a cabo, quedando una copia debidamente sellada por el Hospital ejecutor en el archivo del proyecto;
- f) Verificar que cada documento entregado por la persona beneficiaria se encuentre vigente (no mayor a tres meses de haber sido expedido).
- g) Trasladar a las personas solicitantes o beneficiarias durante el proceso de prevaloración, cirugía y seguimiento posquirúrgico, de ser necesario deberán gestionar en su municipio el traslado en ambulancia de sus pacientes;
- h) Entregar formatos debidamente requisitados de "Registro de Solicitantes", "Prevaloraciones médicas para cirugías realizadas", "Población con cirugía extramuros ambulatoria realizadas", "Población con cirugía extramuros ambulatoria que mejoraron su salud", "Seguimiento postquirúrgico" y "Encuesta de Satisfacción", entregados mediante archivo escaneado al correo de "jornadasmedicasdif@hidalgo.gob.mx" o en original, al concluir cada etapa del proceso;
- i) El personal adscrito al Proyecto de Jornadas Médicas de Subespecialidad del Sistema DIF Hidalgo gestionará de requerirse el hospedaje en el albergue del Hospital General de Pachuca o al Albergue Revolución del Sistema DIF Hidalgo, debiendo cubrir la cuota de recuperación correspondiente;
- j) Dar cumplimiento al contenido de las presentes reglas de operación;
- k) Acompañar durante todo el proceso de la Jornada Médica de Subespecialidad la persona beneficiaria;
- l) Otorgar, en la medida de sus posibilidades, desayuno o lunch a los beneficiarios y al personal médico cuando así se requiera, durante el proceso de la Jornada;
- m) Llegar a cada cita por lo menos 15 minutos antes;
- n) Mantener padrón actualizado de las personas solicitantes y beneficiarias que requieren atención constante, especialmente en los casos de Jornada de Prótesis Ocular o dental debido al mantenimiento que requiere la prótesis o en caso de pacientes de Catarata;
- o) La persona designada como enlace, deberá permanecer en el hospital donde se lleve a cabo la jornada durante todo el proceso correspondiente al desarrollo de la jornada médica; y
- p) Otorgar un trato digno y de respeto a las personas solicitantes, beneficiarias y familiares.

5.8. Padrón de beneficiarios

La integración del Padrón de beneficiarios se hace conforme a lo establecido en los Lineamientos para la constitución, actualización, autenticidad, inalterabilidad, seguridad y difusión de la información del Padrón de Beneficiarios, donde señala que su ámbito de aplicación es de observancia general para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas y municipales. Así mismo, en concordancia con los términos establecidos en el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, como una herramienta de información y análisis que integrará de forma estructurada,



sistematizada la información objetiva, fehaciente respecto de los Proyectos a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública.

En este antecedente, la instancia operativa o ejecutora del proyecto asistencial Jornadas Médicas de Subespecialidad (Sistema DIF Hidalgo o SMDIF) alimentará el padrón en la base del Sistema de Información Estadística de Beneficiarios (SIEB), el Sistema de Información Financiera y Administrativa (SIFAP), mediante la captura permanente

5.8.1. Depuración del Padrón de población beneficiaria y expedientes en copia

- a) Los registros de solicitantes, registros de prevaloraciones médicas para cirugías realizadas, población con cirugía extramuros ambulatoria realizadas, seguimiento posquirúrgico, y población con cirugía extramuros ambulatoria que mejoraron su salud serán depurados del archivo interno del proyecto cada año.
- b) Los SMDIF deberán mantener un padrón actualizado de todos los pacientes que requieren atención constante para su seguimiento, especialmente en los casos de Jornada de prótesis ocular o dental debido al mantenimiento que requiere la prótesis; o en caso de pacientes de catarata en caso de requerirlo;

5.9. Causas de suspensión del apoyo y Sanciones

5.9.1. Causas de suspensión para el Municipio:

- a) No cumplir con la información solicitada en tiempo y forma;
- b) No brindar acompañamiento a las personas beneficiarias de su municipio en todo el proceso de cada una de las Jornadas Médicas;
- c) No cumplir con las indicaciones derivadas de las presentes reglas de operación, antes, durante y al concluir cada una de las Jornadas Médicas;
- d) No cubrir la parte proporcional correspondiente para cubrir cualquiera de los estudios preoperatorios, valoración de medicina interna y anestesiología.

5.9.2. Causas de suspensión para las personas beneficiarias:

Podrá ser suspendida o dada de baja la persona beneficiaria cuando:

- a) Proporcione información falsa personal o sobre su condición socioeconómica;
- b) No cuente con la documentación solicitada para su registro;
- c) Se presente a la entrevista de estudio socioeconómico, valoraciones médicas o cirugía bajo los efectos de alcohol o sustancias psicoactivas o psicotrópicas;
- d) Externe falta de respeto o mal comportamiento hacia el personal, familiares o demás personas beneficiarias que participa en las Jornadas Médicas de Subespecialidad;
- e) Lo determine el médico tratante con base en las valoraciones médicas;
- f) Falte a sus citas;
- g) No acatar indicaciones médicas (ayuno, medicamentos); y
- h) No cubra la parte proporcional correspondiente para cubrir cualquiera de los estudios preoperatorios, valoración de medicina interna y anestesiología.



5.10. Instancia Normativa

El Sistema DIF Hidalgo también como instancia coordinadora, a través del Proyecto, será responsable de implementar las presentes reglas de operación, su actualización o modificación y de lo no previsto en las mismas.

5.11. Instancias Ejecutoras

Los Sistemas DIF municipales, a través de la persona enlace, será la instancia encargada de ejecutar, con fundamento en las presentes reglas de operación publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, para el ejercicio fiscal correspondiente.

5.12. Coordinación interinstitucional e intrainstitucional

5.12.1. Coordinación Intrainstitucional:

Participan en este proyecto, las siguientes instancias:

- a) Sistema DIF Hidalgo;
- b) Sistema Municipales DIF;
- c) Secretaría de Salud Federal;
- d) Secretaría de Salud Estatal;
- e) Organizaciones no gubernamentales, fundaciones, instituciones médicas públicas y privadas; y
- f) Universidades públicas y privadas.

6. TRANSPARENCIA

6.1. Control y auditoría

Es responsabilidad del proyecto proporcionar a las Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para que realicen en el momento en que lo consideren pertinente, auditorías, revisiones o visitas de inspección, en cualquiera de las etapas de aplicación del proyecto, conforme a los programas anuales de auditorías establecidos, dando atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias.

6.2. Calidad en el servicio:

Las personas Servidoras Públicas y personas prestadoras de servicios por honorarios que presten sus servicios en el proyecto, observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público, conforme a las directrices establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en concordancia con el Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así mismo, se apegarán a los principios y valores del servicio público, las reglas de integridad establecidas en el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo y los cuales serán aplicables a todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión, al interior de alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal, con el propósito de orientar en un marco de aspiración a la excelencia, el desempeño de las funciones y la toma de decisiones de las personas servidoras públicas.

6.3. Difusión:

Las presentes Reglas de Operación, serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así mismo los requisitos y servicios de este Proyecto serán difundidos en la página oficial del Registro Único de Trámites y Servicios del Estado de Hidalgo.



6.4. Rendición de cuentas.

Las acciones operativas y administrativas realizadas en el marco del proyecto, conforme los objetivos y metas plasmados en el Programa Operativo Anual (POA), e indicadores de desempeño y resultados alcanzados conforme a la aplicación del presupuesto financiero otorgado para su operación en el período fiscal correspondiente.

Lo anterior, mediante la aplicación de los principios constitucionales que rigen el servicio público: legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia; para así, combatir la corrupción e incentivar la transparencia y la rendición de cuentas.

7. MECÁNICA DE OPERACIÓN

7.1. Proceso:

- a) El Sistema DIF Hidalgo a través del proyecto de Jornadas Médicas de Subespecialidad gestiona Jornadas Médicas de Subespecialidad, con diversas Instituciones.
- b) El Sistema DIF Hidalgo a través del proyecto elabora y proporciona la Convocatoria para los 84 Sistemas DIF Municipales del Estado de Hidalgo;
- c) Los SMDIF difunden la convocatoria en sus municipios y localidades;
- d) La población solicitante deberá acudir al SMDIF que le corresponda a realizar el trámite en los tiempos y formas señalados en la convocatoria emitida para su registro;
- e) Los trámites se llevarán de manera presencial en el SMDIF correspondiente, por la persona solicitante.
- f) En caso de menores de edad o personas con discapacidad imposibilitadas para realizar el trámite ellos mismos, el trámite deberá realizarse en los SMDIF correspondiente por la madre, padre, o persona que ejerce la tutoría.
- g) En caso de que la persona interesada no pueda acudir a realizar el trámite a los SMDIF correspondiente se podrá realizar mediante una persona solicitante.
- h) El Sistema DIF Hidalgo aceptará únicamente las solicitudes que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos señalados en las presentes reglas de operación;
- i) La población solicitante deberá entregar los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación al SMDIF;
- j) La documentación solicitada podrá presentarse en cualquier momento del año, considerando ser utilizada cuando se publique la convocatoria;
- k) En los formatos proporcionados para el trámite para el apoyo de cirugías ambulatorias o prótesis deberá contener la firma o huella digital solicitada, en caso de presentar algún impedimento físico de salud, firmará la madre, padre o persona que ejerce la tutoría tratándose de menores de edad o personas en estado de abandono, será considerada como la aceptación expresa conforme a las presentes Reglas de Operación;
- l) Los SMDIF recabarán la documentación e integrarán los expedientes y aplicarán los formatos correspondientes, los cuales deberán ser entregados en las oficinas del proyecto, en tiempo y forma como se establecen estas reglas de operación;
- m) Una vez realizada la solicitud al SMDIF, se procederá a inscribir a la persona solicitante en el formato Registro de Solicitantes, el cual será entregado al Proyecto en original o escaneado al correo de jornadasmedicasdif@hidalgo.gob.mx;
- n) Posterior al registro la persona enlace del SMDIF Municipal aplicará los estudios socioeconómicos correspondientes, los que deberán ser entregados con las firmas y sellos correspondientes al proyecto antes del inicio de cada una de las Jornadas Médicas de Subespecialidad;



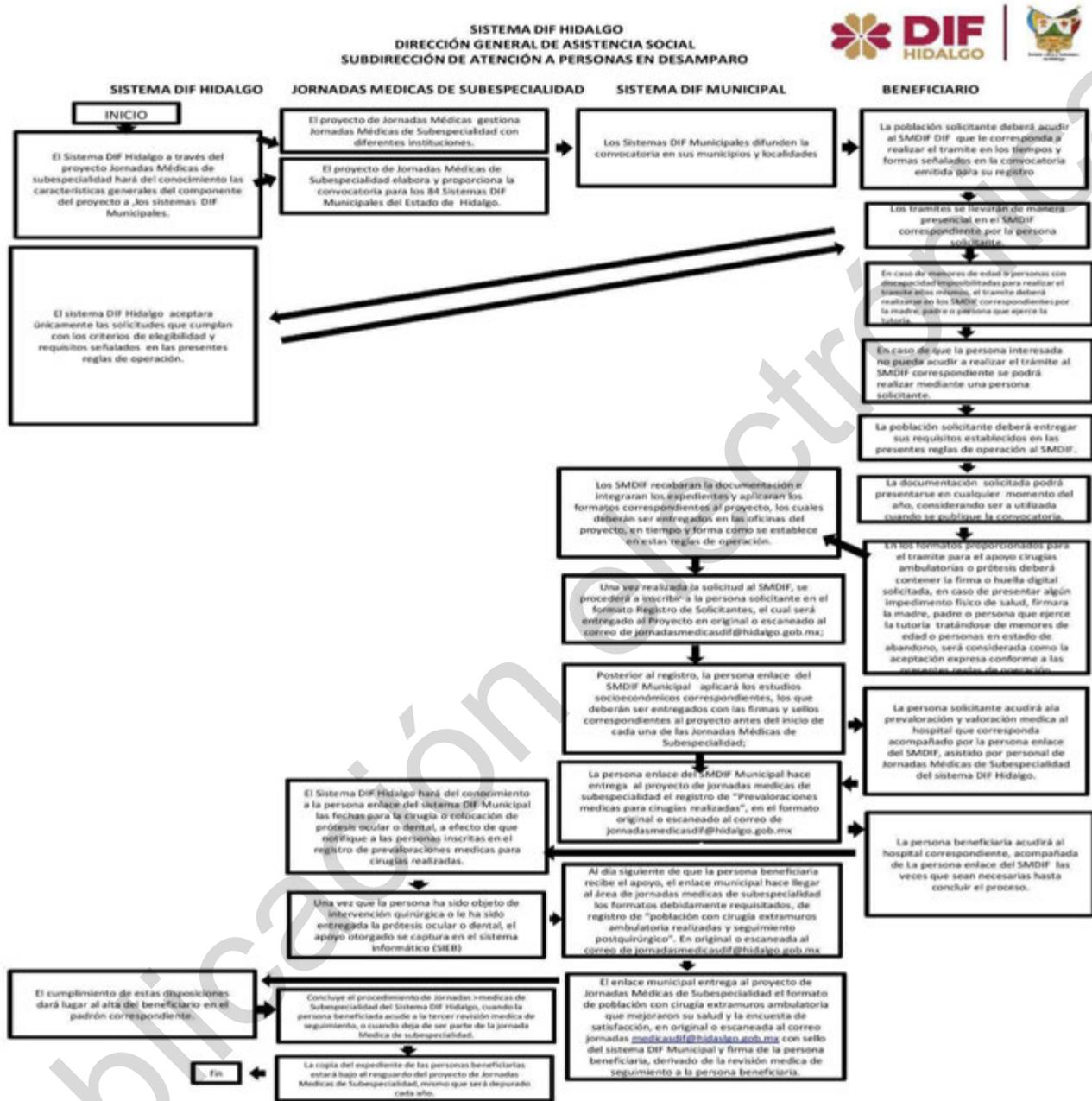
- o) La persona solicitante acudirá a la prevaloración y valoración médica al hospital que corresponda acompañado por la persona enlace del SMDIF, asistido por personal de Jornadas Médicas de Subespecialidad del Sistema DIF Hidalgo;
- p) La persona enlace del SMDIF hace entrega al proyecto de Jornadas Médicas de Subespecialidad el registro de "Prevaloraciones médicas para cirugías realizadas" en el formato original o escaneado al correo de jornasmedicasdif@hidalgo.gob.mx;
- q) La persona beneficiaria acudirá al hospital correspondiente, acompañada de la persona enlace del SMDIF, las veces que sean necesarias hasta concluir el proceso;
- r) El Sistema DIF Hidalgo hará del conocimiento a la persona enlace del SMDIF las fechas para la cirugía o colocación de prótesis ocular o dental, a efecto de que notifique a las personas inscritas en el registro de "Prevaloraciones médicas para cirugías realizadas";
- s) Una vez que la persona beneficiaria ha sido objeto de intervención quirúrgica o le ha sido entregada prótesis ocular o dental, el apoyo otorgado se captura en el sistema informático (SIEB);
- t) Al día siguiente de que la persona beneficiaria recibe el apoyo, el enlace municipal hace llegar al área de Jornadas Médicas de Subespecialidad los formatos debidamente requisitados, de registro de "Población con cirugía extramuros ambulatoria realizadas y seguimiento postquirúrgico", en original o escaneada al correo de jornasmedicasdif@hidalgo.gob.mx;
- u) El enlace municipal entrega al proyecto de Jornadas Médicas de Subespecialidad el formato de Población con cirugía extramuros ambulatoria que mejoraron su salud y la encuesta de satisfacción, en original o escaneada al correo jornasmedicasdif@hidalgo.gob.mx, con sello del SMDIF y firma de la persona beneficiaria, un familiar, madre, padre o persona que ejerce la tutoría, derivado de la revisión médica de seguimiento a la persona beneficiaria;
- v) Concluye el procedimiento de Jornadas Médicas de Subespecialidad del Sistema DIF Hidalgo, cuando la persona beneficiaria acude a la tercera revisión médica de seguimiento, o cuando deja de ser parte de la Jornada Médica de Subespecialidad.
- w) La copia del expediente de las personas beneficiarias estará bajo resguardo del proyecto, mismo que será depurado cada año.

7.2. Proceso de entrega- recepción

- a) El SMDIF deberá hacer llegar al proyecto el nombramiento del nuevo(a) enlace con los datos correspondientes (nombre completo del enlace, correo electrónico personal, número celular), quien se deberá poner en contacto con el proyecto de Jornadas Médicas de Subespecialidad;
- b) El proyecto, entregará a la persona que haya sido designada como enlace el archivo electrónico "Presentación de inducción y seguimiento al proyecto de Jornadas Médicas de Subespecialidad del Sistema DIF Hidalgo" y los formatos correspondientes;
- c) El enlace saliente entregará la base de datos de las personas beneficiarias del proyecto;
- d) Para efecto de elaboración de acta entrega- recepción en caso de cambio de la persona designada como enlace municipal, se procederá conforme a lo siguiente:
- e) La autoridad del SMDIF deberá notificar al proyecto que la persona que fungía como enlace ha dejado de laborar en el SMDIF;



7.3. Diagrama de Flujo



8. Seguimiento, monitoreo y evaluación

Este proyecto podrá ser objeto de cualquier tipo de seguimiento, monitoreo o evaluación interna y/o externa, de acuerdo al Programa Anual de Evaluación (PAE), que establezca el Sistema DIF Hidalgo a través de la Dirección de Planeación y Prospectiva o instancias evaluadoras externas, en los términos que establece la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo de conformidad a lo establecido en el capítulo II "Evaluación" con referencia en sus artículos 93 al 99.



En concordancia con lo anterior, el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 menciona en el indicador 1.6.a “Índice de avance de implementación del PbR-SED”, el avance en la implementación del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño PbR-SED. Garantizar el ejercicio eficiente de los recursos públicos, mediante la planificación, programación, evaluación y control racional del gasto en concordancia con los principios de eficiencia, economía, transparencia, honradez y apego a normas de sostenibilidad.

9. Instrumentos para verificación de resultados

En atención a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal vigente, “Los programas presupuestarios tendrán una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) conforme a la Metodología del Marco Lógico (MML), como herramienta de planeación estratégica, alineada a los objetivos de los programas presupuestarios y a las funciones de las Dependencias y Entidades, congruente con los Objetivos Estratégicos; En cada MIR, estarán contenidos los objetivos, indicadores y metas de los programas presupuestarios. Se deberán considerar los avances y resultados obtenidos del monitoreo que se realice respecto del cumplimiento de las metas programadas y de las evaluaciones realizadas”, se integra en las presentes reglas de operación, la MIR correspondiente.

9.1. Matriz de Indicadores



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO**

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2023



NOMBRE DEL PROYECTO: JORNADAS MÉDICAS DE SUBESPECIALIDAD FECHA DE ELABORACIÓN: 12-julio-2022

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MECIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN		
ACTIVIDADES							
A2.C1 Realizar jornada médica de extramuros	Porcentaje de jornadas médicas de extramuros realizadas respecto al total de jornadas médicas de extramuros gestionadas	(no. de jornadas médicas de extramuros realizadas / no. total de jornadas médicas de extramuros gestionadas) x 100	Mensual	Porcentaje	Eficacia	Formulario DASUMSMR23-03 emitido por el programa Jornadas Médicas de Subespecialidad en el periodo enero-diciembre 2023	El paciente beneficiado tiene las condiciones de salud adecuadas para ser operado



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO**

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2023



NOMBRE DEL PROYECTO: JORNADAS MÉDICAS DE SUBESPECIALIDAD FECHA DE ELABORACIÓN: 12-julio-2022

REALIZÓ



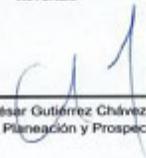
L.A.E.V. P. Estela Cruz Ambríz
Subdirectora de Mención a Personas en
Desamparo

VO. BO



M.G.P. Celia Chavarrín Olvera
Directora General de Asistencia Social

AUTORIZÓ



Mtro. César Gutiérrez Chávez
Director de Planeación y Prospectiva

PÁGINA 3 de 3



10. Acceso a la información y protección de datos personales

Los datos personales de las personas beneficiarias, recabados por las personas que otorgan el servicio en el Proyecto serán registrados en el padrón de beneficiarios y protegidos conforme a lo establecido en los artículos 6 inciso A, fracción I y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículo 4 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo.

11. Quejas, denuncias y solicitud de información.

Para cualquier solicitud de información relacionada con las presentes reglas de operación, queja, denuncia o sugerencia presentarse a las oficinas que ocupa el proyecto, ubicadas en el Sistema DIF Hidalgo, calle Vicente Salazar número 100, colonia Centro, Pachuca, Hidalgo.

12. Acciones de Blindaje Electoral

Este proyecto estará sujeto a las disposiciones en materia electoral y demás disposiciones, emitidas por las autoridades competentes que consideran que el blindaje electoral es una estrategia que protege el proceso electoral, a través de acciones que buscan impedir el uso inadecuado de los programas sociales, con el objetivo de garantizar la observancia del principio de imparcialidad en la función pública a fin de salvaguardar los recursos de los proyectos para que no se incida en el voto ciudadano durante las contiendas electorales, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 41 párrafo tercero punto III, apartado C, párrafo segundo; 109 fracción III, 134 párrafo primero, quinto, sexto, octavo y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 209 apartados 1, 3 y 5, 442 apartado 1, inciso f) y 449 apartado 1, inciso b), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 5, 7 fracciones V y VII y artículo 11 de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, artículo 21 de la Ley General de Comunicación Social, además de los artículos 24 fracción II párrafo noveno, 108, 149 párrafo I, 151 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, artículo 13 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Hidalgo, Código de conducta de las y los Servidores Públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, Código de ética de la Administración Pública de Hidalgo, artículo 306 fracción II y IV del Código Electoral del Estado de Hidalgo.



ANEXOS



**Sistema DIF Hidalgo
Dirección General de Asistencia Social
Subdirección de Atención a Personas en Desamparo
Jornadas Médicas de Subespecialidad
CARTA PETICIÓN
DASJMSMIR-23-03**

_____, Hgo., a ____ de _____ del 2023

Por medio de la presente yo _____, de ____ años de edad, con domicilio en _____, solicito a usted el apoyo para ser beneficiada/o en la Jornada Médica de _____ debido a que me fue diagnosticado _____ y no cuento con los recursos económicos para recibir la atención médica que mi padecimiento requiere.

Agradeciendo la atención prestada.

ATENTAMENTE

NOMBRE, FIRMA Y HUELLA DEL SOLICITANTE

SELLO DEL MUNICIPIO





Sistema DIF Hidalgo
Dirección General de Asistencia Social
Subdirección de Atención a Personas en Desamparo
Jornadas Médicas de Subespecialidad
ESTUDIO SOCIOECONÓMICO
DASJMSMIR-23-03

ESTRUCTURA FAMILIAR

NOMBRE COMPLETO	EDAD	PARENTESCO	OCUPACIÓN	INGRESO MENSUAL
TOTAL DE INGRESO FAMILIAR MENSUAL				
TOTAL DE SALARIOS MÍNIMOS DIARIOS				

DIAGNÓSTICO SOCIAL

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN REALIZÓ LA ENCUESTA	NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE	SELLO DEL MUNICIPIO
---	--------------------------------	---------------------



Sistema DIF Hidalgo
Dirección General de Asistencia Social
Subdirección de Atención a Personas en Desamparo
Médicas de Subespecialidad
CARTA DE AUTORIZACIÓN
DASJMSMIR-23-03



_____, Hgo., a ___ de _____ de 2023

Yo _____, edad _____ años, del Municipio de _____ autorizo la valoración y en su caso procedimiento quirúrgico por parte del personal médico adscrito, en la cual me han explicado e informado sobre los beneficios, riesgos o efectos secundarios que se pueden presentar en dicha jornada, acepto y permito bajo conciencia se hagan los procedimientos preoperatorios, quirúrgicos, así como post operatorios.

Entiendo que durante la valoración y en la cirugía pueden surgir complicaciones o condiciones imprevistas en mi estado clínico que obliguen a modificaciones de la atención que se me brinda; principalmente en un procedimiento de urgencia.

Se me ha informado en forma clara, precisa y adecuada acerca de mi estado de salud.

Entiendo que puedo retractarme y anular esta carta de autorización de jornada médica en cualquier momento, antes de la valoración y/o cirugía, comunicándose de forma oportuna al enlace Municipal de Jornadas Médicas.

El Sistema DIF Hidalgo y DIF Municipal, se eximen de cualquier responsabilidad que se presente posterior a la cirugía y después de que me den de alta.

Así mismo autorizo al personal del Sistema DIF Hidalgo y/o DIF Municipal me realicen los estudios necesarios para la valoración y en caso de cirugía quedarán absueltos de cualquier complicación que se pueda presentar.

Mi familiar o acompañante, permanecerá en todo momento en el hospital una vez iniciado los procedimientos preoperatorios, quirúrgicos y post operatorios, al igual que se hará cargo de los cuidados de mi salud una vez dado (a) de alta.

En caso de que no se lleve a cabo la cirugía mi familiar o acompañante, se hará responsable de mi atención.

He tenido la oportunidad de plantear preguntas y todas las dudas han sido resueltas.

Nombre y Firma del Beneficiario

Nombre y Firma del Familiar o solicitante

Nombre, Firma y Sello del Enlace
del Sistema DIF Municipal



Sistema DIF Hidalgo
Dirección General de Asistencia Social
Subdirección de Atención a Personas en Desamparo
Médicas de Subespecilidad
CARTA DE AUTORIZACIÓN
(Menor de edad)
DASJMSMIR-23-03



_____, Hgo., a ____ de _____ del 2023

Yo _____, edad _____, del Municipio de _____, autorizo la valoración y en su caso procedimiento quirúrgico, para mi hijo (a) _____, por parte del personal médico adscrito, en la cual me han explicado e informado sobre beneficios, riesgos o efectos secundarios que se pueden presentar en dicha jornada, acepto y permito bajo conciencia se hagan los procedimientos preoperatorios, quirúrgicos, así como post operatorios.

Estoy consciente que en la valoración y durante la cirugía pueden surgir complicaciones o condiciones imprevistas en su estado clínico que obliguen a modificaciones de la atención que se le brinda; principalmente en un procedimiento de urgencia.

Se me ha informado en forma clara, precisa y adecuada acerca de su estado de salud.

Entiendo que puedo retractarme y anular esta carta de autorización de jornada médica en cualquier momento, antes de la valoración y/o cirugía, comunicándoselo de forma oportuna al enlace Municipal de Jornadas Médicas.

El Sistema DIF Hidalgo y DIF Municipal, se eximen de cualquier responsabilidad que se presente durante y posterior a la cirugía, así como una vez dado de alta.

Así mismo autorizo al personal del Sistema DIF Hidalgo y/o DIF Municipal que gestionen los estudios necesarios para la valoración y en caso de cirugía quedarán absueltos de cualquier complicación que se pueda presentar.

Yo, acompañaré en el hospital a mi hijo (a), una vez iniciado los procedimientos preoperatorios, quirúrgicos y post operatorios al igual que me haré cargo de los cuidados de su salud una vez dado (a) de alta.

◀ En caso de que no se lleve a cabo la cirugía de mi hijo(a) yo me hare cargo de su atención.

◀ He tenido la oportunidad de plantear preguntas y todas las dudas han sido resueltas.

Nombre y Firma del Padre o Tutor

Nombre, Firma y Sello del Enlace
del Sistema DIF Municipal





Sistema DIF Hidalgo
Dirección General de Asistencia Social
Subdirección de Atención a Personas en Desamparo
Médicas de Subespecialidad
CARTA RESPONSIVA
DASJMSMIR-23-03

Jornadas

_____, Hgo., a ____ de _____ de 2023

Nombre completo del beneficiario.

Nombre completo del solicitante.

Por medio de la presente Carta Responsiva, acepto la responsabilidad del cuidado de mi persona o de mi familiar, así como de mis actos antes, durante y después de la cirugía que se me realizará.

Así mismo deslindo de toda responsabilidad legal y de cualquier índole al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo y al Sistema DIF Municipal Pachuca, ya que ambas instituciones únicamente intervienen en la gestión del apoyo.

Firma del Beneficiario

Firma del Solicitante

Sello del Sistema DIF Municipal



Sistema DIF Hidalgo
Dirección General de Asistencia Social
Subdirección de Atención a Personas en Desamparo



Jornadas Médicas de Subespecialidad

DASJMSMIR-23-03



SELLO MUNICIPIO

Fecha: _____
Municipio: _____
Responsable: _____
Jornada Médica: _____

Registro: Registró De Solicitantes		FOUO	CURP	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	SEXO	ESTADO CIVIL	FECHA DE NACIMIENTO DIA/MES/AÑO	DIRECCION	COLONIA	Codigo Postal	TELEFONO DE CASA Y/O CELULAR	FIRMA DEL BENEFICIARIO O FAMILIAR

Sistema DIF Hidalgo
Dirección General de Asistencia Social
Subdirección de Atención a Personas en Desamparo



Jornadas Médicas de Subespecialidad

DASJMSMIR-23-03



SELLO MUNICIPIO

Fecha: _____
Municipio: _____
Responsable: _____
Jornada Médica: _____

Registro: Evaluaciones Médicas Para Cirugías Realizadas		FOUO	CURP	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	SEXO	ESTADO CIVIL	FECHA DE NACIMIENTO DIA/MES/AÑO	DIRECCION	COLONIA	Codigo Postal	TELEFONO DE CASA Y/O CELULAR	FIRMA DEL BENEFICIARIO O FAMILIAR



Sistema DIF Hidalgo
Dirección General de Asistencia Social
Subdirección de Atención a Personas en Desamparo



Jornadas Médicas de Subespecialidad

DASJMSMIR-23-03



SELLO MUNICIPIO

Fecha:
Municipio:
Responsable:
Jornada Medica:

Registro: ión Con Cirugía Extramuros Ambulatoria Real

FOJO	CURP	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	SEXO	ESTADO CIVIL	FECHA DE NACIMIENTO DIA/MES/AÑO	DIRECCION	COLONIA	Codigo Postal	TELEFONO DE CASA Y/O CELULAR	FIRMA DEL BENEFICIARIO O FAMILIAR

Sistema DIF Hidalgo
Dirección General de Asistencia Social
Subdirección de Atención a Personas en Desamparo



Jornadas Médicas de Subespecialidad

DASJMSMIR-23-03



SELLO MUNICIPIO

Fecha:
Municipio:
Responsable:
Jornada Medica:

Registro: egistro Perifoneo

FOJO	CURP	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	SEXO	ESTADO CIVIL	FECHA DE NACIMIENTO DIA/MES/AÑO	DIRECCION	COLONIA	Codigo Postal	TELEFONO DE CASA Y/O CELULAR	FIRMA DEL BENEFICIARIO O FAMILIAR



Sistema DIF Hidalgo
DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL
Subdirección de Atención a Personas en Desamparo
Jornadas Médicas de Subespecialidad



DASJMSMIR-23-03

Población con cirugía extramuros ambulatoria que mejoraron su salud

DIF Municipal:	Fecha:	Responsable:	
----------------	--------	--------------	--

No.	Nombre completo	Dirección completa	CURP	Fecha de nacimiento	Edad	SEXO	Mencione 3 aspectos de como ha mejorado su funcionalidad física despues de la cirugía	Mencione 3 aspectos de como ha mejorado su salud mental y bienestar emocional despues de la cirugía	Mencione 3 aspectos de como ha mejorado su estabilidad económica despues de la cirugía	Firma del Beneficiario o Familiar
1										
2										
3										
4										
5										

Nota: Requisar cada rubro y entregarlo de forma física o escaneado por correo electrónico ((jornadamedicasdif@hidalgo.gob.mx), enviarlo como archivo adjunto en formato excel)

Sello





Sistema DIF Hidalgo
Dirección General de Asistencia Social
Subdirección de Atención a Personas en Desamparo
Jornadas Médicas de Subespecialidad
Encuesta de Satisfacción del Beneficiario
DAS/JMSMIR-23-03

Nombre Completo _____

Jornada Médica en la que fue beneficiado _____

SEXO _____ Fecha _____ Municipio _____

Masculino Femenino

Edad

- Menos de 18
- De 18 a 29
- De 30 a 60
- De 61 en adelante

Instrucciones: Por favor marque con una X la respuesta que considere correcta.

CUESTIONARIO	MUY MAL: 0	MAL: 1	REGULAR: 2	BIEN: 3	MUY BIEN: 4
1.- El Trato y amabilidad del personal de DIF Municipal con usted ha sido					
2.- Como considera el trato y amabilidad del personal de DIF Hidalgo					
3.- Como fue la disposición del personal Médico					
4.-La claridad de la información brindada acerca del proceso de la Jornada ha sido					
5.- Como Considera la facilidad para realizar su trámite					
6.- como ha sido tiempo de espera para recibir el servicio					
7.- El modo en el que se informó su estado de salud ha sido					
8.- La limpieza e higiene dentro de las instalaciones ha sido					
9.- ¿Cómo se sintió con la atención recibida durante el proceso de la Jornada?					

¿Recomendarías asistir a las Jornadas Médicas a otras personas? SI _____ NO _____

¿Desea hacer algún comentario? _____

Calificación por niveles de satisfacción:

Muy Malo: 0 a 8 puntos	Mal: 9 a 13 puntos	Regular: 14 a 25 puntos	Bien: 26 a 31 puntos	Muy bien: 32 a 36 puntos
------------------------	--------------------	-------------------------	----------------------	--------------------------

Firma y/o huella del Beneficiario _____

Sello del Municipio _____

La firma de esta encuesta, será cotejada con la credencial de elector del beneficiario



TRANSITORIOS

PRIMERO. Se derogan todas aquellas reglas de operación en esta misma materia que estén vigentes a la entrada de vigor de las presentes.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

TERCERO. Estas Reglas de Operación estarán vigentes a partir de su publicación y hasta el 31 de diciembre de 2023. En caso necesario, serán objeto de revisión y modificación conforme a la estructura o necesidades del Proyecto y debiendo ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo a fin de que surtan sus efectos.

CUARTO. Todo lo no previsto en las presentes reglas de operación será resuelto por la persona titular de la Dirección General de Asistencia Social, la Subdirección de Atención a Personas en Desamparo y la persona responsable del Proyecto.

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los 23 días del mes de febrero del año dos mil veintitrés, en la Tercera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, mediante Acuerdo S.E./III/2023/17.

POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA DIF HIDALGO

PRESIDENTE SUPLENTE

LIC. FRANCISCO ALBERTO RICO ROMO

DIRECTOR GENERAL DE PROSPECTIVA, PLANEACIÓN Y

EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES

DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

RÚBRICA

CONSEJEROS SUPLENTE ASISTENTES

LIC. JUAN JOSE LARA RAMÍREZ

**CONSEJERO SUPLENTE DE LA
SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA POLÍTICA**

PÚBLICA ESTATAL

RÚBRICA

MGP. BLANCA ELIZABETH SÁNCHEZ MARTÍNEZ

**CONSEJERA SUPLENTE DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

RÚBRICA



ING. LAURA ÁNGELES LÓPEZ
CONSEJERA SUPLENTE DE LA
UNIDAD DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
RÚBRICA

MTRO. PABLO OSCAR ROMERO ISLAS
CONSEJERO SUPLENTE DE LA
SECRETARÍA DE SALUD
RÚBRICA

C.P. ARACELI CERVANTES SÁNCHEZ
CONSEJERA SUPLENTE DE LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
RÚBRICA

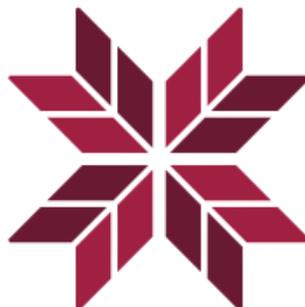
LIC. LUIS CARLOS FRANCO PÉREZ
CONSEJERO SUPLENTE DE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
RÚBRICA

COMISARIO PÚBLICO DEL SISTEMA DIF HIDALGO

L.C. JUSTO ADÁN LOZADA AGUILAR
COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO
RÚBRICA

Estas firmas corresponden al Acuerdo S.E./III/2023/17 que aprueba las Reglas de Operación del Proyecto JORNADAS MÉDICAS por parte de los integrantes de la H. Junta de Gobierno que intervinieron en la Tercera Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 23 días del mes de febrero del año dos mil veintitrés y son las que usan en sus actos públicos y privados. -----

Derechos Enterados.-



LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN IX Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que, la “Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” firmada por los países miembros de la Organización de las Naciones Unidas, está integrada por 17 objetivos para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia y hacer frente al cambio climático. En el objetivo de Desarrollo sostenible número 3. Salud y bienestar (ODS 3) especifica que la salud es indispensable para un desarrollo sostenible, por lo que este objetivo está orientado a garantizar una vida sana y promover el bienestar a todas las personas a todas las edades; el ODS 3.2 específicamente está dirigido a poner fin a las muertes evitables de recién nacidos y de niños menores de 5 años.

SEGUNDO. En consonancia con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 en el Acuerdo General 2 Bienestar para el Pueblo, en el objetivo 2.3. “Agenda del Bienestar “Primero los Pueblos” en su línea de acción 2.3.1. Mejorar las condiciones de desarrollo social y bienestar de la población hidalguense, con base en programas, proyectos, acciones y transferencias directas y focalizadas”.

TERCERO. Que el Artículo 6 fracción III, de la Ley General de Salud, señala que El Sistema Nacional de Salud tiene entre sus objetivos: “Colaborar al bienestar social de la población mediante servicios de asistencia social, principalmente a menores en estado de abandono, ancianos desamparados y personas con discapacidad, para fomentar su bienestar y propiciar su incorporación a una vida equilibrada en lo económico y social”.

CUARTO. Que la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo en su Artículo 7, expresa que todos los individuos, familia o grupos en situación de vulnerabilidad o en riesgo que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas o sociales requieran de servicios especializados de forma temporal para su protección y bienestar, tienen derecho a la Asistencia social.

QUINTO. Que en la actualidad a pesar del incremento de instituciones de salud en general, estas no cuentan con servicios pediátricos especializados para atender a la población abierta estatal, incrementándose también la incidencia de padecimientos de subespecialidad pediátrica que tampoco cuentan con instalaciones para su atención adecuada ni personal autorizado para atender la creciente demanda de estos servicios, por lo cual así mismo en la actualidad es de suma importancia tener un Albergue para la estancia de las familias que tienen personas beneficiarias en hospitalización o que vienen de un municipio lejano para tomar consulta médica.

SEXTO. Que conforme a la NORMA Oficial Mexicana NOM-032-SSA3-2010, Asistencia Social. Prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad, tiene por objeto establecer las características y los requisitos mínimos que deben observarse en los establecimientos o espacios de los sectores público, social y privado que presten servicios de asistencia social a niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad.

SÉPTIMO. Que la finalidad de las presentes reglas de operación es proporcionar lineamientos claros para brindar apoyos a familias en estado de vulnerabilidad que presenten problemáticas emergentes económicas, de salud o sociales a través del proyecto Albergue para niñas y niños con cáncer y enfermedades crónico-degenerativas, con objeto de aumentar el índice de supervivencia de pacientes menores de 18 años diagnosticados con cáncer o alguna enfermedad crónica degenerativa.

Por lo anterior, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN CORRESPONDIENTES, AL PROYECTO ALBERGUE PARA NIÑAS Y NIÑOS CON CÁNCER Y ENFERMEDADES CRÓNICO-DEGENERATIVAS.

1. MARCO NORMATIVO

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. Convención sobre los Derechos del Niño;
- III. Ley General de Salud;
- IV. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;



- V. Constitución Política del Estado de Hidalgo;
- VI. Ley de Salud para el Estado de Hidalgo;
- VII. Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo;
- VIII. Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Hidalgo y su Reglamento;
- IX. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo;
- X. Ley de Protección de Datos Personales de los Sujetos Obligados del Estado de Hidalgo;
- XI. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Hidalgo;
- XII. Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028; y
- XIII. NOM-032-SSA3-2010, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad.

2. INTRODUCCIÓN

El Hospital del Niño DIF Hidalgo, es la única institución médica pediátrica en el estado de Hidalgo con recursos humanos, infraestructura y equipamiento para proporcionar atención especializada a la población menor de 18 años con diagnóstico de cáncer. Desde el año 2005 se encuentra acreditado por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS) en el Programa de Gastos Catastróficos, institución que proporciona el financiamiento para la atención de estos pacientes y de un fondo económico del Gobierno del Estado de Hidalgo para pacientes de alta vulnerabilidad ("clasificación roja") y de apoyos en especie por Casa de la Amistad para Niños con Cáncer I.A.P., siendo gratuita la atención integral de estos pacientes.

Desde el año 2012 el Hospital del Niño DIF Hidalgo, recibe apoyos en especie de Casa de la Amistad para niños con cáncer I.A.P. Inicialmente con medicamentos y estudios de alta especialidad y posteriormente también apoyos para el equipamiento del propio Hospital.

Derivado de esta colaboración entre Casa de la Amistad para niños con cáncer IAP y Hospital del Niño DIF, surge la idea de construir un albergue exclusivo para pacientes con diagnóstico de cáncer por lo que con los fondos económicos reunidos en el AYUDATON 2019, más aportaciones en efectivo de Casa de la Amistad para niños con cáncer I.A.P., Fundación Rico, y voluntariado del Hospital del Niño DIF se logró reunir el capital necesario para la construcción del segundo piso del albergue, iniciando su construcción en el mes de agosto del 2019 y concluyendo en el mes de marzo del 2020, en este albergue los pacientes dispondrán de un espacio físico digno, confortable y con privacidad donde tendrán la oportunidad de permanecer mientras dure el tratamiento crítico, al igual que sus padres o tutores, sin costo alguno.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Albergue:** Albergue para Niñas y Niños con Cáncer y Enfermedades Crónico-Degenerativas;
- II. **Áreas comunes.** Se refiere a los espacios del Albergue donde permanece la población beneficiaria con fines recreativos, ocupacionales y didácticos;
- III. **CURP:** Código alfanumérico único de identidad de 18 caracteres utilizado para identificar oficialmente tanto a residentes como a ciudadanos mexicanos de todo el país;
- IV. **Organismo, Sistema DIF Hidalgo o Institución:** Al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo;
- V. **Pase de ingreso:** Documento que le será entregado por parte del área de Trabajo Social del Hospital del Niño DIF Hidalgo;
- VI. **Pernoctar:** Pasar la noche o dormir en un lugar fuera de la vivienda habitual;
- VII. **Personas Beneficiarias:** toda aquella persona que goza de cualquier modalidad de servicio otorgado por el albergue;
- VIII. **Proyecto:** Proyecto Albergue para niñas y niños con cáncer y enfermedades crónico degenerativas del Hospital Niño DIF Hidalgo; y
- IX. **Servicio Integral:** Servicio completo que cubre servicio de comedor, regaderas y uso de dormitorio.

4. OBJETIVOS

4.1 Objetivo General

Aumentar el índice de supervivencia a pacientes menores de 18 años diagnosticados con cáncer o alguna enfermedad crónica degenerativa en el Hospital del Niño DIF Hidalgo.

4.2 Objetivos Específicos

- I. Otorgar Servicio de Hospedaje Integral; y



- II. Otorgar Taller Ocupacional para padres o tutores.

5. LINEAMIENTOS GENERALES

5.1 Cobertura geográfica

El servicio se brindará a niñas y niños menores de 18 años, diagnosticados con cáncer que residan en algún municipio del Estado de Hidalgo y que reciban atención médica en el Hospital del Niño DIF.

5.2 Población objetivo

Niñas y niños menores de 18 años con diagnóstico de cáncer o alguna enfermedad crónico-degenerativa que reciben atención en el Hospital del Niño DIF y un familiar o tutor(a).

5.3 Criterios de elegibilidad y requisitos de beneficiarios

5.3.1. Proceso de Selección

Serán sujetos de los servicios del Albergue:

- I. Niñas y niños menores de 18 años con diagnóstico de cáncer o enfermedad crónico-degenerativa;
- II. Que residan en algún municipio del Estado de Hidalgo; y
- III. Que se encuentre en tratamiento oncológico o por enfermedad crónico-degenerativa en el Hospital del Niño DIF Hidalgo.

5.3.2 Focalización

- I. El médico tratante determina de acuerdo al diagnóstico oncológico o enfermedad crónico-degenerativa y etapa de tratamiento, la necesidad de que la niña o niño menor de 18 años, permanezca en el Albergue el tiempo que sea necesario, acompañado siempre de un familiar; y
- II. El departamento de Trabajo Social del Hospital del Niño DIF, entrega pase de ingreso al Albergue para él o la paciente y un familiar.

5.4 Documentos y requisitos solicitados para el trámite de Albergue para Niños y Niñas con Cáncer o Enfermedades Crónico-Degenerativas

Para ser beneficiario de los servicios que presta el Albergue se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Presentar pase de ingreso al Albergue proporcionado por el departamento de Trabajo Social del Hospital del Niño DIF Hidalgo;
- II. Presentar copia simple de CURP e identificación oficial (INE) padre, madre o persona que tiene la tutoría;
- III. Presentar CURP de paciente
- IV. Con la finalidad de realizar la captura de los y las personas beneficiarias en el Sistema Estadístico de Personas beneficiarias (SIEB), se les solicitará los siguientes datos:
 - a) Nombre completo;
 - b) Domicilio (calle, colonia, número);
 - c) Fecha de nacimiento;
 - d) CURP;
 - e) Lugar de nacimiento;
 - f) Último grado de estudios;
 - g) Ocupación actual;
 - h) Estado civil; y
 - i) Si habla alguna lengua indígena.

5.4.1 Restricciones

Se restringirá el acceso y servicio al albergue a las personas que:

- I. No presenten el pase de ingreso emitido por el Departamento de Trabajo Social; y
- II. Acudan en estado de ebriedad o bajo el efecto de alguna sustancia psicoactiva.

5.5 Características de los apoyos

5.5.1 Tipo o modalidades de los beneficios

El apoyo que otorga el Albergue para Niñas y Niños con Cáncer y Enfermedades Crónico-Degenerativas, consiste en un servicio integral, el cual se proporciona de la siguiente manera:



- I. Servicio Integral: Comprende servicio de comedor, sala de televisión, sala de manualidades, ludoteca, dormitorio donde pueden permanecer las 24 horas del día, regaderas y sanitarios;
- II. Brindará desayuno de 08:00 a 10:00 a.m.;
- III. Comida, en un horario de 17:00 a 20:00 p.m.; y
- IV. Taller ocupacional para madres, padres o personas que ejercen la tutoría.

5.5.2 Cuota de recuperación a cargo de la población beneficiaria.

Los servicios otorgados en el Albergue para Niñas y Niños con Cáncer y Enfermedades Crónico-Degenerativas, serán totalmente gratuitos.

5.6 Derechos de las personas beneficiarias, de las instancias normativas, coordinadoras y ejecutoras

5.6.1 Derechos de los beneficiarios

Las personas beneficiarias de este proyecto tienen derecho a:

- I. Recibir información de los Servicios que otorga el Albergue;
- II. Recibir un trato oportuno, cordial y respetuoso por las personas que laboran y prestan sus servicios en el Albergue;
- III. Recibir los servicios que proporciona el Albergue, sin distinción de género, condición social o creencias religiosas;
- IV. Que se respete su dignidad y mantener la confidencialidad con relación a la enfermedad de la persona beneficiaria; y
- V. A dar seguimiento a sus quejas, sugerencias, felicitaciones u observaciones que realicen a través del buzón de quejas, sugerencias y felicitaciones.

5.6.2 Derechos de las instancias normativas y coordinadoras

El personal de estas áreas tiene derecho a recibir de las personas beneficiarias:

- I. Recibir un trato respetuoso por parte de las personas beneficiarias;

5.6.3 Derechos de la instancia ejecutora

El personal que labora y preste sus servicios en el Albergue tiene derecho a:

- I. Recibir un trato respetuoso por parte de las personas beneficiarias;
- II. Que, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno, las personas beneficiarias den buen uso a las instalaciones; y
- III. Verificar que se respete el Reglamento Interno del Albergue.

5.7 Obligaciones de las personas beneficiarias, de las instancias normativas, coordinadoras y ejecutoras

5.7.1 Obligaciones de la población beneficiaria

Las personas beneficiarias de este proyecto tienen la obligación de cumplir con los siguientes requerimientos:

- I. Cumplir con el orden de cada una de las áreas que conforman el Albergue;
- II. Dar un trato respetuoso a las personas que laboran y prestan sus servicios en el Albergue, así como a las demás personas usuarias; y
- III. Comportarse en forma respetuosa dentro del Albergue.

5.7.2 Obligaciones de las instancias normativas y coordinadoras

Las personas que laboran y prestan sus servicios en el Albergue, tienen la obligación de cumplir con lo siguiente;

- I. Proporcionar trato respetuoso y digno a las personas beneficiarias que acudan al Albergue;
- II. Verificar que a las personas beneficiarias se les proporcione el apoyo ofrecido por el Proyecto;
- III. Mantener confidencialidad de datos de las personas usuarios;
- IV. Respetar pertenencias de las personas beneficiarias;
- V. Dar buen uso a las instalaciones del Albergue y vigilar las personas beneficiarias también den buen uso a las instalaciones; y
- VI. Verificar que se respete el orden en cada una de las áreas del Albergue.

5.7.3 Obligaciones de la instancia ejecutora

- I. Proporcionar trato respetuoso y digno a las personas beneficiarias que acudan al Albergue;
- II. Verificar que a las personas beneficiarias se les proporcione el apoyo ofrecido por el Proyecto;
- III. Mantener confidencialidad de datos de los usuarios; y
- IV. Respetar pertenencias de los albergados.



5.8 Padrón de beneficiarios

La integración del Padrón de beneficiarios se hace conforme a lo establecido en los Lineamientos para la integración del Padrón Único de Beneficiarios, donde señala que su ámbito de aplicación es de observancia general para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas y municipales. Así mismo, en concordancia con los términos establecidos en el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, como una herramienta de información y análisis que integrará de forma estructurada y sistematizada la información objetiva y fehaciente respecto de los Programas a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública.

En este antecedente, la instancia operativa o ejecutora del proyecto asistencial (Sistema DIF Hidalgo o Sistema DIF Municipal), alimentará el padrón en la base del Sistema de Información Estadística de Beneficiarios (SIEB) y el Sistema de Información Financiera y Administrativa (SIFAP), mediante la captura permanente con cortes mensuales de los datos de la de la población beneficiada: CURP, Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, nombre de la Escuela, localidad, municipio, tipo de apoyo otorgado, a efecto de cumplir en tiempo y forma con la información solicitada por las entidades globalizadoras, conforme a los criterios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia establecidos por el Gobierno del Estado.

Los datos personales recabados serán protegidos en términos de los principios de protección de datos personales contenidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

El Sistema DIF Hidalgo como Instancia normativa establecerá sinergias para articular, optimizar y garantizar acciones que no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o proyectos, para transparentar y hacer más eficiente el uso de los recursos, y a efecto de detectar la duplicidad de personas beneficiarias se revisa la información capturada en el Sistema de Información Estadística de Beneficiarios (SIEB).

5.8.1 Depuración del padrón de personas beneficiarias

La depuración se realiza de manera mensual.

5.9 Causas de suspensión del apoyo y sanciones

5.9.1 Causas de suspensión del apoyo para el beneficiario

A las personas beneficiarias del proyecto se les suspenderá el servicio por las siguientes causas:

- I. Conductas de desorden deliberado en los servicios del Albergue;
- II. Personas con sospecha de enfermedades altamente contagiosas (COVID, varicela, sarampión, rubiola, entre otras);
- III. Personas que se encuentren bajo el efecto de bebidas alcohólicas o cualquier sustancia psicoactiva;
- IV. Violencia humana, faltas a la moral o utilizar lenguaje altisonante; y
- V. Comprobar la sustracción intencional de pertenencias de los usuarios o del Albergue.

6. INSTANCIAS PARTICIPANTES

6.1 Instancia normativa

Lo es el Sistema DIF Hidalgo, a través de la Dirección del Hospital del Niño DIF Hidalgo en lo concerniente al diseño, aplicación e interpretación de las presentes reglas de operación, a efecto de normar los apoyos derivados del Proyecto.

6.2 Instancia ejecutora u operativa

Lo es la Subdirección de Planeación y Evaluación del Hospital del Niño DIF Hidalgo a través del Albergue.

6.3 COORDINACIÓN INTRAINSTITUCIONAL

6.3.1 Coordinación intrainstitucional

La coordinación intrainstitucional se realiza con el área de Trabajo Social del Hospital del Niño DIF Hidalgo.

7. TRANSPARENCIA, DIFUSIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

7.1 Control y auditoría:

Es responsabilidad del proyecto Albergue para Niñas y Niños con Cáncer y Enfermedades Crónico-Degenerativas proporcionar a las Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para que realicen en el momento en que lo



consideren pertinente, auditorías, revisiones o visitas de inspección, en cualquiera de las etapas de aplicación del proyecto, conforme a los programas anuales de auditorías establecidos y dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias.

7.2 Calidad en el servicio:

Los Servidores Públicos que presten sus servicios en el Albergue para Niñas y Niños con Cáncer y Enfermedades Crónico-Degenerativas, observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público, conforme a las directrices establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en concordancia con el Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así mismo, se apegarán a los principios y valores del servicio público, las reglas de integridad lo establecido en el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Hidalgo el cual será aplicable a todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión, al interior de alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal, con el propósito de orientar en un marco de aspiración a la excelencia, el desempeño de las funciones y la toma de decisiones de los servidores públicos.

7.3 Difusión:

Las presentes Reglas de Operación, serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

7.4 Rendición de cuentas. Las acciones operativas y administrativas realizadas en el marco del Proyecto Albergue para Niñas y Niños con Cáncer y Enfermedades Crónico-Degenerativas serán registradas en el Sistema Integral de Finanzas y Administración Pública, y presentará los informes financieros y contables que le sean requeridos por las instancias correspondientes, así mismo, conforme los objetivos y metas plasmados en el Programa Operativo Anual (POA), e indicadores de desempeño y resultados alcanzados conforme a la aplicación del presupuesto financiero otorgado para su operación en el período fiscal correspondiente

Lo anterior, mediante la aplicación de los principios constitucionales que rigen el servicio público: legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; para así, combatir la corrupción e incentivar la transparencia y la rendición de cuentas.

8. MECÁNICA DE OPERACIÓN

8.1 Proceso Operativo

- I. El Médico tratante indica en el expediente clínico la necesidad de que la persona beneficiaria permanezca en el Albergue durante un período de tiempo determinado, e informa a la madre, padre o persona que ejerce la tutoría y a la Jefatura de Trabajo Social.
- II. Madre, padre o persona que ejerce la tutoría junto con la persona beneficiaria:
 - a) Ingresa al Albergue con pase de ingreso;
 - b) Se anota en el Libro Registro de Ingreso;
- III. El personal del Albergue:
 - a) Verifica los datos proporcionados;
 - b) Orienta sobre el servicio que se ofrece;
 - c) Da a conocer el orden interno del albergue y recaba firma de conformidad;
 - d) Registra al usuario en medio magnético.
 - e) Brinda información referente a los talleres ocupacionales que ofrece el albergue al familiar o tutor(a) que acompaña el o la paciente, a fin de que participe según su decisión; y
 - f) Al egresar por indicación médica, se registra salida del Albergue preguntándole si su servicio fue satisfactorio.

8.2 Proceso de entrega-recepción

Al término de la administración estatal o al cambio de personal administrativo con nivel de Director, Subdirector o Jefe de Departamento, se elaborará una Acta de Entrega-Recepción de acuerdo a los formatos y lineamientos emitidos por la Secretaría de Contraloría de Gobierno del Estado de Hidalgo, especificando el personal que entrega, personal que recibe, relación y contenido de archivos, tanto por escrito como en medios electrónicos, contraseñas, relación de asuntos sustantivos en trámite, relación de asuntos de atención urgente, con firma de los involucrados.



8.3 Diagrama de flujo

9. SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN

9.1 Seguimiento, monitoreo y evaluación:

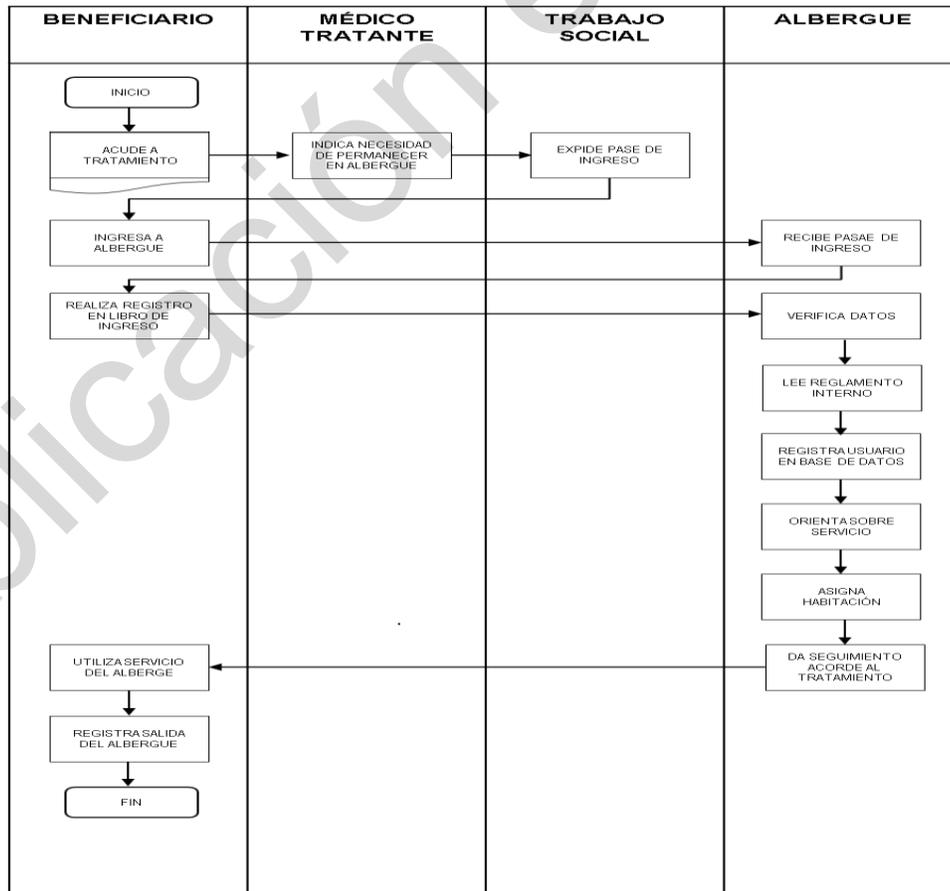
Este proyecto podrá ser objeto de cualquier tipo de seguimiento, monitoreo o evaluación interna y/o externa, de acuerdo al Programa Anual de Evaluación (PAE), que establezca el Sistema DIF Hidalgo a través de la Dirección de Planeación y Prospectiva o instancias evaluadoras externas, en los términos que establece la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo de conformidad a lo establecido en el capítulo II “Evaluación” con referencia en sus artículos 93 al 99.

En concordancia con lo anterior, el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 menciona en el indicador 1.6.a “Índice de avance de implementación del PbR-SED”, el avance en la implementación del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño PbR-SED. Garantizar el ejercicio eficiente de los recursos públicos, mediante la planificación, programación, evaluación y control racional del gasto en concordancia con los principios de eficiencia, economía, transparencia, honradez y apego a normas de sostenibilidad

10. Mecanismos de verificación de resultados

En atención a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal vigente, “Los programas presupuestarios tendrán una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) conforme a la Metodología del Marco Lógico (MML), como herramienta de planeación estratégica, alineada a los objetivos de los programas presupuestarios y a las funciones de las Dependencias y Entidades, congruente con los Objetivos Estratégicos; En cada MIR, estarán contenidos los objetivos, indicadores y metas de los programas presupuestarios. Se deberán considerar los avances y resultados obtenidos del monitoreo que se realice respecto del cumplimiento de las metas programadas y de las evaluaciones realizadas”, se integra en las presentes reglas de operación, la MIR correspondiente.

10.1 Matriz de indicadores





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2023



NOMBRE DEL PROYECTO: ALBERGUE PARA NIÑAS Y NIÑOS CON CÁNCER Y ENFERMEDADES CRÓNICAS DEGENERATIVAS		FECHA DE ELABORACIÓN: 26-enero-2022					
RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN		
FIN							
Contribuir al acceso de bienes y servicios que fortalecen las redes de apoyo y les permiten enfrentar condiciones adversas e incrementar su resiliencia. *Conforme a los criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación de los proyectos del DIF Hidalgo.	Porcentaje de población atendida con programas que fortalecen las redes de apoyo que opera el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	(No. total de población atendida con programas que fortalecen las redes de apoyo que opera el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia / No. total de población con grado bajo de percepción de redes sociales en materia de cohesión social) x 100	Anual	Porcentaje	Escala	Sistema informático SEB y SIFAP / CONEVAL	Estabilidad de la situación económica, política y social en el Estado de Hidalgo.
PROPÓSITO							
Familias con algún integrante menor de 18 años diagnosticados con cáncer o alguna otra enfermedad crónica degenerativa en el Hospital del Niño DIF Hidalgo, incrementan el índice de supervivencia (2)	Porcentaje de pacientes con diagnóstico de cáncer o alguna enfermedad crónica degenerativa que incrementaron su supervivencia, respecto al total de pacientes diagnosticados con cáncer o alguna enfermedad crónica degenerativa.	(No. de pacientes con diagnóstico de cáncer o alguna enfermedad crónica degenerativa que incrementaron su supervivencia / No. Total de pacientes diagnosticados con cáncer o alguna enfermedad crónica degenerativa atendidos) x 100	Anual	Porcentaje	Escala	Registros administrativos emitidos por el Hospital del Niño DIF Hidalgo 2023.	Los Padres o tutores aceptan las políticas e lineamientos del Hospital del Niño DIF Hidalgo.

1.540

Publicación electrónica





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2023



NOMBRE DEL PROYECTO: ALBERGUE PARA NIÑAS Y NIÑOS CON CÁNCER Y ENFERMEDADES CRÓNICO DEGENER FECHA DE ELABORACIÓN: 26-enero-2023

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR				MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA		
ACTIVIDADES						
A1C1. Realizar las adquisiciones de materiales e insumos necesarios para el funcionamiento del inmueble.	Porcentaje de adquisiciones de materiales e insumos necesarios para el funcionamiento del inmueble realizadas con respecto al total de adquisiciones de materiales e insumos necesarios para el funcionamiento del inmueble programadas.	(No. de adquisiciones de materiales e insumos necesarios para el funcionamiento del inmueble realizadas / No. total de adquisiciones de materiales e insumos necesarios para el funcionamiento del inmueble programadas) X 100	Mensual	Porcentaje	Eficacia	FORMATO ANNECDMIR2023 Emitido por el Albergue para niños y niñas con cáncer y enfermedades crónico degenerativas en el periodo Enero - Diciembre 2023.
A2C1. Realizar la adquisición de los materiales e insumos necesarios para las raciones alimenticias.	Porcentaje de adquisición de los materiales e insumos necesarios para las raciones alimenticias realizadas con respecto al total de adquisiciones de los materiales e insumos necesarios para las raciones alimenticias programadas.	(No. de adquisición de los materiales e insumos necesarios para las raciones alimenticias realizadas / No. total de adquisiciones de los materiales e insumos necesarios para las raciones alimenticias programadas) X 100	Mensual	Porcentaje	Eficacia	FORMATO ANNECDMIR2023 Emitido por el Albergue para niños y niñas con cáncer y enfermedades crónico degenerativas en el periodo Enero - Diciembre 2023.
A3C1. Realizar el mantenimiento y/o reequipamiento del albergue.	Porcentaje de mantenimiento y/o reequipamientos realizados con respecto al total de mantenimiento y/o reequipamiento programados.	(No. de mantenimiento y/o reequipamientos realizados / No. Total de mantenimiento y/o reequipamiento programados) X 100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	FORMATO ANNECDMIR2023 Emitido por el Albergue para niños y niñas con cáncer y enfermedades crónico degenerativas en el periodo Enero - Diciembre 2023.

1-5401



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2023



NOMBRE DEL PROYECTO: ALBERGUE PARA NIÑAS Y NIÑOS CON CÁNCER Y ENFERMEDADES CRÓNICO DEGENER FECHA DE ELABORACIÓN: 26-enero-2023

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR				MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA		
COMPONENTES						
C1. Servicio de hospedaje integral (I) otorgado.	Porcentaje de servicios de hospedaje integral otorgados con respecto al total de servicios de hospedaje integral programados.	(No. de servicios de hospedaje integral otorgados / No. total de servicios de hospedaje integral programados) X 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	FORMATO ANNECDMIR2023 Emitido por el Albergue para niños y niñas con cáncer y enfermedades crónico degenerativas en el periodo Enero - Diciembre 2023.
C2. Taller Ocupacional para padres y tutores.	Porcentaje de talleres ocupacionales otorgados con respecto al total de talleres ocupacionales programados.	(No. de talleres ocupacionales otorgados / No. total talleres ocupacionales programados) X 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	FORMATO ANNECDMIR2023 Emitido por el Albergue para niños y niñas con cáncer y enfermedades crónico degenerativas en el periodo Enero - Diciembre 2023.

1-5401



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2023

NOMBRE DEL PROYECTO: ALBERGUE PARA NIÑAS Y NIÑOS CON CÁNCER Y ENFERMEDADES CRÓNICAS DEGENERATIVAS		FECHA DE ELABORACIÓN: 26-enero-2023	
A1C2: Realizar las adquisiciones de materiales e insumos necesarios para la realización de los talleres ocupacionales.	Porcentaje de adquisiciones de materiales e insumos necesarios para la realización de los talleres ocupacionales realizadas con respecto al total de adquisiciones de materiales e insumos necesarios para la realización de los talleres ocupacionales programadas.	No. de adquisiciones de materiales e insumos necesarios para la realización de los talleres ocupacionales. realizadas con respecto al total de adquisiciones de materiales e insumos necesarios para la realización de los talleres ocupacionales programados(X100)	Mensual Porcentaje Ejecución
FORMATO: ANNECCOMIR2023 Emitido por el Albergue para niñas y niños con cáncer y enfermedades crónicas degenerativas en el periodo Enero - Diciembre 2023.			

Los padres o tutores aceptan la indicación médica de la estancia mientras el tratamiento dure.

Servicio integral (1).- Para este proyecto se entenderá como servicio integral la prestación del servicio de desayuno, comida, cena, regaderas, hospedaje, área recreativa sala tv.

Supervivencia (2).- Para este proyecto se entenderá como supervivencia, la conservación de la vida del paciente durante el tratamiento integral.

REALIZÓ: L.A.E. Dulce María Franco Espinosa, Subdirectora de Planeación y Evaluación HNDH

VOBO: Dr. Rubén Genaro Hurtado del Ángel, Director del Hospital del Niño DIF

AUTORIZÓ: Mtro. César Gutiérrez Chávez, Director de Planeación y Prospectiva del Sistema DIF Hidalgo

11. ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales de las personas beneficiarias, recabados por las personas que otorgan el servicio en el proyecto Atención Psicológica serán registrados en el padrón de beneficiarios y protegidos conforme a lo establecido en los artículos 6 inciso A, fracción I y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículo 4 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo.

12. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Los beneficiarios podrán realizar las quejas, denuncias y sugerencias en los casos que se vean afectados los derechos que las presentes reglas de operación le otorgan como beneficiarios del servicio de Albergue. Para tal efecto, el Sistema DIF Hidalgo determinará los mecanismos para su atención oportuna en coordinación con las instancias ejecutoras.

Se recepcionarán las quejas, sugerencias y felicitaciones, en los buzones de quejas, sugerencias y felicitaciones que se encuentran en el Albergue del Hospital y en la Dirección del Hospital del Niño DIF Hidalgo, ubicado en Carretera México Pachuca Km. 82.5 Col. Venta Prieta, al teléfono 71 79580 ext. 708 y 720 en horario de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 hrs., o al correo electrónico subdirplaneacion.hdn@hidalgo.gob.mx.

13. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL

Este proyecto estará sujeto a las disposiciones en materia electoral y demás disposiciones, emitidas por las autoridades competentes que consideran que el blindaje electoral es una estrategia que protege el proceso electoral, a través de acciones que buscan impedir el uso inadecuado de los programas sociales, con el objetivo de garantizar la observancia del principio de imparcialidad en la función pública a fin de salvaguardar los recursos de los proyectos para que no se incida en el voto ciudadano durante las contiendas electorales, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 41 párrafo tercero punto III, apartado C, párrafo segundo; 109 fracción III, 134 párrafo primero, quinto, sexto, octavo y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 209 apartados 1, 3 y 5, 442 apartado 1, inciso f) y 449 apartado 1, inciso b), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 5, 7 fracciones V y VII y artículo 11 de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, artículo 21 de la Ley General de Comunicación Social, además de los artículos 24 fracción II párrafo noveno, 108, 149 párrafo I, 151 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, artículo 13 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Hidalgo, Código de conducta de las y los Servidores Públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

del Estado de Hidalgo, Código de ética de la Administración Pública de Hidalgo, artículo 306 fracción II y IV del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.

Se derogan todas aquellas reglas de operación en esta misma materia que estén vigentes a la entrada de vigor de las presentes.

TERCERO. Estas Reglas de Operación estarán vigentes a partir de su publicación y hasta el 31 de diciembre año 2023. En caso necesario, serán objeto de revisión y modificación conforme a la estructura o necesidades del Proyecto y debiendo ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo a fin de que surtan sus efectos.

CUARTO. Todo lo no previsto en las presentes reglas de operación será resuelto por la persona titular de la Dirección del Hospital del Niño DIF conjuntamente con la persona encargada del proyecto Albergue para Niñas y Niños Con Cáncer y Enfermedades Crónico-Degenerativas.

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los 23 días del mes de febrero del año dos mil veintitrés, en la Tercera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, mediante Acuerdo S.E/III/2023/04, se aprueba el Proyecto.

POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA DIF HIDALGO

PRESIDENTE SUPLENTE

LIC. FRANCISCO ALBERTO RICO ROMO
DIRECTOR GENERAL DE PROSPECTIVA, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
RÚBRICA

CONSEJEROS SUPLENTE ASISTENTES

LIC. JUAN JOSE LARA RAMÍREZ
CONSEJERO SUPLENTE DE LA SECRETARÍA
EJECUTIVA DE LA POLÍTICA
PÚBLICA ESTATAL
RÚBRICA

MGP. BLANCA ELIZABETH SÁNCHEZ
MARTÍNEZ
CONSEJERA SUPLENTE DE LA SECRETARÍA
DE FINANZAS
RÚBRICA

ING. LAURA ÁNGELES LÓPEZ
CONSEJERA SUPLENTE DE LA UNIDAD DE
PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
RÚBRICA

MTRO. PABLO OSCAR ROMERO ISLAS
CONSEJERO SUPLENTE DE LA SECRETARÍA
DE SALUD
RÚBRICA

C.P. ARACELI CERVANTES SÁNCHEZ
CONSEJERA SUPLENTE DE LA SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
RÚBRICA

LIC. LUIS CARLOS FRANCO PÉREZ
CONSEJERO SUPLENTE DE LA SECRETARÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO
RÚBRICA



COMISARIO PÚBLICO DEL SISTEMA DIF HIDALGO

L.C. JUSTO ADÁN LOZADA AGUILAR
COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO
RÚBRICA

Estas firmas corresponden al Acuerdo S.E/III/2023/04 que aprueba las Reglas de Operación del PROYECTO ALBERGUE PARA NIÑAS Y NIÑOS CON CÁNCER Y ENFERMEDADES CRÓNICO-DEGENERATIVAS por parte de los integrantes de la H. Junta de Gobierno que intervinieron en la Tercera Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 23 de febrero 2023 y son las que usan en sus actos públicos y privados. -----

Derechos Enterados.-



Este ejemplar fue editado bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo**, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



El portal web <https://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

